



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 7 de agosto de 2008 Núm. 149	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<p style="text-align: center;">ADVERTENCIAS</p> 1º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<p style="text-align: center;">INSERCIONES</p> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Anual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN		
Anuncios	2	
ADMINISTRACIÓN LOCAL		
Ayuntamientos		
León	7	
Ponferrada	12	
Camponaraya	13	
Mansilla de las Mulas	13	
Trabadelo	13	
Vega de Valcarce	13	
Soto y Amío	13	
Pajares de los Oteros	14	
Almanza	14	
Vega de Espinareda	14	
Cubillas de los Oteros	14	
Cabreros del Río	15	
La Robla	15	
Sena de Luna	15	
Pozuelo del Páramo	18	
Villaquilambre	18	
Mancomunidades de Municipios		
Alto Órbigo	18	
Bierzo Central	18	
Juntas Vecinales		
Onamio	18	
Villacintor	19	
Santa María del Monte de Cea	22	
Ardoncino	26	
Sahelices del Payuelo	26	
Villasecino de Babia	26	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		
Delegación Territorial de León		
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	26	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	31	
Oficina Territorial de Trabajo	31	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
Subdelegación del Gobierno en León		
Anuncio	31	
Tesorería General de la Seguridad Social		
Dirección Provincial de Cantabria		
Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 03 — Torrelavega	47	
ANUNCIOS URGENTES		
Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros	48	



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de las instalaciones para la práctica del esquí en las estaciones de invierno de San Isidro y de Leitariegos, propiedad de esta Diputación.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que procede la publicación de la citada Ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:

"ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ EN LAS ESTACIONES DE INVIERNO DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS

Artículo 1º.- Concepto, fundamento y naturaleza.-

1.- En uso de las facultades conferidas por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por los arts. 20.1.b y 132 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la Tasa por Prestación de Servicios de las Instalaciones para la Práctica del Esquí en las Estaciones de Invierno de San Isidro y Leitariegos, propiedad de esta Diputación, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

2.- La presente Tasa gravará los servicios que se presten en las Estaciones de Invierno de San Isidro y de Leitariegos por la Diputación Provincial, en régimen de derecho público y con carácter exclusivo en esta Provincia.

3.- De conformidad con lo que determina el art. 2.2 de TRLRHL, esta Tasa tiene el carácter de tributo, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.-

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la utilización de los distintos servicios que se prestan en las instalaciones que la Diputación mantiene en el Puerto de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 3º.- Obligados tributarios.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la utilización de los distintos servicios que se prestan en las Estaciones de Invierno de San Isidro y de Leitariegos.

Artículo 4º.- Responsables.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base Imponible.-

1.- Constituye la Base Imponible de esta Tasa el coste real previsible del servicio objeto del Hecho Imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la Tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.-

Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO

	Euros
Tickets medios mecánicos	7,00
Forfait temporada alta:	
Medio día, mañanas o tardes	16,00
Debutantes	13,00
1 día adulto	22,00
1 día infantil	19,00
1 día agencia	19,00
2 días adulto	35,00
2 días infantil	29,00
2 días agencia	29,00
3 días adulto	50,00
3 días infantil	38,00
3 días agencia	38,00
4 días adulto	64,00
4 días infantil	46,00
4 días agencia	46,00
5 días adulto	75,00
5 días infantil	56,00
5 días agencia	56,00
Forfait temporada baja:	
Medio día, mañanas o tardes	11,00
Debutantes	12,00
1 día adulto	16,00
1 día infantil	12,00
1 día agencia	12,00
2 días adulto	29,00
2 días infantil	23,00
2 días agencia	22,00
3 días adulto	43,00
3 días infantil	31,00
3 días agencia	30,00
4 días adulto	49,00
4 días infantil	34,00
4 días agencia	32,00
5 días adulto	53,00
5 días infantil	37,00
5 días agencia	36,00
Convenios y campañas temporada alta:	
2 días convenios interadministrativos y otros	22,00
5 días convenios interadministrativos y otros	55,00
1 día campañas Diputación León	5,00
1 día convenios especiales	6,00
Convenios y campañas temporada baja:	
1 día convenios interadministrativos y otros	6,00
5 días convenios interadministrativos y otros	27,00
1 día campañas Diputación León	1,00
1 día convenios especiales	2,00
Abonos:	
2 + 2 días consecutivos entre t.alta y t.baja	60,00
3 días alternos adulto	55,00
5 días alternos adulto	87,00
5 días alternos infantil	62,00
1 día adulto internet	22,00
Abono anual estación:	
Adulto (Adquisición a partir 21/11/08)	270,00
Adulto prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	250,00
Infantil (Adquisición a partir 21/11/08)	200,00
Infantil prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	180,00
Joven (Adquisición a partir 21/11/08)	220,00
Joven prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	200,00
Veterano (Adquisición a partir 21/11/08)	130,00
Veterano prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	120,00
Familia numerosa (Adquisición a partir 21/11/08)	140,00

	Euros
Familia numerosa prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	130,00
Familiar (Adquisición a partir 21/11/08)	190,00
Familiar prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	170,00
Preinfantil (Adquisición a partir 21/11/08)	18,00
Preinfantil prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	16,00
Alquiler de material:	
Equipo completo	14,00
Agencias temporada baja	8,00
Esquíes	7,00
Botas	7,00
Bastones	4,00
Guardaesquíes diario	4,00
Alquiler y abono:	
Campaña Un Día en la Nieve	8,00
ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS	
	Euros
Tickets medios mecánicos	4,00
Forfait temporada alta:	
Medio día tardes	10,50
Debutantes	10,00
1 día adulto	14,50
1 día infantil	10,00
1 día agencia	12,00
2 días adulto	22,00
2 días infantil	15,50
2 días agencia	18,00
3 días adulto	29,00
3 días infantil	21,50
3 días agencia	23,00
4 días adulto	35,00
4 días infantil	27,50
4 días agencia	27,50
5 días adulto	40,00
5 días infantil	31,50
5 días agencia	31,50
Forfait temporada baja:	
Medio día tardes	6,50
Debutantes	6,50
1 día adulto	9,00
1 día infantil	7,50
1 día agencia	8,00
2 días adulto	14,50
2 días infantil	12,00
2 días agencia	12,00
3 días adulto	20,50
3 días infantil	15,50
3 días agencia	16,00
4 días adulto	25,50
4 días infantil	18,50
4 días agencia	19,00
5 días adulto	27,50
5 días infantil	21,00
5 días agencia	21,00
Convenios y campañas temporada alta:	
2 días convenios interadministrativos y otros	12,00
5 días convenios interadministrativos y otros	30,00
1 día campañas Diputación León	3,00
1 día convenios especiales	3,00
Convenios y campañas temporada baja:	
1 día convenios interadministrativos y otros	5,00
5 días convenios interadministrativos y otros	20,00
1 día campañas Diputación León	1,00
1 día convenios especiales	1,00
Abono anual estación:	
Adulto (Adquisición a partir 21/11/08)	155,00
Adulto prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	142,00

	Euros
Infantil (Adquisición a partir 21/11/08)	108,00
Infantil prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	100,00
Joven (Adquisición a partir 21/11/08)	125,00
Joven prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	115,00
Veterano (Adquisición a partir 21/11/08)	80,00
Veterano prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	73,00
Familia numerosa (Adquisición a partir 21/11/08)	85,00
Familia numerosa prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	78,00
Familiar (Adquisición a partir 21/11/08)	100,00
Familiar prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	92,00
Preinfantil (Adquisición a partir 21/11/08)	10,00
Preinfantil prepago (Adquisición hasta 20/11/08)	9,00
Alquiler de material:	
Equipo completo	12,50
Agencias temporada baja	8,00
Esquíes	6,50
Botas	6,50
Bastones	3,00
Guardaesquíes diario	3,00
Equipo completo snow	23,00
Tabla snow	19,00
Botas snow	7,50
Alquiler y abono:	
Campaña Un Día en la Nieve	8,00

Observaciones:

I. Normas comunes para ambas Estaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los sábados, domingos y fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Junta de Castilla y León, así como los días de temporada que se fijen por esta Diputación Provincial mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

b) Estas Tasas serán de aplicación durante los días oficiales de apertura del servicio turístico invernal (temporada de esquí) establecidos y aprobados por la Diputación de León.

II. Normas específicas para la Estación de San Isidro:

a) Para los Forfaits de formato Diario que requieran el sistema de tarjetas chip recargables, se deberá abonar un importe de 3,00 € como fianza por la mencionada tarjeta, la cual podrá ser utilizada a lo largo de toda la temporada, devolviéndose dicha fianza en el horario establecido y en las taquillas habilitadas para tal efecto. Estas tarjetas tendrán validez hasta la temporada 2010/2011 inclusive, debiéndose por tanto proceder a la solicitud de devolución de la oportuna fianza por parte del usuario antes de la fecha de finalización de la temporada 2010/2011.

El Forfait de tipo "1 Día Adulto Internet" sólo podrá ser adquirido a través de la página web oficial de la Diputación de León, y será válido para cualquier día de la presente temporada.

b) El Forfait de tipo Debutantes permite únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización del Telesilla de Cebolledo que da acceso al área de debutantes ubicada en la zona de Requejines.

Cuando el usuario, tras adquirir el forfait de debutantes, desee utilizar otras áreas esquiables de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de día. A este efecto, la taquillera recogerá el título a canjear y lo codificará como un forfait normal de día, asegurándose de que el portador sea el usuario interesado, teniendo éste que rellenar un escueto formulario para la justificación de este cambio.

c) Los Forfaits del tipo Medio Día (mañana o tarde) se utilizarán durante el siguiente horario:

- Medio Día Mañana: desde la apertura ese día de la Estación hasta las 13,00 horas.

- Medio Día Tarde: desde las 13,00 horas hasta el cierre ese día de la Estación.

d) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios con edad comprendida entre los 6 y los 13

años ambos inclusive. Se exige presentación de Documento de Identidad en Taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones.

e) Los Forfaits del tipo Agencias y la Tasa Alquiler Agencias Temporada Baja están destinados a aquellas empresas en cuyo objeto social, determinado en los Estatutos de la Sociedad, aparezca reflejada la promoción turística, y a los Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de Temporada Baja. La venta de estas Tasas estará condicionada a la previa identificación y petición por escrito de la empresa o Centro educativo oficial, en el momento en el que éste obtenga la autorización de la Diputación de León ya podrá beneficiarse de esta Tasa. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas cumplimentarán, previamente a la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

f) El Forfait del tipo 2+2 Días consecutivos se refiere a la adquisición de un forfait destinado a la utilización de los remontes dos días de Temporada Baja y dos días de Temporada Alta; los cuatro días deberán ser consecutivos; es decir, se podrá utilizar este Forfait o bien para jueves, viernes, sábado y domingo, o para sábado, domingo, lunes y martes.

g) Los Forfaits para Convenios y Campañas que dispone la Diputación de León serán:

g.1.- Los Forfaits de tipo Convenios Interadministrativos y Otros serán los destinados a los convenios cuya finalidad sea fomentar la práctica deportiva del esquí y sean suscritos entre la Diputación Provincial de León y otras administraciones, organismos o entidades públicas.

g.2.- Los Forfaits de tipo Campañas de Diputación serán los destinados a las campañas que organice la Diputación Provincial de León.

g.3.- Los Forfaits de tipo Convenios Especiales con Contraprestación serán los destinados a los convenios en los cuales exista una contraprestación y sean suscritos entre la Diputación Provincial de León y otras entidades.

h) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios con edad comprendida entre los 14 y los 26 años, ambos inclusive.

i) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años. También podrán optar a esta Tasa los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio anterior rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.

j) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de familia numerosa a nivel individual. Se exige presentación de Documento de Identidad y Carnet de Familia Numerosa en vigor, puesto que se trata de un documento con caducidad.

k) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia.

El importe de esta Tasa es por persona.

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

l) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los usuarios con 5 años o menos. Se exige presentación del Documento de Identidad o Pasaporte individual.

m) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual o Carné de Conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carné) para la obtención del Abono Anual.

n) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas

para las que fue contratado, exceptuando los Forfaits de días alternos, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de A.T.U.D.E.M. (Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas), a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las dependencias administrativas de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

Las normas específicas por las que se debe regir el parque de nieve (Snowpark), además de por los reglamentos y normas antes citados, serán las siguientes:

"El acceso a esta zona es apto únicamente para usuarios expertos" (art. 11 Reglamento ATUDEM).

¡Uso obligatorio del casco!

- Lea y atienda los carteles informativos y advertencias del personal del Snowpark.

- Para acceder a esta zona es muy recomendable disponer de un seguro de accidentes.

- El uso de protecciones es muy recomendable (espalda, caderas...).

- Es responsabilidad del usuario inspeccionar los elementos antes de utilizarlos.

- El usuario debe apreciar su habilidad para la utilización del Snowpark.

- No intente utilizar los obstáculos si no está completamente seguro de su capacidad para hacerlo.

- Descienda siempre controlado. ¡Antes de saltar, asegúrese de que la zona de aterrizaje está libre!

- No se pare en las recepciones de los saltos.

- Respete la señalización del Snowpark y las indicaciones del personal.

- Está prohibido entrar en saltos o áreas cerradas.

El shaper o pister es la máxima autoridad en el Snowpark, teniendo potestad para retirar el forfait o impedir la entrada al recinto a personas que no respeten las normas o pongan en peligro a ellos o a terceros.

La Diputación de León declina cualquier responsabilidad en daños producidos en el material de snowboard o esquí durante la utilización de este parque.

Para el uso de esta instalación será obligatorio estar en posesión del billete tipo normal, no siendo además válidos los Forfaits de Debutantes o Tickets de Medios Mecánicos.

Al entrar en el parque usted asume el riesgo de cualquier accidente que pueda sufrir y la responsabilidad exclusiva de los que pueda causar a un tercero.

ñ) El título de transporte (ticket, forfait u abono) es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original; deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. Este billete podrá llevar un campo en su diseño con una clave, la cual se corres-

ponderará con el DNI del usuario. En caso de estar en posesión de un título de transporte de otro titular será motivo de retirada directa de ese título, procediéndose a anular el título retirado, con independencia de las demás responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir.

El citado título (forfait o abono) deberá portarse de la siguiente manera:

ñ.1.- Los títulos en formato de papel plastificado deberán ir colocados de forma visible, preferentemente colgados del cuello mediante cordón proporcionado por la Estación, o bien por otros medios de soporte (extensibles, brazaletes). En caso de no ir colgados del cuello deberán situarse en la parte izquierda del cuerpo para facilitar su lectura en los tornos de acceso habilitados en la Estación. Este formato de papel, para ser leído por el tornó, debe ser introducido en el mismo de acuerdo a las instrucciones reflejadas en el Forfait.

ñ.2.- El título en formato de tarjeta plástica deberá ser llevado en el bolso interno o externo del traje de esquí, preferentemente anorak, en su parte superior izquierda para un mejor y más rápido control en aquellas zonas donde existen tornos para la utilización de los remontes. En el resto de los remontes los usuarios portadores del Abono de Temporada deberán presentarlo a petición del responsable del remonte.

ñ.3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

ñ.4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 día.

ñ.5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, o un comportamiento incorrecto o peligroso conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

ñ.6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

o) El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno y además los Títulos de formato diario adquiridos no serán reexpedidos en caso de pérdida o extravío. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga a la devolución del importe del billete o abono.

p) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V).

q) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 9 € y 18 €, respectivamente. En caso de rotura o deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente de 9 €. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la Tasa de reexpedición de 18 €.

En caso de rotura de la tarjeta plástica, que sirve como soporte de los Forfaits de formato Diario (con fianza de 3 €), la tarjeta resultará inservible, no pudiendo ser recargada la próxima vez, lo que implica que el usuario deberá abonar la fianza de nuevo en su próxima adquisición de un forfait. Si esa rotura se produjese en el momento en el cual el forfait deteriorado tuviera validez, el usuario deberá entregar el forfait deteriorado y abonar los 3 € de la fianza del nuevo soporte con el fin de obtener una reexpedición de su título.

r) Los usuarios del servicio de Alquiler de esquís deberán presentar su DNI, Pasaporte Individual o Carné de Conducir, o las cantidades que a continuación se indican, y que servirían también en caso de rotura, pérdida o extravío del equipo de esquí o parte de

sus complementos. Se establecen las siguientes cantidades a abonar por el usuario en los casos antes mencionados:

- Equipo Completo:	180 €
- Tablas de Esquí:	110 €
- Botas de Esquí:	60 €
- Bastones:	12 €

III. Normas específicas para la Estación de Leitariegos:

a) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de uno de los telesillas de acceso a dichas áreas de debutantes.

Cuando el usuario, tras adquirir el Forfait de Debutantes, desee utilizar otras áreas esquiables de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el Forfait normal de Día. A este efecto, la taquilla desprecintará el título a canjear y expedirá un Forfait normal de Día, asegurándose que el portador sea el usuario interesado, y anulando y archivando el Forfait de Debutantes sobrante anulado, para su justificación.

b) Los Forfaits del tipo Medio Día serán efectivos a partir de las 13,00 horas.

c) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios con edad comprendida entre los 6 y los 13 años, ambos inclusive. Se exige presentación de Documento de Identidad en Taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones.

d) Los Forfaits del tipo Agencias y la Tasa Alquiler Agencias Temporada Baja están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de Temporada Baja. La venta de estas Tasas estará condicionada a la previa identificación y petición por escrito de la Agencia, Promotor o Centro. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas cumplimentarán, previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

e) Los Forfaits para Convenios y Campañas que dispone la Diputación de León serán:

e.1.- Los Forfaits de tipo Convenios Interadministrativos y Otros serán los destinados a los convenios cuya finalidad sea fomentar la práctica deportiva del esquí y sean suscritos entre la Diputación Provincial de León y otras administraciones, organismos o entidades públicas.

e.2.- Los Forfaits de tipo Campañas de Diputación serán los destinados a las campañas que organice la Diputación Provincial de León.

e.3.- Los Forfaits de tipo Convenios Especiales con Contraprestación serán los destinados a los convenios en los cuales exista una contraprestación y sean suscritos entre la Diputación Provincial de León y otras entidades.

f) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios con edad comprendida entre los 14 y los 26 años, ambos inclusive.

g) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años o a los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio anterior rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.

h) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa a nivel individual. Se exige presentación de Documento de Identidad y Carnet de Familia Numerosa en vigor.

i) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. El importe de esta Tasa es por persona. Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia.

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

j) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los usuarios con 5 años o menos. Se exige presentación del Documento de Identidad o Pasaporte individual.

k) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual, Carné de Conducir o documento acreditativo. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carné) para la obtención de Forfait del tipo 5 Días o de Abonos Anuales respectivamente.

l) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de A.T.U.D.E.M (Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas), a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las mismas dependencias en las que le ha sido entregado el Abono o Forfait y en cualquier dependencia administrativa de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

m) El billete o abono es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original; deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. En caso de estar en posesión de un título de transporte de otro titular será motivo de retirada directa de ese título, procediéndose a anular el título retirado, con independencia de las demás responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir.

El citado título (forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

m.1.- Los títulos en formato adhesivo (forfait del día o dos días) deberán pegarse abrazando el gancho de alambre proporcionado a tal efecto por la Estación (deben solaparse las dos mitades adhesivas de la pegatina sobre el citado gancho). Este gancho, previamente, deberá ser anclado en una prenda externa, de manera que para retirarlo de dicha prenda sea necesario romperla, o romper el papel adhesivo o el propio alambre.

m.2.- Los títulos en formato carné o tarjeta (anuales, cinco días, etc.) deberán portarse colgados del cuello mediante el cordón suministrado a tal efecto por la Estación. En caso de duda sobre la titularidad de los abonos personalizados, se exigirá documento de identidad.

m.3.- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

m.4.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 Día.

m.5.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

m.6.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

n) El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del billete o abono.

ñ) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V).

o) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 18 €. En caso de deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición.

p) Los usuarios del servicio de Alquiler de esquís deberán presentar su DNI, Pasaporte Individual o Carnet de Conducir, o las cantidades que a continuación se indican, y que servirán también en caso de rotura, pérdida o extravío del equipo de esquí o parte de sus complementos. Se establecen las siguientes cantidades a abonar por el usuario en los casos antes mencionados:

- Equipo Completo:	180 €
- Esquís	110 €
- Botas de Esquí:	60 €
- Bastones:	12 €
- Tabla de snow:	200 €
- Botas de snow:	100 €

Artículo 7º.- *Devengo y obligación de contribuir.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la prestación del servicio.

Artículo 8º.- *Administración y cobro de la Tasa.*

Existen cuatro sistemas para el cobro de la tasa: el sistema de Pago Anticipado o Prepago, el sistema de Pago Normal, el sistema de pago para el Forfait de Convenios y Campañas de Diputación y el sistema de Pago por Internet.

1.- Al sistema de Pago Anticipado o Prepago de cualquiera de los Abonos Anuales de la Estación, que comprende desde el 1 de noviembre hasta el 20 de noviembre, le será de aplicación la tarifa regulada en el apartado correspondiente de Abonos Anuales Prepago. El pago se efectuará únicamente mediante el ingreso del importe correspondiente en alguna de las entidades y cuentas bancarias que se determinen.

Se advierte que las cuentas de destino estarán bloqueadas fuera de las fechas anteriormente expuestas, por lo que no tendrán validez los ingresos realizados fuera del periodo establecido (1 de noviembre a 20 de noviembre, ambos inclusive).

Quienes habiendo realizado el ingreso en el plazo establecido no realicen la tramitación (entrega de toda la documentación requerida al efecto) en el plazo establecido deberán solicitar a la Diputación de León la devolución del importe ingresado, siendo entonces de aplicación las tasas de Abonos Anuales normales, si aún desean realizar la compra.

Para la Estación Invernal de San Isidro el procedimiento será el siguiente:

El Cliente no debe realizar el ingreso hasta que le haya sido entregada la Carta de Pago.

a) Aquellos abonados anuales de temporadas pasadas que tengan en su poder la tarjeta con chip y que en esta temporada no van

a variar o cambiar de Tasa deberán pasar por las oficinas puestas a su disposición con la documentación requerida para su tipo de Abono Anual. Una vez tengan en su poder la Carta de Pago deberán acercarse a una oficina de Caja España y proceder a su pago. Realizado el ingreso, y en el plazo de unas cuarenta y ocho horas, tiempo estimado para que la entidad bancaria confirme el ingreso, ya podrán ir directamente a esquiar, sin tener que realizar ningún trámite más.

Aquellos abonados anuales que cumplan una serie de condiciones recibirán en su domicilio por vía postal la Carta de Pago, no teniendo que realizar ningún trámite en las oficinas de la Estación. Si estuvieran interesados, y previa comprobación de los datos recibidos, solo tendrán que proceder a su pago en la entidad bancaria de Caja España para que su Abono Anual, en un plazo de cuarenta y ocho horas, quede validado, y así poder ir a esquiar el día que lo deseen.

b) Los nuevos abonados y los abonados con anterioridad a la implantación de la tarjeta con chip, los que esta temporada vayan a cambiar de tasa, o los que no posean la tarjeta del año anterior porque la hayan perdido o extraviado, deberán seguir los mismos pasos que los abonados que estén en posesión de la tarjeta con chip del punto a), y además abonar en las oficinas puestas a su disposición, antes de recibir la Carta de Pago, la cantidad de 6,00 € en concepto de tarjeta con chip soporte del Abono Anual.

Para la Estación Invernal de Leitariegos el procedimiento será el siguiente:

Deberá realizar el ingreso previamente en la cuenta destinada al efecto, donde el ordenante deberá detallar:

. Nombre y apellidos de al menos uno de los destinatarios de los abonos.

. Detalle de la compra deseada (cantidad y tipo de abonos. Por ej.: 2 Adultos y 1 Infantil).

Posteriormente deberá presentar el resguardo del ingreso, junto con la documentación requerida al efecto de su tipo de Abono Anual, en las oficinas puestas a su disposición.

La tramitación de los abonos que así lo requieran y su obtención se realizará en las oficinas de las Estaciones Invernales (San Isidro o Leitariegos) o en las oficinas habilitadas por la Diputación de León a tal efecto, hasta el 20 de noviembre. Los horarios de apertura para la tramitación serán los siguientes:

- Diputación de León: Laborables de 9,00 a 14,00 horas.

- Oficinas Estaciones Invernales: Todos los días de 9,00 a 14,00 horas.

Documentación necesaria para la tramitación y obtención de los abonos:

* Únicamente para la Estación de San Isidro, los usuarios que adquieran cualquier tipo de Abono Anual y los usuarios que cambien de tarifa con respecto a la de la temporada anterior deberán abonar, al margen de la tasa que conlleve su modalidad, la cantidad de 6,00 € en concepto del soporte de la tarjeta plástica que le servirá para varias Temporadas.

Los usuarios que posean el soporte del Abono Anual de la temporada pasada, y que no cambien de tasa esta temporada deberán presentarlo junto con la documentación requerida para proceder a su reactivación.

* Resguardo original del documento de ingreso.

* Una fotografía del destinatario del abono (no necesaria en el caso de abonados de las dos últimas temporadas).

* Adultos: Número del DNI.

* Jóvenes, Infantiles y Preinfantiles: DNI o Pasaporte individual.

* Abonos Familiares: Libro de Familia o Certificado de Convivencia.

* Abonos Familia Numerosa: Carné de Familia Numerosa en vigor.

* Abonos Veteranos:

. Mayores de 65 años: DNI.

. Pensionistas de la Seguridad Social: Documentación detallada en el apartado dedicado a esta tasa.

2.- El sistema de Pago Normal del servicio se efectuará directamente con la solicitud del mismo, mediante pago en metálico o a través de tarjeta de crédito y la expedición por parte de la Estación de Invierno (San Isidro o Leitariegos) del correspondiente título de transporte o de alquiler.

3.- El sistema de Pago sólo para los Forfaits de tipo Convenios y Campañas, se efectuará según el régimen jurídico que se establezca en cada Convenio o Campaña.

4.- El sistema de Pago por Internet será el utilizado por los usuarios que deseen adquirir algún título de transporte a través del portal web de la Diputación de León, www.dipuleon.es/estacionsanisidro o www.estacionsanisidro.com. Este pago será efectuado mediante tarjeta de crédito y será formalizado con la solicitud y confirmación de expedición del título correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final Primera.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Final Segunda.-

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1.c del TRLHL, se especificará mediante diligencia del Secretario General de la Corporación".

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta resolución nº 4.400/2007, de 14 de septiembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7072

* * *

Por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de fecha 31 de julio de 2008 se acordó aprobar provisionalmente el proyecto de "Estación reemisora de televisión digital terrestre para el municipio de Sta. Colomba de Curueño", quedando expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que se pueda examinar el mismo y entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se presenta reclamación alguna.

León, 31 de julio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución 4.400/2007 de 14 de septiembre), Cipriano E. Martínez Álvarez. 6995

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de

los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico del Ayuntamiento de León, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de 17 de diciembre de 2007, con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan:

Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204.

Banco Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913.

Haciendo constar claramente en "concepto" el número de expediente sancionador.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones, los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8, n.º 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

León, 29 de julio de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
071801-2007	A. DIEZ JOSE RAMON	71943509	GUARDO	21/12/07	70,00	94/2/ID
070317-2007	ABAD VARELA JOSE ANTONIO	09644670	MONDEGO SADA	14/12/07	301,00	72/3/-
066308-2007	AGUADO SERRANO SALVADOR	71447375	LEON	24/11/07	100,00	3/1/1A
070126-2007	ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	9775196N	VILLABALTER	13/12/07	30,05	9/2/-
073342-2007	ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	9775196N	VILLABALTER	28/12/07	70,00	94/2/ID
064839-2007	ALFREDO CALLEJA FERNANDEZ	9804343H	LEON	16/11/07	45,08	9/1/-
065900-2007	ALLER SANCHEZ FDO.MIGUEL	71430257	LEON	21/11/07	70,00	94/2/ID
063952-2007	ALONSO CELADILLA GONZALO	11379418	VILLABALTER	12/11/07	70,00	94/2/ID
072218-2007	ALONSO GONZALEZ M.A	9650243	LEON	22/12/07	70,00	94/2/11
070532-2007	ALVAREZ ALVAREZ EDUARDO LUIS	9808226	LEON	14/12/07	70,00	94/2/ID
071333-2007	ALVAREZ GONZALEZ SUSANA	9788836	LEON	19/12/07	70,00	94/2/11
067292-2007	ALVAREZ LOZANO VALERIO	9735482	CARRIZO DE LA RIBERA	28/11/07	70,00	94/2/ID
073307-2007	ALVAREZ MORENO JAVIER A	9728284	BARTOLOME TIRAJANA	28/12/07	70,00	94/2/ID
068250-2007	ALVAREZ SUAREZ ANGEL	71414457	LA ROBLA	03/12/07	100,00	18/2/2D
066626-2007	ALVARO BARON RODRIGUEZ	44904684J	VALLADOLID	26/11/07	45,08	9/1/-
070770-2007	AMORES MARTIN FCO JOSE	50093695	BURGOS	16/12/07	60,00	154/-1A
070311-2007	AMORIM MARCELO	X4707304D	LEON	14/12/07	301,00	72/3/-
073108-2007	ANTONIO DE LA PLAZA ZAMORA	22967879	TORRE PACHECO	28/12/07	45,08	9/3/-
064216-2007	APARICIO DEL BLANCO JACINTO	9611734	LEON	13/11/07	90,00	10/1
071043-2007	ARIAS FERNANDEZ MARCELO	71424147	LEON	18/12/07	70,00	94/2/11
073335-2007	ARIAS GARCIA ALBERTO	71437792	LEON	28/12/07	70,00	94/2/ID
065913-2007	ARICHE MELERO ANGEL	12766392	SAN LLORENTE DEL PARA	21/11/07	70,00	94/2/11
073338-2007	ARIZA LORENZO JOSE C	71452275	CIÑERA DE GORDON	28/12/07	70,00	94/2/ID
068786-2007	BARATA FUENTES JACOB	78941841	LEON	05/12/07	100,00	118/1/1A
070717-2007	BARATA FUENTES JACOB	78941841	LEON	15/12/07	100,00	118/1/1A
068395-2007	BARREDO GUTIERREZ CECILIA	53505119	VALDESOTO SIERO	04/12/07	45,08	9/1/-
068528-2007	BARRERA GARCIA JULIAN J.	9696691	LEON	04/12/07	100,00	18/2/2D
065261-2007	BARRUL LEON RICARDO	71443150	LEON	18/11/07	70,00	94/2/ID
065883-2007	BAYON REYEERO EMILIO	9682533	SANTA OLAJA DE LA RIB	21/11/07	100,00	94/2/1G
064470-2007	BEATRIZ SOTO ALVAREZ	9743375T	LEON	14/11/07	100,00	18/2/2D
070771-2007	BEJEGA PEREZ ADRIA	9812400	VILLABLINO	16/12/07	200,00	146/-/-
064491-2007	BELARMINO ABALDE GARCIA	36118078	VIGO	15/11/07	45,08	9/3/-
065233-2007	BENITO DE LE MORENA RAMIRO	9751654	LEON	17/11/07	600,00	20/-/-
070851-2007	BERMEJO PORTUGUES EDUARDO	9720888F	SAN ANDRES RABANEDO	17/12/07	60,00	152/-1A
066802-2007	BERTUCCI NICOLAS	X8699455Q	LEON	26/11/07	70,00	94/2/ID
069309-2007	BEZERRA MARCIO RICARDO	X5833657Y	LA VIRGEN DEL CAMINO	09/12/07	600,00	20/-/-
070926-2007	BLANCO ARGIZ FRANCISCO	32421939	BERGONDO	17/12/07	301,00	72/3/-
073360-2007	BLANCO MANCHA GREGORIO	9780002	LEON	28/12/07	100,00	18/2/2D
073504-2007	BLANCO SEVILLA LEANDRO	10200503	LA BAÑEZA	29/12/07	96,16	44/-1A
071367-2007	BLANCO VEGA LUIS	9675427V	LEON	19/12/07	60,00	154/-1A
068271-2007	BOTO VARELA VANESSA	71423335	SAN ANDRES DEL RABANE	03/12/07	100,00	18/2/2D
072459-2007	BOUATROUSSE BOUZEKRI	X2993230X	LEON	24/12/07	301,00	72/3/-
065218-2007	BRAVO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	12227859	SANTAS MARTAS	17/11/07	70,00	94/2/ID
073023-2007	BUSTELO GARCIA OSCAR	9760809	LEON	27/12/07	70,00	94/2/ID
065901-2007	CARRIEDO GARCIA ANGEL	71430118	LEON	21/11/07	70,00	94/2/ID
064455-2007	CASAS GARCIA FERNANDO	71434363	TROBAJO DEL CAMINO	14/11/07	150,00	146/1/1A
071305-2007	CASTAÑO VIZCAINO GERMELINA	10177882	GOLPEJAR DE LA SOBARR	19/12/07	301,00	72/3/-
067430-2007	CASTRO GARCIA ISIDRO	09292130	LEON	29/11/07	45,08	9/1/-
068094-2007	CASTRO GARCIA ISIDRO	09292130	LEON	03/12/07	45,08	9/1/-
069225-2007	CHAVES CARBALHO RODRIGO	4182953	LEON	08/12/07	150,00	146/1/1A

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
064439-2007	CIMADEVILLA LORENZO MA VICTORIA	10038195	LEON	14/11/07	70,00	94/2/1D
064551-2007	CONSUELO ZARRAINA PRIETO	10850823K	ARROESVILLAVICIOSA	15/11/07	45,08	9/1/-
067837-2007	CORDERO ALVARGO FRANCISCO	9688750	LEON	30/11/07	100,00	18/2/2D
067079-2007	CREMER DELGADO ANGEL	9666706	LEON	27/11/07	70,00	94/2/1D
072272-2007	CRESPO MARCH LIONEL	71464220	LEON	22/12/07	150,00	146/1/1A
065208-2007	CUADRADO REGUERA MANUEL	10083792	LEON	17/11/07	301,00	72/3/-
063754-2007	CURIEL IBAÑEZ MARIA BELEN	09724730	LEON	12/11/07	30,05	9/2/-
068472-2007	CURIEL IBAÑEZ MARIA BELEN	09724730	LEON	04/12/07	30,05	9/2/-
067257-2007	DEL PALACIO FERRERAS JOSE SANTI	10169779	LA BAÑEZA	28/11/07	70,00	94/2/1D
070857-2007	DEL POZO GEIJO RAQUEL	71433637F	BARCELONA	17/12/07	70,00	94/2/1D
066666-2007	DEL RIO GALINDO GABRIEL	09473863	LEON	26/11/07	301,00	72/3/-
071202-2007	DEL RIO GALINDO GABRIEL	09473863	LEON	18/12/07	301,00	72/3/-
064465-2007	DEL RIO GARCIA DAVID	71429875	NAVATEJERA	14/11/07	100,00	18/2/2D
065667-2007	DENYS TELESHTMAN	X5288588	TROBAJO DEL CAMINO	20/11/07	60,00	167/1/1A
071872-2007	DIAZ FERNANDEZ OVIDIO	33807265	VIVERO	21/12/07	150,00	146/1/1A
072778-2007	DIEZ GARRIDO RUBEN	9767755	SAN ANDRES DEL RABANE	26/12/07	100,00	3/1/1A
066462-2007	DOMINGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	10020647	LEON	23/11/07	301,00	72/3/-
068723-2007	DUCAL MUELAS JUAN RAMON	9686922	VALENCIA DE DON JUAN	05/12/07	70,00	94/2/1D
065047-2007	EDIFICACIONES M C CANTON SA	A24233868	LEON	16/11/07	100,00	18/2/2D
065811-2007	ELENA OLMO FERNANDEZ	5922825A	MADRID	21/11/07	45,08	9/1/-
066258-2007	EME MULTIMEDIA LEON SL	B24539892	LEON	23/11/07	60,00	167/1/1A
066761-2007	EMILIO MARTINEZ MUÑOZ	5891904V	PANTOJA	26/11/07	45,08	9/1/-
071461-2007	ENNAJI MOHAMED	X3110964F	LEON	19/12/07	301,00	72/3/-
066268-2007	ESCOLET LOPEZ MARCOS	71635986	OVIEDO	23/11/07	60,00	154/1/1A
070854-2007	ESTEBAN GOMEZ ANDRES	44143533	PONFERRADA	17/12/07	100,00	19/1/1A
070638-2007	FCC CONSTRUCCION SA	A28854727	ONZONILLA	15/12/07	45,08	9/1/-
072130-2007	FCC CONSTRUCCION SA	A28854727	ONZONILLA	22/12/07	45,08	9/1/-
073349-2007	FERNANDEZ ALONSO JOSE ANTONIO	09760756	VILLANUEVA DEL CARNER	28/12/07	301,00	72/3/-
067101-2007	FERNANDEZ ARIENZA JOSE ELIAS	9769385	ESTEPONA	27/11/07	100,00	18/2/2D
068511-2007	FERNANDEZ BARRIENTOS ASCENSION	9731960	SANTOVENIA VALDONCINA	04/12/07	70,00	94/2/1D
065226-2007	FERNANDEZ COSTERO JOSE RAMON	09779190	LEON	17/11/07	301,00	72/3/-
071036-2007	FERNANDEZ FERRERO MARIA CONSUEL	09770777	LEON	18/12/07	301,00	72/3/-
067576-2007	FERNANDEZ GARCIA IGNACIO SALVAD	9791629	MORALES DELVINO	29/11/07	100,00	50/1/-
073743-2007	FERNANDEZ GONZALEZ ANGELA	9742763	IBIZA	31/12/07	150,00	146/1/1A
069358-2007	FERNANDEZ MARCOS DIEGO	71434145	LA VIRGEN DEL CAMINO	10/12/07	45,08	9/1/-
070081-2007	FERNANDEZ MARCOS DIEGO	71434145	LA VIRGEN DEL CAMINO	13/12/07	45,08	9/1/-
072563-2007	FERNANDEZ MARCOS DIEGO	71434145	LA VIRGEN DEL CAMINO	26/12/07	45,08	9/1/-
072206-2007	FERNANDEZ PUENTE SARA	9800886	LEON	22/12/07	70,00	94/2/1D
066306-2007	FERNANDEZ RODRIGUEZ IGNACIO	11759066	ARMUNIA	24/11/07	150,00	146/1/1A
066336-2007	FERNANDEZ SALAZAR RUT	71027189	ZAMORA	25/11/07	301,00	72/3/-
066337-2007	FERNANDEZ SALAZAR RUT	71027189	ZAMORA	25/11/07	301,00	72/3/-
071534-2007	FERNANDEZ SANTOS JULIO CESAR	9782637	VALENCIA DE DON JUAN	20/12/07	70,00	94/2/1D
067082-2007	FERNANDO T LOPEZ VILLA	9722531	LEON	27/11/07	60,00	154/1/1A
068803-2007	FERRERO CACHON RAUL	2647649	BENAVENTE	05/12/07	100,00	74/1/1A
073113-2007	FLOREZ SOTO MARIA VALLE	71428843	LEON	28/12/07	45,08	9/1/-
065194-2007	FRAILE MARTINEZ JONATAN	71452703	VILLAQUILAMBRE	17/11/07	45,08	9/1/-
071902-2007	FRANCISCO GARCIA PALLA	10084315B	LA VIRGEN DEL CAMINO	21/12/07	45,08	9/1/-
067362-2007	FRANCISCO LOPEZ RUTH	71431905	MADRID	29/11/07	45,08	9/1/-
067532-2007	FRESCO BORREGOP SANTIAGO	9705431	LEON	29/11/07	70,00	94/2/1D
065084-2007	FUENTE GONZALEZ JAIME	14389917	LEON	16/11/07	301,00	72/3/-
070603-2007	FUENTE GONZALEZ JAIME	14389917	LEON	15/12/07	301,00	72/3/-
071489-2007	FUENTE GONZALEZ JAIME	14389917	LEON	19/12/07	301,00	72/3/-
065830-2007	FUENTES DAVIS CARLOS ANDRES	47724076	S JUST DESVERN	21/11/07	45,08	9/1/-
071374-2007	GABARRE HERNANDEZ MIGUEL	71438185	LEON	19/12/07	100,00	3/1/1A
065916-2007	GABARRI FERREDUELA CARLOS	71433755	ARMUNIA	21/11/07	70,00	94/2/1D
068286-2007	GANCILLO VIDAL RAMON	71442631	LEON	03/12/07	100,00	3/1/1A
065806-2007	GARCIA ALVAREZ MANUEL	09746371	VILLAMAÑAN	21/11/07	301,00	72/3/-
071975-2007	GARCIA ESTEBANEZ TRANSITO	09779600	LEON	21/12/07	301,00	72/3/-
070555-2007	GARCIA FERNANDEZ PEDRO ANGEL	15953074	TROBAJO DEL CAMINO	14/12/07	150,00	146/1/1A
070545-2007	GARCIA GARCIA ARANZAZU	09744148	LEON	14/12/07	301,00	72/3/-
067534-2007	GARCIA GARCIA ISIDRO	9729348	CARBAJAL DE LA LEGUA	29/11/07	70,00	94/2/1D
071361-2007	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	9673307J	BENAVENTE	19/12/07	100,00	18/1/1C
072725-2007	GARCIA GOMEZ LUIS FELIX	11943304	LEON	26/12/07	70,00	94/2/1D
064443-2007	GARCIA GONZALEZ LORENA	71443560	LEON	14/11/07	301,00	72/3/-
067836-2007	GARCIA IGLESIAS RAFAEL CARLOS	9778847	LEON	30/11/07	100,00	18/2/2D
073062-2007	GARCIA MERAS CAPOTETOMAS	11830960	ALPEDRETE	28/12/07	301,00	72/3/-
073627-2007	GARCIA MORAN CRISTINA	71436110	TROBAJO DEL CAMINO	31/12/07	301,00	72/3/-
069125-2007	GARCIA MORAN J. CARLOS	13114209	MADRID	07/12/07	70,00	94/2/1J
069518-2007	GARCIA PEREZ JOSE ANGEL	9772602	LEON	10/12/07	150,00	146/1/1A
071013-2007	GARCIA POZO GREGORIO	09659198	CABREROS DEL RIO	17/12/07	301,00	72/3/-
073501-2007	GARCIA PUENTE ANGEL R	9788827	QUINTANILLA DE RUEDA	29/12/07	150,00	151/2/1A
064199-2007	GARCIA SINDREU ANTONIO M	9676000	LOS CAMPOS -CORVEREA	13/11/07	100,00	117/1/1A
071123-2007	GARCIA TEJERINA CARLOS DOMINGO	09751730	OCEJO DE LA PEÑA	18/12/07	301,00	72/3/-
071568-2007	GARCIA TEJERINA CARLOS DOMINGO	09751730	OCEJO DE LA PEÑA	20/12/07	301,00	72/3/-
072777-2007	GARCIA VEGA MA JESUS	38420481	SANTA MARINA DEL REY	26/12/07	100,00	81/1/1B
070230-2007	GILA RODRIGUEZ TERESA DE JESUS	51404569	MADRID	13/12/07	301,00	72/3/-

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
073370-2007	GIRALDO ECHEVARRIA ANA MA	X3188203N	LEON	28/12/07	60,00	155/-1/A
066119-2007	GOMEZ IZQUIERDO MANUEL FCO	50813892	TRES CANTOS	22/11/07	70,00	94/2/1D
069103-2007	GOMEZ PEREZ JOSE LUIS	9787562	LEON	07/12/07	70,00	94/2/1D
065910-2007	GOMEZ SORIA RAUL	71458158	LEON	21/11/07	70,00	94/2/1I
069290-2007	GOMEZ SORIA RAUL	71458158	LEON	09/12/07	150,00	146/1/1A
069291-2007	GOMEZ SORIA RAUL	71458158	LEON	09/12/07	150,00	146/1/1A
064810-2007	GONZALEZ AGUDO JOSE MARIA	71431650	LEON	15/11/07	100,00	18/2/2D
066340-2007	GONZALEZ BLANCO CONSTANCIO	9460943	VALLADOLID	25/11/07	150,00	74/2/1A
071375-2007	GONZALEZ BUENO ARTURO	9755843D	PUENTE CASTRO	19/12/07	320,00	3/11/B
071586-2007	GONZALEZ BUENO ARTURO	9755843D	PUENTE CASTRO	20/12/07	300,00	129/2/1A
073337-2007	GONZALEZ FERNANDEZ CARLOS O	51068359	MADRID	28/12/07	70,00	94/2/1D
071858-2007	GONZALEZ GONZALEZ JOSEFINA	09757153	LEON	21/12/07	301,00	72/3/-
070156-2007	GONZALEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL	09781216	LEON	13/12/07	45,08	9/1/-
070377-2007	GONZALEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL	09781216	LEON	14/12/07	30,05	9/2/-
065935-2007	GONZALEZ LLAMAS MANUEL	71450381	LEON	21/11/07	100,00	31/10/1
067441-2007	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO JAVIE	09760302	LEON	29/11/07	45,08	9/1/-
070518-2007	GONZALEZ MARTINEZ DAVID	9316118	VALLADOLID	14/12/07	70,00	94/2/1D
072666-2007	GONZALEZ RODRIGUEZ EDUARDO	10082709	ARMUNIA	26/12/07	45,08	9/3/-
065831-2007	GONZALEZ RUIZ DANIEL	71433370	CORBILLOS SOBARRIBA	21/11/07	301,00	72/3/-
068218-2007	GONZALEZ ZAPICO MA DE LOS REYES	9728420	LEON	03/12/07	70,00	94/2/1D
073016-2007	GUERRERO ALVAREZ MA ENRIQUETA	9714644	SAN ANDRES DEL RABANE	27/12/07	70,00	94/2/1D
067309-2007	HERMIDA PEREZ HEVIA MARIA LUISA	9754547	LEON	28/11/07	70,00	94/2/1D
067343-2007	HERNANDEZ ALDERETE CARLOS E.	X3874130X	LEON	28/11/07	100,00	50/1/-
073514-2007	HERNANDEZ GARCIA AMELIA	71441601	LEON	30/12/07	301,00	72/3/-
065919-2007	HERNANDEZ GARCIA MARIANO	71445566	LEON	21/11/07	70,00	94/2/1D
064480-2007	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO	9807354	LEON	14/11/07	90,00	10/1/1A
064476-2007	HERNANDEZ JIMENEZ SUSANA	71445200	NAVATEJERA	14/11/07	90,00	10/1/1A
064482-2007	HERNANDEZ JIMENEZ SUSANA	71445200	NAVATEJERA	14/11/07	100,00	65/1/1A
067688-2007	HERRERO GUTIERREZ EVA VICTORIA	9791341	VALDELA FUENTE	30/11/07	30,05	9/2/-
065687-2007	IBAÑEZ DE PRADO OSCAR	12767651	GUARDO	20/11/07	70,00	92/3/1A
073552-2007	IGNACIO IVAN DA SILVA RODRIGUEZ	11421660K	COTO CARCEDO-CASTRILL	31/12/07	45,08	9/3/-
065478-2007	ILLARRAMENDI MAÑAS FRANCISCO JA	14249967	GETXO	20/11/07	301,00	72/3/-
065970-2007	IVAN DIMITROV NIKOV	X5405871C	LAVECILLA	22/11/07	301,00	72/3/-
068270-2007	J. LUNA JOSE ANTONIO	71522707	PONFERRADA	03/12/07	60,00	17/1/-1/A
072850-2007	JAIME PEREZ REY	47487060H	MOSTOLES	27/12/07	45,08	9/1/-
069752-2007	JALIL KHOURCHEF	X5205155W	LEON	11/12/07	70,00	94/2/1D
070153-2007	JEANETTE CHALBOS LECETE MARIE L	X0630662W	CORDOBA	13/12/07	30,05	9/2/-
072008-2007	JESUS SUAREZ DIAZ	9376103S	VILLABALTER	21/12/07	45,08	9/1/-
064694-2007	JIMENEZ ORTIGUEIRA JUAN OSCAR	9783878	LEON	15/11/07	70,00	94/2/1D
072754-2007	JIMENEZ POBLACION FELIX	71436485	LEON	26/12/07	301,00	72/3/-
071866-2007	JOAQUIM ALFREDO	X2793190R	LEON	21/12/07	100,00	18/2/2D
064506-2007	JOSE MANUEL RODIÑO GONZALEZ	12231310W	BOECILLO	15/11/07	45,08	9/1/-
069807-2007	JOSE MANUEL RODRIGUEZ DIAZ	10882571Y	OVIEDO	12/12/07	45,08	9/1/-
073114-2007	JOSE MARIA CID ALVAREZ	9188064R	MADRID	28/12/07	45,08	9/1/-
071521-2007	JOSE ROBE LOPEZ FERNANDEZ	2506623Z	LEON	20/12/07	70,00	94/2/1D
071949-2007	JOSE ROBE LOPEZ FERNANDEZ	2506623Z	LEON	21/12/07	45,08	9/1/-
072403-2007	JOSE ROBE LOPEZ FERNANDEZ	2506623Z	LEON	24/12/07	45,08	9/1/-
073480-2007	JUNGUANG CHENG	X2642685P	LEON	29/12/07	100,00	94/2/1E
070253-2007	LA FUENTE OLALDE J.MANUEL	10022513	CABOALLES DE ABAJO	13/12/07	70,00	94/2/1D
070257-2007	LABRADOR MALAGON ANA CRISTINA	9760438	VILLACEDRE	13/12/07	70,00	94/2/1D
064220-2007	LAGO POUSA JOSE ANTONIO	35990431	VIGO	14/11/07	301,00	72/3/-
069248-2007	LEON BERMUDEZ DAVID	71432421	LEON	09/12/07	70,00	94/2/1D
071303-2007	LERA ANTUNEZ JORGE	9810485	VILLA OBISPO REGUERAS	19/12/07	70,00	94/2/1J
067969-2007	LHOUCINE ZAABOUL	X3061394W	VILLAHIBIERA-VALDE	01/12/07	600,00	20/-/-
072326-2007	LLAMAS NATAL MA DEL PILAR	9770614	SAN ANDRES DEL RABANE	23/12/07	150,00	146/1/1A
069744-2007	LLAMO NEGRET FCO ALEXANDER	X4224319R	LEON	11/12/07	70,00	94/2/1I
073250-2007	LLANOS LAZO FRANCISCO ANGEL	09779495	LEON	28/12/07	301,00	72/3/-
069822-2007	LOPEZ GARZO GUILLERMO	71411500	LEON	12/12/07	301,00	72/3/-
073435-2007	LOPEZ GARZO GUILLERMO	71411500	LEON	29/12/07	301,00	72/3/-
073656-2007	LOPEZ GARZO GUILLERMO	71411500	LEON	31/12/07	301,00	72/3/-
073719-2007	LOPEZ GONZALEZ PILAR	9771479	LEON	31/12/07	70,00	94/2/1I
065234-2007	LOPEZ MARCOS DANIEL	71452933	LEON	17/11/07	90,00	7/2/1A
071087-2007	LOPEZ MORILLO FELIPE	44431220	PONFERRADA	18/12/07	100,00	18/1/1A
068219-2007	LOPEZ VALBUENA FCO JAVIER	9699516	LEON	03/12/07	70,00	94/2/1D
072215-2007	MACIAS BARRIENTOS DAVID	9788909	LEON	22/12/07	70,00	94/2/1D
063884-2007	MACIAS CALERO MARIA DEL MAR	10828169	GIJON	12/11/07	70,00	94/2/1D
064860-2007	MAESTRE SAN MARTIN DAVID	51101969	MADRID	16/11/07	301,00	72/3/-
071085-2007	MAESTRO MEDRANO JULIO CESAR	71925746P	SAN JUAN REDONDO	18/12/07	200,00	146/-/-
064156-2007	MAESTRO PUENTE JOSE IGNACIO	9764365	VILLAQUILAMBRE	13/11/07	70,00	94/2/1D
069866-2007	MANUEL GUARDIOLA REINA	28726323J	UTEBO	12/12/07	45,08	9/3/-
070134-2007	MANUEL GUARDIOLA REINA	28726323J	UTEBO	13/12/07	45,08	9/3/-
070405-2007	MANUEL GUARDIOLA REINA	28726323J	UTEBO	14/12/07	45,08	9/1/-
073144-2007	MARCO VALCARCEL RIVEIRO	71421823S	SELGA DE ORDAS	28/12/07	45,08	9/1/-
064297-2007	MARCOS ARANDA JUAN JOSE	9775592	LEON	14/11/07	45,08	9/1/-
065724-2007	MARIA JESUS JAÑEZ MARTINEZ	10202188D	LEON	21/11/07	45,08	9/1/-
072474-2007	MARIA JOSEFA FERNANDEZ REY	38784133S	BARCELONA	24/12/07	70,00	94/2/1D

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
073705-2007	MARTIN GALLEGO GREGORIO FDO.	9781263	TROBAJO DEL CAMINO	31/12/07	70,00	94/2/ID
070026-2007	MARTIN LOPEZ ALVARO	71447370	LEON	12/12/07	150,00	146/1/IA
071925-2007	MARTINEZ CASTRO LUIS MIGUEL	09785919	ARCAHUEJA	21/12/07	301,00	72/3/-
069845-2007	MARTINEZ CEPEDAL M PURIFICACION	10122795	LEON	12/12/07	301,00	72/3/-
071961-2007	MARTINEZ FERRERO GENARO	9727824	LEON	21/12/07	30,05	9/2/-
072380-2007	MARTINEZ FERRERO GENARO	9727824	LEON	24/12/07	45,08	9/1/-
066229-2007	MARTINEZ FONSECA BERNARDO	09761493	LEON	23/11/07	301,00	72/3/-
071871-2007	MARTINEZ GARCIA FELIX	10014647	ROBLEDO DE CHAVELA	21/12/07	100,00	18/2/2D
068822-2007	MARTINEZ LOZANO ISIDRO	72775368	ARNEDO	06/12/07	70,00	94/2/ID
066770-2007	MARTINEZ MARTINEZ PILAR	9733476	LEON	26/11/07	70,00	94/2/ID
070834-2007	MARTINEZ SANTOS JUAN CAMILO	71557271	LA BAÑEZA	17/12/07	301,00	72/3/-
073322-2007	MARTINEZ SANTOS JUAN CAMILO	71557271	LA BAÑEZA	28/12/07	301,00	72/3/-
065096-2007	MARTINEZ VIÑAS MA ANDREA	71419438	LA VIRGEN DEL CAMINO	16/11/07	60,00	39/CJ-
072884-2007	MATÍAS DEL RIO MARIA MERCEDES	09783136	SANTAS MARTAS	27/12/07	301,00	72/3/-
070404-2007	MBAYE DAOUDA	X2572772S	OVEDO	14/12/07	301,00	72/3/-
071281-2007	MELENDO HERRERA JOSE MIGUEL	38479321	BARCELONA	19/12/07	70,00	94/2/ID
065869-2007	MENDEZ OLIVA MARIA ELVA	78407165	ICOD DE LOS VINOS	21/11/07	70,00	94/2/ID
070843-2007	MENDOZA BECERRA MANUEL	51051389	TROBAJO DEL CAMINO	17/12/07	60,00	154/-IA
072336-2007	MENENDEZ PEREZ RUBEN	9448225	CANGAS DE NARCEA	23/12/07	320,00	3/1/1B
066144-2007	MICU ROSU MARILENA	X1998518W	LEON	22/11/07	70,00	94/2/ID
072463-2007	MIGUELEZ GONZÁLEZ JOSE ANTONIO	9760315	VILLASINTA DE TORIO	24/12/07	70,00	94/2/ID
067994-2007	MIGUELEZ MONTERO ANTONIO	9744039	LEON	02/12/07	70,00	94/2/ID
072734-2007	MIGUELEZ MONTERO ANTONIO	9744039	LEON	26/12/07	70,00	94/2/ID
071786-2007	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN	71413498	LEON	21/12/07	70,00	94/2/1J
070549-2007	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN S	71413498	LEON	14/12/07	60,00	154/-IA
067983-2007	MOHAMED MOUHSEINE	X5948677A	PONFERRADA	02/12/07	70,00	94/2/ID
071864-2007	MOLEON RODRIGUEZ JUAN JOSE	9795470	LEON	21/12/07	100,00	18/2/2D
064267-2007	MONTIEL ALVAREZ SILVESTRE	09584286	FRESNO DE LA VEGA	14/11/07	301,00	72/3/-
072755-2007	MORAN GONZALEZ FCO JAIME	9755382	LEON	26/12/07	70,00	94/2/ID
072097-2007	MORAN MARTINEZ RAFAEL	10189835	SAN FELIX DE LA VEGA	21/12/07	150,00	146/1/IA
072877-2007	MORERA ROBLES OSCAR	09806090	TORREVIEJA	27/12/07	301,00	72/3/-
065090-2007	MOSTAFA ELAMZI	X4097454G	LEON	16/11/07	100,00	18/2/2D
069503-2007	MOUSSEF BOULAMARED	X6341866F	ALMANZA	10/12/07	70,00	94/2/ID
072740-2007	MUÑIZ ALVAREZ PATRICIA	71550622	LEON	26/12/07	301,00	72/3/-
069734-2007	NIKOLAI GUEORGUIEV MINOV	X3093529Y	VALENCIA DE DON JUAN	11/12/07	70,00	94/2/ID
069131-2007	OBLANCA ALLER MARIA ESTHER	9777594	VILLABALTER	07/12/07	70,00	94/2/ID
065163-2007	OCAÑA GIL JOSE ANTONIO	02252983	VALDEMORO	17/11/07	301,00	72/3/-
070085-2007	OLEGO SANTOS SECUNDINO MANUEL	09762285	TORAL DE LOS VADOS	13/12/07	301,00	72/3/-
068003-2007	ORDOÑEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	9706311	LEON	02/12/07	60,00	12/15/IA
073497-2007	OTERO DEL POZO EDUARDO	44450332	PALMA DE MALLORCA	29/12/07	150,00	143/1/IA
064303-2007	OVALLE DE LA SIERRA FERNANDO	10081341	PONFERRADA	14/11/07	301,00	72/3/-
065185-2007	PALOMARES CARRANZA ALVARO	14610013	ERANDIO	17/11/07	301,00	72/3/-
073508-2007	PEDRAZA GARCIA CRISTINA	5266303	SONSECA	30/12/07	70,00	94/2/11
071236-2007	PEDRO ALAVARADO ALONSO	71413136E	CISTIerna	18/12/07	45,08	9/1/-
070715-2007	PEINADO ROBLES JONATHAN	48020543	LEON	15/12/07	60,00	154/-IA
070394-2007	PEÑA HERNANDEZ ISABEL INMACULAD	09732555	LEON	14/12/07	45,08	9/1/-
070855-2007	PEREIRA DA SILAVA JOAQUIN CARLO	X0615083	MONTEJOS DEL CAMINO	17/12/07	150,00	146/1/IA
064765-2007	PEREZ CARNICERO SERGIO	10200225	LEON	15/11/07	70,00	94/2/11
071368-2007	PEREZ GOMEZ JANGEL	9703495	LEON	19/12/07	150,00	146/1/IA
063918-2007	PEREZ MARTINEZ PETRONILA	9754873	TROBAJO DEL CAMINO	12/11/07	70,00	94/2/ID
064424-2007	PEREZ MEDINA ELISA	71435569	TROBAJO DEL CAMINO	14/11/07	70,00	94/2/ID
068711-2007	PEREZ MORAN LUIS ANGEL	09781678	VALDELA FUENTE	05/12/07	45,08	9/1/-
068841-2007	PEREZ PEREIRA RAUL	10085082	PONFERRADA	06/12/07	600,00	20/-I
072465-2007	PEREZ PEREZ RUTH MARIA	71423751	SECOS DEL CONDADO	24/12/07	70,00	94/2/ID
068203-2007	PEREZ SANCHEZ JESUS	7962734	LEON	03/12/07	70,00	94/2/ID
066033-2007	PISABARRO ESCUDERO SOLEDAD	71541532	ALTOBAR DE ENCOMIENDA	22/11/07	301,00	72/3/-
064806-2007	PLATON GARRIDO LUIS MIGUEL	9272300	BOECILLO	15/11/07	60,00	154/-IA
064051-2007	PORTUGUES DEL RIO JAVIER	9747784Q	RIBASECA	13/11/07	45,08	9/1/-
067766-2007	PRESA BARRADO RUBEN	9770364	LEON	30/11/07	70,00	94/2/ID
066815-2007	PRESA CONDE ALBERTO	9806715	NAVATEJERA	26/11/07	100,00	94/2/IG
064178-2007	PRIETO PEREZ LUIS ALBERTO	71453530	LEON	13/11/07	70,00	94/2/ID
065506-2007	PROMOCION DE PIEDRAS PERDIDAS S	B81366437	MADRID	20/11/07	45,08	9/1/-
064983-2007	PROMOCIONES Y CINES VARILADE SL	B24491185	NAVATEJERA	16/11/07	301,00	72/3/-
070992-2007	PUENTE GRANDE FCO JAVIER	09713934	TROBAJO DEL CAMINO	17/12/07	301,00	72/3/-
073640-2007	PUENTE GRANDE FCO JAVIER	09713934	TROBAJO DEL CAMINO	31/12/07	301,00	72/3/-
071537-2007	QUINONES MARTINEZ ALBERTO E	09704936	LEON	20/12/07	301,00	72/3/-
068005-2007	RACHID ZENATI	X4963198M	LEON	02/12/07	150,00	146/1/IA
073014-2007	RAMOS VAQUERO JUAN CARLOS	11965213	ASPARIEGOS	27/12/07	301,00	72/3/-
064673-2007	RAMOS VILLAR MARIA DEL CARMEN	10187270	NAVATEJERA	15/11/07	301,00	72/3/-
072983-2007	RAUL VILLANUEVA BAYON	9800701X	LEON	27/12/07	70,00	94/2/ID
070269-2007	REDOUAN MAHRACHE	X6934650	LEON	13/12/07	70,00	94/2/ID
070536-2007	REÑONES GONZALEZ BERNARDO	19186598	LA BAÑEZA	14/12/07	70,00	94/2/ID
068905-2007	RIOJA BILBAO JOSE RAMON	30656946	BERMEO	07/12/07	45,08	9/1/-
068915-2007	RIOJA BILBAO JOSE RAMON	30656946	BERMEO	07/12/07	45,08	9/1/-
065686-2007	ROBLES GONZALEZ OSCAR	71506011	BEMBIBRE	20/11/07	320,00	3/1/1B
067568-2007	ROBLES PANIAGUA JAVIER	9807719	TROBAJO DEL CAMINO	29/11/07	100,00	18/2/2D

Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Fecha	Importe	Artículo
067530-2007	RODRIGUEZ BERRIO IBAN	71460761	LEON	29/11/07	70,00	94/2/1D
071070-2007	RODRIGUEZ GARCIA MARIA AMOR	9721842	LEON	18/12/07	70,00	94/2/1D
064154-2007	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGELA	71436426	LEON	13/11/07	301,00	72/3/-
070255-2007	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CESAR	76691177	CASTRO CALDELAS	13/12/07	70,00	94/2/1D
064802-2007	ROJO FERNANDEZ ISIDORO	09716428	LEON	15/11/07	60,00	17/1/-1/A
067543-2007	ROMERO FERNANDEZ JESUS	9805618	ARMUNIA LEON	29/11/07	70,00	94/2/1J
066073-2007	RONDA CASADO MIGUEL ANGEL	09300235	S C TENERIFE	22/11/07	301,00	72/3/-
065673-2007	RUANO DE CASTRO JUAN JOSE	9678123	LEON	20/11/07	60,00	154/-1/A
065774-2007	RUBIO MEDINA PEDRO	03833424	FUENSALIDA	21/11/07	301,00	72/3/-
067996-2007	RUIZ LARA ANGEL	10060896	PONFERRADA	02/12/07	100,00	117/11/A
071660-2007	SAHAGUN LOPEZ MARIA DEL CARMEN	09711255	TROBAJO DEL CAMINO	20/12/07	45,08	9/1/-
070224-2007	SANCHEZ ABELEDO REBECA	71512699	LEON	13/12/07	70,00	94/2/1D
072647-2007	SANCHEZ MORANTE PABLO	09335657	MISLATA	26/12/07	301,00	72/3/-
069178-2007	SANCHEZ SANTOS RAMON	9597637	VILORIA DE LA JURISDI	07/12/07	150,00	56/2/1/A
069852-2007	SANTAMARIA MARTINEZ MIGUEL	05742033	MAJADAHONDA	12/12/07	301,00	72/3/-
070254-2007	SANTAMARTA CASTRO YGIESICA BELEN	71456306	RIBASECA	13/12/07	70,00	94/2/1D
064607-2007	SANTIAGO ABAD DE MIGUEL	17160248V	ZARAGOZA	15/11/07	45,08	9/3/-
065668-2007	SANTOS ARRANZ JOSE I.	44906404	VALLADOLIA	20/11/07	60,00	154/-1/A
066613-2007	SANTOS REVILLA SANTOS	11720420B	LEON	24/11/07	45,08	9/1/-
065587-2007	SANTOS SEJAS DOMINGO	09699304	LEON	20/11/07	301,00	72/3/-
072116-2007	SANTOSVICENTE ERNESTO	09808078	LEON	22/12/07	45,08	9/1/-
072308-2007	SANTOSVICENTE ERNESTO	09808078	LEON	23/12/07	60,00	154/-1/A
064412-2007	SANZ RODRIGUEZ CESAR	9326993	LEON	14/11/07	70,00	94/2/1D
065048-2007	SARABIA REGUERO JOAQUINA	10044640	VILLARRODRIGO REGUERA	16/11/07	100,00	18/2/2D
071240-2007	SAT NUMERO NUEVE MIL TREINTA AG	F24236119	CACABELOS	18/12/07	301,00	72/3/-
070350-2007	SERGIO SANTAMARIA RODRIGUEZ	9803908C	LEON	14/12/07	45,08	9/1/-
071388-2007	SERGIO SANTAMARIA RODRIGUEZ	9803908C	LEON	19/12/07	45,08	9/1/-
072998-2007	SIMON GONZALEZ LUISV	9732023	VALENCIA DE DON JUAN	27/12/07	70,00	94/2/1J
070244-2007	SUAREZ ALONSO IGNACIO	9779210	SAN ANDRES DEL RABANE	13/12/07	70,00	94/2/1D
069743-2007	SUAREZ ALVAREZ JOSE MANUEL	9715136	LEON	11/12/07	70,00	94/2/1D
066341-2007	SUAREZ PRIETO RICARDO	-	VILECHA	25/11/07	100,00	3/1/1/A
073499-2007	TELLECHEA LARRALDE JOSE IGNACIO	71456675	NAVATEJERA	29/12/07	150,00	146/11/A
070939-2007	TEOFILO GANGOSO ALONSO	9762662J	LEON	17/12/07	45,08	9/1/-
068275-2007	TIRSO LOPEZVILLA FERNANDO	9722531	LEON	03/12/07	100,00	18/2/2D
072314-2007	TOMAS RODRIGUEZ REFOYO	71012253Y	CALELLA	23/12/07	60,00	154/-1/A
066775-2007	TORIOVILLAR CARLOS	10057954	TROBAJO DEL CAMINO	26/11/07	70,00	94/2/1J
070827-2007	TORREALLAS SANCHEZ FRANCISCO	27209717	ALBOX	17/12/07	70,00	94/2/1D
067853-2007	URDIALES SANTOS ANTONIO	71440303	LEON	30/11/07	140,00	50/1/-
073741-2007	VARA FERNANDEZ MA NIEVES	9775958	TROBAJO DEL CAMINO	31/12/07	70,00	94/2/1D
073333-2007	VARELA MARTINEZ MANUEL	76507347	LA MILLA DEL RIO	28/12/07	301,00	72/3/-
070522-2007	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	9692653	LEON	14/12/07	70,00	94/2/1D
065265-2007	VEGA CORTINA FRANCISCO M	10493833	LEON	18/11/07	301,00	72/3/-
073690-2007	VEGA DIEZ MA ROSARIO	9633919	LEON	31/12/07	100,00	65/11/A
066189-2007	VERDEJO ZOTES MARIA DEL MAR	9720142	LEON	22/11/07	60,00	167/-1/A
072556-2007	VILA MARTIN MA ANGELES	24334327	VALENCIA	26/12/07	301,00	72/3/-
072129-2007	VILA SANANDRES FRANCISCO	19186981	VALENCIA	22/12/07	301,00	72/3/-
069219-2007	VILLA ACEBAL CARLOS LUIS	71431861	LEON	08/12/07	100,00	18/2/2D
064510-2007	VILLABOL CADENAS DIANA	71419525	VILLANUEVA DEL CARNER	15/11/07	301,00	72/3/-
071364-2007	VIROSTA MARTINEZ ISABEL	22613345P	BURGOS	19/12/07	100,00	18/11/A
068536-2007	ZAHIR SAID	X4839578	LEON	04/12/07	60,00	155/-1/A

6878

PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en ane-xos adjuntos acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada a 25 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANEXO

(REF.-H241151A.108)

Apellidos y nombre	Tipo documento	Documento
DOS REIS MENDES, FELISBERTO MANUEL	2	J100681
DOS SANTOS, FERNANDO PEDRO	2	CP566690
FLOREZ HERNANDEZ, YAKELIN	2	CC66968863
HERNANDEZ MARTINEZ, LUCIA	3	X07106339Y
HERNANDEZ NUÑEZ, JUANA NURYS	3	X06342298W
MAIGA, ABDOLAYE SALAH	3	X06597455C
MONCADA CARVAJAL, CLAUDIA PATRICIA	3	X06349967N
ONTIVERO RIZO, ALFREDO	2	C721941

Apellidos y nombre	Tipo documento ¹	Documento
PARK, HEE JO	2	GK1663111
PEGUERO MEDRANO, JUANA GRISELDA	3	X07244808S
PEREZ HIDALGO, FELIPA	3	X07243089K
PEREZ TAVERA, BALENTINA	3	X04999905G
PIÑA DIAZ, YISSEL	3	X05481304J
RAMIREZ GIRALDO, M. DAMARIS	3	X05857431K
RINCON BERMUDEZ, CAROLINA	3	X07154571F
SALAZAR PEÑA, BARBARA JOSEFA	2	C691972
SOLANO BUSTAMANTE, GLADYS	3	X07703546H
TREJO SANTOS, MARIO FRANCISCO	3	X05409570Q
VALENCIA BETANCOURT, ELIO ARDENSON	3	X05620244X
VIDAL CASTILLO, LAURA INGRID	3	X03817624S

* * *

ANEXO

(REF.-H241151A.208)

Apellidos y nombre	Tipo documento ¹	Documento
BUENO ROJAS, JOSE FERNEY	2	CC9868383
DUQUE RAMIREZ, MARTHA ISABEL	3	X03403961F
FERNANDEZ DIAZ, AINHOA	0	
FERRERAS GERVACIO, JOSELYN CARMEN	3	X05866317Y
GIRALDO, LEIDER AUGUSTO	3	X07414496D
HASSAN OSMAN, WAFAA	3	X00705885S
LOPEZ ARIAS, MARGARITA ELIZABETH	2	3660967
PEIXOTO CASTRO, CLEIDINA	2	CT217907
RIOS DUQUE, KEVIN ANDRES	3	X06000841A
RUEDA BECERRA, FREDY JOHANI	3	X06672546Q

(1) Tipos de documento:

0 - Sin documento acreditativo

1 - DNI/NIF

2 - Pasaporte

3 - Tarjeta de residencia

6947

CAMPONARAYA

Aprobados por la Junta de Gobierno Local los Proyectos técnicos redactados:

Primero: por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José M^a Sorribes Escrivá, sobre la remodelación de zonas recreativas y de ocio, redactado en el mes de marzo del presente año 2008, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José M^a Sorribes Escrivá, cuyo presupuesto asciende a 183.041,00 € (ciento ochenta y tres mil cuarenta y un euros); y

Segundo: por el Arquitecto, don Jacinto Castellano Canales, de remodelación de zonas recreativas y de ocio -2ª fase- de Camponaraya, redactado en el mes de julio del año 2008, por el Arquitecto, don Jacinto Castellano Canales, cuyo presupuesto asciende a 73.504,00 € (setenta y tres mil quinientos cuatro euros), se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días naturales para su examen y presentación, por escrito, de las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 31 de julio de 2008.—El Alcalde (ilegible).

6920 8,40 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de julio de 2008 se ha acordado la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Municipal ordinario del presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del si-

guiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos de que se trata, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 30 de julio de 2008.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 6958

TRABADELO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, aprobó el proyecto de la obra de edificio de usos múltiples- 3ª fase.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, a efectos de alegaciones.

Trabadelo, 31 de julio de 2008.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

En la sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 2008, el Ayuntamiento de Trabadelo acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal general para el ejercicio 2008 y las bases para su ejecución, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio.

El expediente se expone al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto para el ejercicio 2008 se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Trabadelo, 22 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Fernández González.

6919

3,60 euros

VEGA DEVALCARCE

Doña Ludivina Santín Carrete, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de albergue y bar, con emplazamiento en la calle Camino de Santiago s/n de la localidad de La Laguna de Castilla (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Vega de Valcarce, 30 de julio de 2008.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

6940

14,40 euros

SOTOYAMÍO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 2008 el expediente número 1/2008 de modificación de gastos por suplementos de crédito dentro del Presupuesto muni-

cial de 2008, expuesto al público mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 128 de fecha 9 de julio de 2008 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente resumen al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos/Disminución	Consignación final
I	134.543,46 €		134.543,46 €
II	157.787,76 €		157.787,76 €
III	1.087,44 €		1.087,44 €
VI	284.077,46 €	147.726,25 €	431.803,71 €
VII	45.000,00 €	-9.000,00 €	36.000,00 €
IX	1.197,00 €		1.197,00 €
Totales	623.693,12 €	138.726,25 €	762.419,37 €

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Importe
Con cargo remanente Tesorería 2007	11.226,25 €
Con cargo a nuevos ingresos	127.500,00 €
Transferencias de otras partidas	9.000,00 €
Total financiación	147.726,25 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente

Soto y Amío, 28 de julio de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla. 6759

PAJARES DE LOS OTEROS

Por don Miguel Ángel Barrientos Jabares, con DNI número 9.737.994-R, como administrador de la sociedad Cipriano Valencia SA, con CIF A24034571, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de apertura de labores de la cantera "La Erica", a instalar en la parcela nº 6 del polígono 3 de los de rústica de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 31 de julio de 2008.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

6962 14,40 euros

ALMANZA

Se hace saber que el Ayuntamiento de Almanza deberá nombrar Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo so-

liciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. (Podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento.) Con la instancia presentarán:

1º.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad

2º.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad y de reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, así como de no pertenecer a partido político o sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Almanza, 31 de julio de 2008.—El Alcalde, José Luis González Rojo. 6939

VEGA DE ESPINAREDA

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2008 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado "S.U.C. Uso Residencial Familiar: modificación de retranqueos y buhardillas" referido a Suelo Urbano Consolidado de Uso Residencial Familiar y que tiene por objeto modificar la ordenación establecida de las Normas Urbanísticas Municipales, en el suelo Urbano Consolidado en cuanto a los parámetros de retranqueos laterales de viviendas unifamiliares y existencia de buhardillas en plantas bajo cubierta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases que se vean afectadas en cuanto a los parámetros de retranqueos laterales de viviendas unifamiliares y existencia de buhardillas en plantas bajo cubierta, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones, y de las demás que se estime procedente en el área comprendida en el Estudio de Detalle. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Vega de Espinareda, 21 de julio de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

6943 6,20 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2008, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de 122.000 euros, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-	32.800
Cap. 2.-	41.500
Cap. 3.-	600
Cap. 4.-	3.000
Cap. 6.-	25.000
Cap. 7.-	18.000
Cap. 9.-	1.100
Total gastos	122.000

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-	32.000
Cap. 3.-	33.900
Cap. 4.-	34.000
Cap. 5.-	6.100
Cap. 7.-	10.000
Cap. 9.-	6.000
Total ingresos	122.000

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

- I-Secretario Carácter Nacional (Agrupado) Grupo AI -CD26.
- I-Laboral a tiempo parcial.
- Firma (ilegible). 6941

CABREROS DEL RÍO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2008, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de 567.300,00 euros

Total gastos 567.300,00 euros. Total ingresos 567.300,00 euros.

Correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-	89.300,00
Cap. 2.-	84.000,00
Cap. 3.-	3.500,00
Cap. 4.-	6.000,00
Cap. 6.-	344.000,00
Cap. 7.-	28.000,00
Cap. 9.-	12.500,00
Total gastos	567.300,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-	80.000,00
Cap. 3.-	118.200,00
Cap. 4.-	83.000,00
Cap. 5.-	6.100,00
Cap. 7.-	632.000,00
Cap. 9.-	48.000,00
Total ingresos	567.300,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

- Plazas:
- Personal Funcionario
- I. Secretario habilitación nacional (agrupado), Grupo AI propiedad
- dad
- I. Operario servicios múltiples
- Personal Laboral
- I. Trabajador obra o servicio - Peón
- I. Trabajador duración determinada - Taquillera

I. Socorrista

I. Monitor piscina

I. Monitor gimnasio tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción con los requisitos y formalidades en los artículos 170 y 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo. 6944

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DEL 2º TRIMESTRE DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2008

A.- Aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 136/08, de fecha 25/07/2008, de los padrones citados, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el art. 44 de la Ley 30/192 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: del 28 de julio al 29 de septiembre de 2008, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las entidades bancarias que figuran en los recibos físicos.

D) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 25 de julio de 2008.—El Alcalde Presidente (ilegible).
6785 7,60 euros

SENA DE LUNA

El Ayuntamiento de Sena de Luna, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, aprobó los Estatutos de consorcio para la gestión de la Reserva de la Biosfera de Omaña-Luna.

Los referidos estatutos cuyo texto se anexa al presente anuncio se someten a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones o sugerencias al respecto, todo ello conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Preámbulo.

Los Ayuntamientos de Sena de Luna, Barrios de Luna, Soto y Amío, Riello, Murias de Paredes y Valdesamario, forman parte de la Reserva de la Biosfera Omaña-Luna, manifiestan su voluntad de consorciarse para tener un lugar de encuentro para gestionar aspectos relativos al desarrollo socioeconómico y medioambiental de la

Reserva, declarada por la Unesco en 2005 con una superficie total de 88.080 hectáreas. Dentro de esta Reserva se incluye parte del Espacio Protegido Babia-Luna, formando parte de la Red Natura, zona ZEPA y LIC.

* La Reserva constituye un territorio que cumple con los requisitos propios de la Reservas como son.

* Utilizarlas como modelo en la ordenación del territorio y en el desarrollo sostenible.

* Usarlas para la investigación, la observación, la educación

Capítulo I: Disposiciones generales.

Artículo 1.- Denominación.

1. Los Ayuntamientos de Sena de Luna, Los Barrios de Luna, Soto y Amío, Riello, Murias de Paredes y Valdesamario se constituyen en Consorcio para el cumplimiento de los fines expresados en estos estatutos.

2. El Ente constituido se denominará "Consorcio de la Reserva de la Biosfera Omaña-Luna"

Artículo 2.- Naturaleza.

El consorcio es una entidad supramunicipal de base asociativa de naturaleza pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, e independiente de las Corporaciones/Administraciones que lo integran.

En consecuencia, además de las facultades que ostenta en tanto Administración Pública, podrá, a través de sus órganos, adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejecutar obras, prestar servicios, asumir e interponer recursos, y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 3.- Ámbito y domicilio.

1. La sede del Consorcio radicará en la localidad de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío en el edificio de la Mancomunidad de Omaña-Luna; no obstante los servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en otros municipios, cuando así lo requiera el desarrollo de sus fines y funciones, y su ámbito de actuación será la totalidad del territorio incluido en la declaración por la UNESCO de la Reserva de la Biosfera Omaña-Luna.

Artículo 4.- Entidades que lo integran.

El Consorcio estará integrado por los Ayuntamientos de Sena de Luna, Los Barrios de Luna, Soto y Amío, Riello, Murias de Paredes y Valdesamario.

Artículo 5.- Objeto.

Constituye el objeto del consorcio.

2. Elaborar estudios y realizar trabajos de promoción cultural, turística, medio ambiental y de desarrollo sostenible.

3. Abordar la fonación y ejecución de planes o programas de desarrollo medioambiental, conservación del paisaje, los ecosistemas, las especies y la biodiversidad.

4. Unificar tareas de gestión del desarrollo, colaborando con otras Administraciones, entidades o instituciones con los mismos o similares objetivos. Para ello se suscribirán los convenios, protocolos adecuados.

5. Realizar obras de infraestructuras que redunden de modo directo en beneficio de la población de la Reserva.

6. Gestionar las expropiaciones que acuerden los miembros del Consorcio competentes para acordarlas.

7. Gestionar de forma unificada los recursos que le sean transferidos o, los propios.

8. La sensibilización, información y divulgación respecto al uso racional del medio ambiente y de los recursos naturales. Para ello se apoyarán proyectos de educación y capacitación sobre el medio ambiente, y se atenderá de modo permanente a todo lo relacionado con la conservación y desarrollo sostenible.

9. El intercambio constante y metodología con los demás Reservas de la Biosfera, especialmente con las limítrofes.

10. Cualesquiera otros fines que se encomienden o deleguen en el Consorcio por sus miembros.

Artículo 6.- Incorporación de otras entidades.

Podrán incorporarse al Consorcio otras entidades, instituciones y asociaciones entre cuyos fines esté el cuidado y la protección

del medio ambiente, o intervengan directamente en el mismo (asociaciones de ganaderos, cazadores, pescadores, ecologistas... de ámbito local), previo acuerdo favorable adoptado por la Asamblea General.

Capítulo II: Régimen orgánico.

Artículo 7.- Órganos.

El Consorcio se regirá por los órganos siguientes:

* La Asamblea General.

* La Comisión Ejecutiva.

* El Presidente.

* El Vicepresidente.

Podrá designarse un gerente, con las facultades que expresamente se determinen.

Los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 8.- La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano superior de decisión del Consorcio y estará constituido por los representantes de las entidades consorciadas, con arreglo a la proporción que a continuación se determina.

* Dos vocales representantes de cada Ayuntamiento, uno de los cuales será el Alcalde y otro será elegido entre los Concejales del municipio.

* Dos vocales por cada doce entidades locales menores, que elegirán entre ellas, de las que pueden pertenecer al Consorcio, con un máximo de tres.

* Un vocal por cada grupo de asociaciones, elegido entre ellas, con un máximo de dos, de las que pueden pertenecer al Consorcio.

Formará parte, asimismo, de la junta General el Secretario Interventor, con voz pero sin voto, elegido de los habilitados a nivel nacional para ese cargo.

Los vocales serán designados y separados, libremente, por las respectivas administraciones o entidades consorciadas y cesarán al perder la representación en virtud de la cual hubieren sido designados.

Artículo 9.- Comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, y cuatro vocales elegidos por la Asamblea General.

Formará parte de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario Interventor.

Artículo 10.- El Presidente y el Vicepresidente.

Corresponde a la Asamblea General su nombramiento.

Artículo 11.- Atribuciones de la Asamblea General.

Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

1. La elección del Presidente, el Vicepresidente y los miembros de la Comisión Ejecutiva.

2. La propuesta de modificación de los Estatutos.

3. Incorporación de nuevos miembros o la separación de alguno de ellos.

4. Aprobar las plantillas de personal, retribuciones, nombramientos, etc.

5. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

6. Aprobación de la memoria de gestión anual, dando cuenta de la misma a las Administraciones consorciadas.

7. Aprobar la enajenación y gravámenes sobre toda clase de bienes y derechos propios del Consorcio, así como concertar operaciones de crédito.

8. La contratación de obras en los mismos supuestos atribuidos por la vigente normativa local al Pleno de las Corporaciones Locales.

9. La determinación de las directrices de gestión de la Reserva de la Biosfera para el cumplimiento de los fines y funciones del Consorcio.

10. Aceptación de donaciones, cesiones de toda clase, herencias y legados, destinando sus productos al objeto del Consorcio.

11. La aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior.

12. La fijación de objetivos y líneas generales de actuación del Consorcio mediante la aprobación de planes de obras, instalaciones y servicios.

13. Cualquier otra facultad necesaria para el cumplimiento de los fines del Consorcio que no esté atribuida expresamente a otro órgano.

Artículo 12.- Atribuciones de la comisión ejecutiva.-

Corresponden a la Comisión Ejecutiva las siguientes atribuciones:

1. Organizar y controlar los servicios técnicos y administrativos.
2. Coordinar el desarrollo de las tareas de gestión y ejecución de las actividades propias del Consorcio.
3. Desarrollar la gestión económica conforme a los presupuestos aprobados, así como la adquisición de bienes muebles dentro de los correspondientes créditos presupuestarios.
4. El nombramiento de personal, cuya designación no está atribuida a la Asamblea General.
5. Contratar obras y servicios cuya duración no exceda de un año, o no exijan créditos superiores a los consignados en el Consorcio.
6. Proponer a la Asamblea General los acuerdos que procedan dentro de sus atribuciones.
7. El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en asuntos litigiosos en los que el Consorcio sea demandado y para ejercer entablar toda clase de acciones y recursos en asuntos civiles, penales, administrativos y contencioso, todo ello en caso de urgencia y dando cuenta a la Asamblea General de su primera reunión.
8. Cualquier otra facultad no atribuida a los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 13.- Atribuciones del Presidente.

1. Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, decidiendo empates con el voto de calidad.
2. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Ejecutiva.
3. Ordenar los gastos fijos y las atenciones ordinarias, así como ordenar pagos.
4. Representar judicial y administrativamente al Consorcio, pudiendo conferir mandatos a procuradores y letrados para su defensa ante los tribunales.
5. Dirigir e inspeccionar las actividades del Consorcio.
6. Delegar en el Vicepresidente el ejercicio de las atribuciones señaladas en los apartados precedentes, salvo las señaladas en los apartados 1 y 4.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la Presidencia sustituirá al Presidente el Vicepresidente.

Artículo 14.- El Gerente.

El cargo de Gerente, si lo hubiere, es profesional y por tanto retribuido, debiendo regularse su situación por un contrato administrativo y recaer su designación en persona con título superior, con dotes de dirección acreditada en otros puestos, con conocimientos medioambientales y duración del contrato que se determinará en las bases de contratación que puede ser prorrogable.

El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del consorcio.
2. Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la entidad.
3. Ordenar pagos, previamente autorizados por la Comisión Ejecutiva o, en su caso por el Presidente.
4. Asistir a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio con voz, pero sin voto.
5. Elaborar una memoria de gestión anual del Consorcio que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre de cada año.
6. Las demás funciones de gestión que la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva le encomienden.

Artículo 15.- Incompatibilidades del Gerente.

El ejercicio del cargo de Gerente es incompatible con el desempeño de cualquier otra profesión o actividad retribuida o no, así como funciones políticas de carácter representativo.

Artículo 16.- Secretario-Interventor.

El Secretario-Interventor de fondos del Consorcio será designado entre los respectivos cuerpos de habilitación nacional y tendrán las funciones propias que conforme a lo prevenido en la vigente normativa de régimen local se les atribuya.

Capítulo III: Régimen de funcionamiento.

Artículo 17.- Sesiones de los órganos colegiados.

1. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo dos veces al año, y la Comisión Ejecutiva una vez al trimestre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean convocadas por el Presidente o a petición de la tercera parte de sus miembros, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los diez días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. De cada sesión se levantará acta, que será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, siendo aprobada en la posterior sesión que celebre el órgano.

3. Dentro del primer trimestre de cada año, la Asamblea General habrá de considerar la memoria de gestión del año anterior y la rendición de cuentas referida al mismo. En reunión a celebrar dentro del último trimestre de cada año, la Asamblea General habrá de considerar el programa de actuación y el presupuesto del año siguiente.

Artículo 18.- Quórum.

Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente será precisa la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen el respectivo órgano colegiado.

Si no existiera el quórum antedicho, el órgano se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario, sin que en ningún caso el número de asistentes sea inferior a la tercera parte del número legal de miembros.

Artículo 19.- Adopción de acuerdo.

1. Para la adopción de acuerdos de la Asamblea General será necesario el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

2. No obstante, será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de número legal de miembros de la Asamblea General para la validez de los acuerdos que se tomen sobre las siguientes materias:

- * Modificación de Estatutos.
- * Incorporación o separación de miembros del Consorcio.
- * Disolución y liquidación del Consorcio.
- * El concierto de operaciones de crédito.
- * Enajenación de Patrimonio.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en que se requiera cualquier otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos, conforme a la legislación especial de régimen local.

4. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán a las corporaciones y entidades asociadas, pero requerirán ratificación por parte de los entes consorciados los acuerdos que impliquen aportación o responsabilidad económica para alguno de ellos.

Artículo 20.- Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros deberá solicitarse con seis meses de antelación, y será requisito para su procedencia que la institución pública o entidad privada esté al corriente de sus compromisos anteriores, y garantice la liquidación de sus obligaciones aprobadas hasta tanto la separación se haga efectiva.

Capítulo IV: Régimen financiero.

Artículo 21.- Ingresos.

Para la realización de sus fines el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos.

1. Las aportaciones de las entidades consorciadas.
2. Subvenciones e ingresos de derecho público.
3. Ingresos extraordinarios obtenidos de operaciones autorizadas legalmente.
4. Cualesquiera otros que pudiera percibir de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 22.- Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio quedará disuelto:

* Por mandato de la Ley

* Por acuerdo mayoritario adoptado con el quórum establecido en el artículo 19.2.

* Por imposibilidad legal o material para cumplir sus finalidades.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras, bienes o instalaciones existentes a los entes consorciados.

Disposiciones finales.

Primera.- La entrada en vigor de los presentes estatutos se producirá a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del acuerdo de aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León.

Segunda.- La reunión constitutiva de la Asamblea General del Consorcio se producirá dentro de los diez días siguientes al de la publicación del acto aprobatorio del Consorcio, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución de la Comisión Ejecutiva, al nombramiento del Presidente y Vicepresidente y a la fijación de la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de tales órganos.

Segundo: Someter los presente Estatutos a información pública mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sena de Luna por espacio de 20 días hábiles a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sena de Luna, 30 de julio de 2008.-El Alcalde, P.D., Cándido Álvarez Arias.

6840

38,00 euros

POZUELO DEL PÁRAMO

Don Emilio García Molero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León), hace saber:

Que este Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo ha adoptado el acuerdo de la delegación de la gestión y recaudación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica a la Excmo. Diputación Provincial de León.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo del Páramo, 16 de junio de 2008.-El Alcalde, Emilio García Molero.

6487

3,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2008, se delega en la Concejala el acto de celebración de matrimonio civil el día 19 de julio a las 13.30 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 30 de julio de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

6938

4,00 euros

Mancomunidades de Municipios

ALTO ÓRBIGO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO PARA EL EJERCICIO DE 2008

En la Secretaría Intervención de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Consejo.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Carrizo de la Ribera, 1 de agosto de 2008.-El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez.

6961

BIERZO CENTRAL

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en fecha 28 de julio de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por generación de créditos número 2/2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la avenida Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 30 de julio de 2008.-La Presidenta, María Eva Peral Enríquez.

6922

Juntas Vecinales

ONAMIO

Se encuentra abandonada desde hace más de veinte años en terrenos comunales propiedad de esta Junta Vecinal, en el paraje denominado "Las Vallinas", Parcela nº 659, del Polígono 18 de rústica del catastro del municipio de Molinaseca, diverso material abandonado derivado de actividad minera, sin conocerse el propietario de la misma.

Que conforme establece la Ley 10/1.998, de 21 de abril, de Normas Reguladoras de Residuos, en sus artículos 1, 2, 11, 12 y demás concordantes, se abre un plazo de veinte días de información pública a partir de la presente publicación, al objeto de que aquellas personas o entidades que acrediten ante esta Junta Vecinal vinculación con el referido material, aleguen o manifiesten lo que consideren al respecto, todo ello sin perjuicio de la posible responsabilidad que les afecte.

Agotado dicho plazo, y si no existiesen alegaciones, se procederá a la retirada del residuo conforme a las normas legales pertinentes al objeto de su reciclado si fuera posible.

Onamio, 24 de julio de 2008.-El Presidente, Salustiano Olano Temprano.

6757

4,00 euros

VILLACINTOR

Habiendo sido objeto de exposición pública el expediente administrativo para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales de esta entidad local, en ejercicio de las competencias que al respecto le han sido delegadas por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea y de conformidad con las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las entidades locales, adjunto se procede a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1. Fundamento

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las previsiones de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, 1/1998, en aplicación de la delegación de competencias articulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea en virtud de acuerdo de 11 de febrero de 2008; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en la villa de Villacintor.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado de la red del núcleo de población.

- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado del núcleo de población, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa, salvo previsión legal y específica al respecto.

Artículo 7. Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 290 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 12 euros/año.

- La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

* De 1 a 60 m³: 5 euros/semestre.

* Exceso de 60 m³: 6 euros/año.

Cuota de servicio mínimo, por fincas y locales destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

* De 1 a 70 m³: 7 euros/año.

* Exceso de 70 m³: 8 euros/año.

Artículo 8. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 5 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 10. Recaudación

El cobro de la tasa de hará mediante por recibos tributarios, que se girarán una vez al año, de conformidad con el padrón de contribuyentes que se efectúe a la vista de los consumos registrados durante el período comprendido entre el día 1 del mes de octubre de un ejercicio y el 30 de septiembre del siguiente, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico girados por la entidad o entidades colaboradoras de esta entidad local menor.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición adicional

Los titulares de enganches a la red de alcantarillado de Villacintor habrán de proceder a suscribir el oportuno contrato con esta entidad local menor en el plazo máximo de seis meses a partir de su entrada en vigor, regularizándose de esta forma las tomas anteriores a la entrada en vigor de la ordenanza; así mismo, habrán de abonar la tasa correspondiente establecida en esta ordenanza, de no haber efectuado el pago con anterioridad, pues en ese caso se procederá a su recaudación por vía ejecutiva.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de abril, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación de conformidad con las disposiciones de la Ley de Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa

* * *

Habiendo sido objeto de exposición pública el expediente administrativo para la aprobación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio de esta entidad local, en ejercicio de las competencias que al respecto le han sido delegadas por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea y de conformidad con las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las entidades locales, adjunto se procede a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE A DOMICILIO

Capítulo primero. Disposiciones generales.

Artículo 1.

1. Constituyen el objeto de este reglamento las normas por las que ha de regirse el abastecimiento de agua potable en la entidad local menor de Villacintor, mediante las captaciones e instalaciones con que cuenta en la actualidad y con las que pueda contar en el futuro, siendo asimismo de aplicación en cuanto al pago de la contraprestación del servicio, la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

2. Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas y propiedad municipal, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Capítulo II. Modalidades de suministros, prelación.

Artículo Segundo.

El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

1. Para usos domésticos: el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades ordinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado.

2. Para usos no domésticos: se realicen en establecimientos comerciales, recreativos e industriales o de otro tipo que no sean viviendas. En ningún caso se entenderá como uso no doméstico el uso para riego.

Artículo Tercero.

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen, aunque no se interrumpiere el suministro para los demás usos preferentes.

Artículo Cuarto.

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

1. Uso y funcionamiento de edificios públicos.

2. Limpieza y riego de calles y jardines públicos.

3. Mantenimiento de instalaciones deportivas y de recreo común.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento o por terceras personas que realicen servicios por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

La entidad local menor de Villacintor se reserva el derecho de fijar las condiciones de este tipo de concesiones.

Capítulo III. Formalización de la concesión

Artículo Quinto.

Los suministros, en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo Sexto.

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores de volumen de agua consumida, en las condiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo Séptimo.

1. El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble que estén situados en suelo urbano y siempre que estén legalizados.

La prolongación de la red municipal de abastecimiento hasta una parcela que carezca de ella por la ejecución de una obra nueva, cualquiera que sea la clase de uso solicitada, sólo podrá autorizarse si dicha actuación se adecua al planeamiento urbanístico vigente en cada momento.

Correrá a cargo del promotor el abono de la obra, respetando los diámetros y demás condiciones exigidas en su caso, poniendo, una vez terminada la actuación, el nuevo tramo a disposición del Ayuntamiento. Esta obligación figurará expresamente en las concesiones que se suscriban.

2. No se permitirán acometidas a las arterias y redes de barrio.

Artículo Ocho.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas deberá formalizar contrato por cada unidad.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma prevista en el artículo trece.

Artículo Nueve.

El servicio se contratará siempre que sus abonados acrediten que las instalaciones interiores estén en debidas condiciones para el normal suministro (no procederá en obras de nueva planta o con una antigüedad que no exceda de cinco años), aportando informe de un técnico competente.

Capítulo IV. Derechos y obligaciones, vigencia del contrato.

Artículo Diez.

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo Once.

Cualquier innovación o modificación en las determinaciones con las que se suscribe el contrato o en el inmueble, anulará la concesión primitiva y dará lugar a un nuevo contrato, excepto cuando el titular de la primitiva concesión constituya una sociedad unipersonal o una comunidad de bienes para el ejercicio de la misma actividad, sin variación alguna, en el mismo inmueble. La negativa a firmar el nuevo contrato será causa de rescisión de la concesión y suspensión del servicio, debiéndose solicitar de nuevo la acometida y abonar la tasa correspondiente para que el servicio sea restablecido.

Artículo Doce.

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando su condición de tales.

Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración acreditando su condición de tales.

Toda concesión será aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo Trece.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado, quedando prohibida, también, la cesión, venta, etc., total o parcial de agua a favor de un tercero. Solamente en caso de incendio podrá ser suspendida esta prohibición.

Artículo Catorce.

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo Quince.

La entidad local menor de Villacintor se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La entidad local menor de Villacintor no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho a interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Artículo Dieciséis.

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo Diecisiete.

Cualquier interrupción e irregularidad que se observe en el suministro deberá ser notificada inmediatamente a la autoridad municipal competente, a fin que se pueda proceder a su inmediata reparación.

Artículo Dieciocho.

Si el abonado no reside en el municipio de Villacintor, deberá designar representante en el mismo para cuantas relaciones, incluso económicas, se deriven del servicio.

Artículo Diecinueve.

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente a los tribunales que ejerzan su jurisdicción en este municipio.

Artículo Veinte.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

*Capítulo V. Tomas, instalaciones y contadores.**Artículo Veintiuno.*

Se entenderá por acometida de agua la instalación que tomando agua de la tubería propiedad municipal, la conduzca hasta la fachada del edificio o local. Cada acometida llevará una llave de cierre o paso situada dentro de la alineación o la fachada del inmueble.

Artículo Veintidós.

Los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidades de penetrar en el interior de la propiedad. En cualquier caso, el local, cuadro o espacio en que se encuentren instalados los contadores deberán mantenerse permanentemente protegidos contra las inclemencias del tiempo. El cumplimiento de las previsiones indicadas se integrará como condición en todas las licencias urbanísticas que se expidan a partir de la aprobación del presente reglamento, determinando su incumplimiento la constitución de una infracción urbanística, de conformidad con el artículo 348 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las instalaciones existentes a la fecha de entrada en vigor de este reglamento deben ir adecuándose a la descripción anterior, sin perjuicio de que las que se mantengan lo sean a condición de facilitar el acceso al personal municipal encargado de comprobar las lecturas trimestrales.

*Capítulo VI. Suspensión de las concesiones, infracciones y sanciones.**Artículo Veintitrés.*

Procederá la suspensión del servicio, previo expediente tramitado al efecto, en el que se garantizará la audiencia de los afectados:

1. Por la ejecución de obras que justifiquen la suspensión a criterio de la autoridad municipal. A este efecto, el que realice las obras deberá ponerlo anticipadamente en conocimiento de la entidad local, siendo responsable de toda clase de daños y perjuicios, en caso de no verificarlo.

2. Por exigencias del servicio, en los casos de roturas, obstrucciones, reparaciones, limpiezas y otras causas de fuerza mayor.

3. Por muerte del concesionario o cambio de la titulación de que fue solicitada la concesión, si no se produce la subrogación en la forma prevista en el artículo doce.

4. Por la vía de sanción, como consecuencia de infracción del presente reglamento en los casos expresamente establecidos en el artículo siguiente.

5. No utilización del servicio.

6. Por la pérdida o cese de la titularidad o condición con que fueron solicitados.

Artículo Veinticuatro.

Procederá la suspensión del servicio por vía de pena, a que hace referencia el apartado cuarto del artículo anterior:

a. En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos a los contratados vulnerando lo establecido en el artículo trece.

b. Cuando el usuario establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes a las consignadas en su contrato de suministro.

c. Cuando el usuario no permita la entrada en el local a que afecta el exterior al personal que, autorizado expresamente por la autoridad municipal, extremo que acreditará fehacientemente, y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, y procediendo a un segundo intento, acompañado del Alcalde o de concejal en quien delegue expresamente, se reitere la negativa, de todo lo que se levantará diligencia por escrito, a suscribir por el Alcalde, el Concejal y el empleado.

d. Cuando el usuario no efectúe el pago de los recibos en los plazos establecidos por el Ayuntamiento. En este caso, previo expediente con audiencia de los interesados, se suprimirá el servicio, sin perjuicio de su cobro por el procedimiento de apremio. No se restablecerá el servicio mientras no se satisfagan los recibos pendientes.

En estos casos, el Ayuntamiento, previa audiencia del titular del contrato y de quienes habiten y ocupen la vivienda o el local, deberá dar cuenta a la Delegación de Industria para que, previa la comprobación de los hechos, dicte la resolución procedente, considerándose que queda autorizada la empresa para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicha delegación en el término de tres días, a partir de la fecha en que dio cuenta a esta de los hechos, para su comprobación.

Artículo Veinticinco.

Especialmente y sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se considerarán infracciones los actos siguientes:

1º. La rotura del precinto del contador. Se exceptúan de este precepto los casos de rotura del precinto por avería grave, incendio o causas de fuerza mayor, cuya prueba incumbirá al concesionario.

2º. Los daños, alteraciones o manipulaciones, sin causa justificada, en los aparatos contadores o en las acometidas, y que sean ajenos al natural desgaste. En estos casos se dispondrá la inmediata reparación formulando cargo al abonado por el importe de la misma.

3º. Modificar la situación de un contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura, después de haber sido dado de alta por el Ayuntamiento sin contar con la previa autorización del mismo.

4º. La obstaculización por parte del concesionario a la inspección o comprobación de las instalaciones o la lectura de los contadores.

El titular de la concesión responde, en este caso, de la conducta de las personas que habitualmente o accidentalmente se hallaren en las locas de referencia.

5º. El establecimiento de injertos que pudieren traer como consecuencia el uso fraudulento de agua.

6º. La alteración de precintos por personas ajenas a la Corporación y sin el visto bueno del señor Alcalde, en todo caso.

7º. No proceder a la reparación del aparato contador o su cambio, una vez detectada la anomalía durante dos lecturas consecutivas; en este caso, al margen de la sanción imponible se podrá acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento procediendo al cambio del aparato contador con cargo al titular de la toma correspondiente.

La calificación y determinación de la gravedad de estas infracciones requerirá de la tramitación de un expediente previo, a la vista del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo Veintiséis.

El uso del servicio sin haber obtenido la oportuna concesión ni pagado los correspondientes derechos de acometida se sancionará al ser descubierto el Ayuntamiento con multa triple de los derechos que correspondan al importe de los mismos y al abono del agua consumida, sin perjuicio de otras acciones incluso de tipo penal según criterio del servicio.

Artículo Veintisiete.

La comisión de las infracciones reguladas en los apartados precedentes será sancionada en la forma establecida por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en las cuantías establecidas en el artículo 58 y siguiente del Real Decreto 781/1986.

Artículo Veintiocho.

En todo lo relativo a las infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, se estará a lo establecido por la Ley General Tributaria.

Artículo Veintinueve.

En todo caso, la falta de pago del suministro consumido se exigirá con arreglo a las disposiciones legales vigentes para ser exaccionado por vía administrativa de apremio.

ANEXO: MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA

Nº DE CONTRATO

En a de de

De una parte don, Alcalde Pedáneo, en nombre y representación de la Junta Vecinal de y de otra don, con número DNI: y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle de provincia CP convienen:

Primero.- Que la junta Vecinal se compromete a suministrar al citado don, el agua que necesite para su uso doméstico, en la finca de la calle mediante su pago contra recibo que el servicio de aguas emitirá cada trimestre/semestre/año (a elección) y con arreglo a las tarifas y al reglamento del servicio que esta Junta Vecinal tiene aprobados

Segundo.- Don se compromete asimismo al pago del consumo del agua, obligándose a cumplir con el reglamento por el que se rige el servicio y quedando, por consiguiente, sujeto a las sanciones que para cada caso de incumplimiento se establecen en los mismos.

Tercero.- Don se compromete a satisfacer el concepto indicado la cantidad que resulte de la lectura del contador.

Cuarto.- El abonado se compromete a no facilitar agua a nadie ni a emplearla para usos distintos a los previstos en el contrato.

Y en prueba de conformidad lo firman ambas partes en la fecha y lugar indicados.

El Presidente de la Junta Vecinal

Fdo.

El interesado

Fdo.

Ambos acuerdos son definitivos en vía administrativa, por lo que contra los mismos podrá interponerse por las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo recurso contencioso administrativo en los términos y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 29/1998.

Villacintor, 28 de julio de 2008.-La Alcaldesa, María del Mar Caballero Caballero.

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Habiendo sido objeto de exposición pública el expediente administrativo para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales de esta entidad local, en ejercicio de las competencias que al respecto le han sido delegadas por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea y de conformidad con las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las entidades locales, adjunto se procede a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1. Fundamento

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las previsiones de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, 1/1998, en aplicación de la delegación de competencias articulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea en virtud de acuerdo de 11 de febrero de 2008; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en la villa de Santa María del Monte de Cea.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado de la red del núcleo de población.

- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado del núcleo de población, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa, salvo previsión legal y específica al respecto.

Artículo 7. Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 290 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 12 euros/año.

- La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

* Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

* De 1 a 60 m³: 6 euros/año.

* Exceso de 60 m³: 8 euros/año.

* Cuota de servicio mínimo, por fincas y locales destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

* De 1 a 70 m³: 8 euros/año.

* Exceso de 70 m³: 10 euros/año.

Artículo 8. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 5 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 10. Recaudación

El cobro de la tasa se hará mediante por recibos tributarios, que se girarán una vez al año, de conformidad con el padrón de contribuyentes que se efectúe a la vista de los consumos registrados durante el período comprendido entre el día 1 del mes de octubre de un ejercicio y el 30 de septiembre del siguiente, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro

periódico girados por la entidad o entidades colaboradoras de esta entidad local menor.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Adicional

Los titulares de enganches a la red de alcantarillado de Santa María del Monte de Cea habrán de proceder a suscribir el oportuno contrato con esta entidad local menor en el plazo máximo de seis meses a partir de su entrada en vigor, regularizándose de esta forma las tomas anteriores a la entrada en vigor de la ordenanza; así mismo, habrán de abonar la tasa correspondiente establecida en esta ordenanza, de no haber efectuado el pago con anterioridad, pues en ese caso se procederá a su recaudación por vía ejecutiva.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de abril, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación de conformidad con las disposiciones de la Ley de Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

* * *

Habiendo sido objeto de exposición pública el expediente administrativo para la aprobación Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio de esta entidad local, en ejercicio de las competencias que al respecto le han sido delegadas por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea y de conformidad con las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las entidades locales, adjunto se procede a la publicación del texto integro de dicha ordenanza

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Capítulo primero. Disposiciones generales.

Artículo 1.

1. Constituyen el objeto de este reglamento las normas por las que ha de regirse el abastecimiento de agua potable en la entidad local menor de Santa María del Monte de Cea, mediante las captaciones e instalaciones con que cuenta en la actualidad y con las que pueda contar en el futuro, siendo asimismo de aplicación en cuanto al pago de la contraprestación del servicio, la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

2. Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas y propiedad municipal, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Capítulo II. Modalidades de suministros, prelación.

Artículo Segundo.

El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

1. Para usos domésticos: el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades ordinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado.

2. Para usos no domésticos: se realicen en establecimientos comerciales, recreativos e industriales o de otro tipo que no sean viviendas. En ningún caso se entenderá como uso no doméstico el uso para riego.

Artículo Tercero.

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente,

estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen, aunque no se interrumpiere el suministro para los demás usos preferentes.

Artículo Cuarto.

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

1. Uso y funcionamiento de edificios públicos.
2. Limpieza y riego de calles y jardines públicos.
3. Mantenimiento de instalaciones deportivas y de recreo común.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por el Ayuntamiento o por terceras personas que realicen servicios por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

La entidad local menor de Santa María del Monte de Cea se reserva el derecho de fijar las condiciones de este tipo de concesiones.

Capítulo III. Formalización de la concesión

Artículo Quinto.

Los suministros, en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo Sexto.

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores de volumen de agua consumida, en las condiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo Séptimo.

1. El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble que estén situados en suelo urbano y siempre que estén legalizados.

La prolongación de la red municipal de abastecimiento hasta una parcela que carezca de ella por la ejecución de una obra nueva, cualquiera que sea la clase de uso solicitada, sólo podrá autorizarse si dicha actuación se adecua al planeamiento urbanístico vigente en cada momento.

Correrá a cargo del promotor el abono de la obra, respetando los diámetros y demás condiciones exigidas en su caso, poniendo, una vez terminada la actuación, el nuevo tramo a disposición del Ayuntamiento. Esta obligación figurará expresamente en las concesiones que se suscriban.

2. No se permitirán acometidas a las arterias y redes de barrio.

Artículo Ocho.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas deberá formalizar contrato por cada unidad.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma prevista en el artículo trece.

Artículo Nueve.

El servicio se contratará siempre que sus abonados acrediten que las instalaciones interiores estén en debidas condiciones para el normal suministro (no procederá en obras de nueva planta o con una antigüedad que no exceda de cinco años), aportando informe de un técnico competente.

Capítulo IV. Derechos y obligaciones, vigencia del contrato.

Artículo Diez.

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo Once.

Cualquier innovación o modificación en las determinaciones con las que se suscribe el contrato o en el inmueble, anulará la concesión primitiva y dará lugar a un nuevo contrato, excepto cuando el ti-

tular de la primitiva concesión constituya una sociedad unipersonal o una comunidad de bienes para el ejercicio de la misma actividad, sin variación alguna, en el mismo inmueble. La negativa a firmar el nuevo contrato será causa de rescisión de la concesión y suspensión del servicio, debiéndose solicitar de nuevo la acometida y abonar la tasa correspondiente para que el servicio sea restablecido.

Artículo Doce.

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando su condición de tales.

Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración acreditando su condición de tales.

Toda concesión será aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo Trece.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado, quedando prohibida, también, la cesión, venta, etc., total o parcial de agua a favor de un tercero. Solamente en caso de incendio podrá ser suspendida esta prohibición.

Artículo Catorce.

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo Quince.

La entidad local menor de Santa María del Monte de Cea se reserva el derecho de dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La entidad local menor de Santa María del Monte de Cea no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho a interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Artículo Dieciséis.

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo Diecisiete.

Cualquier interrupción e irregularidad que se observe en el suministro deberá ser notificada inmediatamente a la autoridad municipal competente, a fin que se pueda proceder a su inmediata reparación.

Artículo Dieciocho.

Si el abonado no reside en el municipio de Santa María del Monte Cea, deberá designar representante en el mismo para cuantas relaciones, incluso económicas, se deriven del servicio.

Artículo Diecinueve.

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente a los tribunales que ejerzan su jurisdicción en este municipio.

Artículo Veinte.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Capítulo V. Tomas, instalaciones y contadores.

Artículo Veintiuno.

Se entenderá por acometida de agua la instalación que tomando agua de la tubería propiedad municipal, la conduzca hasta la fachada

del edificio o local. Cada acometida llevará una llave de cierre o paso situada dentro de la alineación o la fachada del inmueble.

Artículo Veintidós.

Los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidades de penetrar en el interior de la propiedad. En cualquier caso, el local, cuadro o espacio en que se encuentren instalados los contadores deberán mantenerse permanentemente protegidos contra las inclemencias del tiempo. El cumplimiento de las previsiones indicadas se integrará como condición en todas las licencias urbanísticas que se expidan a partir de la aprobación del presente reglamento, determinando su incumplimiento la constitución de una infracción urbanística, de conformidad con el artículo 348 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las instalaciones existentes a la fecha de entrada en vigor de este reglamento deben ir adecuándose a la descripción anterior, sin perjuicio de que las que se mantengan lo sean a condición de facilitar el acceso al personal municipal encargado de comprobar las lecturas trimestrales.

Capítulo VI. Suspensión de las concesiones, infracciones y sanciones.

Artículo Veintitrés.

Procederá la suspensión del servicio, previo expediente tramitado al efecto, en el que se garantizará la audiencia de los afectados:

1. Por la ejecución de obras que justifiquen la suspensión a criterio de la autoridad municipal. A este efecto, el que realice las obras deberá ponerlo anticipadamente en conocimiento de la entidad local, siendo responsable de toda clase de daños y perjuicios, en caso de no verificarlo.

2. Por exigencias del servicio, en los casos de roturas, obstrucciones, reparaciones, limpiezas y otras causas de fuerza mayor.

3. Por muerte del concesionario o cambio de la titulación de que fue solicitada la concesión, si no se produce la subrogación en la forma prevista en el artículo doce.

4. Por la vía de sanción, como consecuencia de infracción del presente reglamento en los casos expresamente establecidos en el artículo siguiente.

5. No utilización del servicio.

6. Por la pérdida o cese de la titularidad o condición con que fueron solicitados.

Artículo Veinticuatro.

Procederá la suspensión del servicio por vía de pena, a que hace referencia el apartado cuarto del artículo anterior:

a. En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos a los contratados vulnerando lo establecido en el artículo trece.

b. Cuando el usuario establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes a las consignadas en su contrato de suministro.

c. Cuando el usuario no permita la entrada en el local a que afecta el exterior al personal que, autorizado expresamente por la autoridad municipal, extremo que acreditará fehacientemente, y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, y procediendo a un segundo intento, acompañado del Alcalde o de concejal en quien delegue expresamente, se reitera la negativa, de todo lo que se levantará diligencia por escrito, a suscribir por el Alcalde, el Concejal y el empleado.

d. Cuando el usuario no efectúe el pago de los recibos en los plazos establecidos por el Ayuntamiento. En este caso, previo expediente con audiencia de los interesados, se suprimirá el servicio, sin perjuicio de su cobro por el procedimiento de apremio. No se restablecerá el servicio mientras no se satisfagan los recibos pendientes.

En estos casos, el Ayuntamiento, previa audiencia del titular del contrato y de quienes habiten y ocupen la vivienda o el local, deberá dar cuenta a la Delegación de Industria para que, previa la comprobación de los hechos, dicte la resolución procedente, considerándose

que queda autorizada la empresa para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicha delegación en el término de tres días, a partir de la fecha en que dio cuenta a esta de los hechos, para su comprobación.

Artículo Veinticinco.

Especialmente y sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se considerarán infracciones los actos siguientes:

1°. La rotura del precinto del contador. Se exceptúan de este precepto los casos de rotura del precinto por avería grave, incendio o causas de fuerza mayor, cuya prueba incumbirá al concesionario.

2°. Los daños, alteraciones o manipulaciones, sin causa justificada, en los aparatos contadores o en las acometidas, y que sean ajenos al natural desgaste. En estos casos se dispondrá la inmediata reparación formulando cargo al abonado por el importe de la misma.

3°. Modificar la situación de un contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura, después de haber sido dado de alta por el Ayuntamiento sin contar con la previa autorización del mismo.

4°. La obstaculización por parte del concesionario a la inspección o comprobación de las instalaciones o la lectura de los contadores.

El titular de la concesión responde, en este caso, de la conducta de las personas que habitualmente o accidentalmente se hallaren en las locas de referencia.

5°. El establecimiento de injertos que pudieren traer como consecuencia el uso fraudulento de agua.

6°. La alteración de precintos por personas ajenas a la Corporación y sin el visto bueno del señor Alcalde, en todo caso.

7°. No proceder a la reparación del aparato contador o su cambio, una vez detectada la anomalía durante dos lecturas consecutivas; en este caso, al margen de la sanción imponible se podrá acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento procediendo al cambio del aparato contador con cargo al titular de la toma correspondiente.

La calificación y determinación de la gravedad de estas infracciones requerirá de la tramitación de un expediente previo, a la vista del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo Veintiséis.

El uso del servicio sin haber obtenido la oportuna concesión ni pagado los correspondientes derechos de acometida se sancionará al ser descubierto el Ayuntamiento con multa triple de los derechos que correspondan al importe de los mismos y al abono del agua consumida, sin perjuicio de otras acciones incluso de tipo penal según criterio del servicio.

Artículo Veintisiete.

La comisión de las infracciones reguladas en los apartados precedentes será sancionada en la forma establecida por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en las cuantías establecidas en el artículo 58 y siguiente del Real Decreto 781/1986.

Artículo Veintiocho.

En todo lo relativo a las infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, se estará a lo establecido por la Ley General Tributaria.

Artículo Veintinueve.

En todo caso, la falta de pago del suministro consumido se exigirá con arreglo a las disposiciones legales vigentes para ser exaccionado por vía administrativa de apremio.

ANEXO: MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA

Nº DE CONTRATO

En a de de

De una parte don, Alcalde Pedáneo, en nombre y representación de la Junta Vecinal de y de otra don, con número DNI: y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle de provincia CP convienen:

Primero.- Que la junta Vecinal se compromete a suministrar al citado don, el agua que necesite para su uso doméstico, en la finca de la calle mediante su pago contra recibo que el servicio de aguas emitirá cada trimestre/semestre/año (a elección) y con arreglo a las tarifas y al reglamento del servicio que esta Junta Vecinal tiene aprobados

Segundo.- Don se compromete asimismo al pago del consumo del agua, obligándose a cumplir con el reglamento por el que se rige el servicio y quedando, por consiguiente, sujeto a las sanciones que para cada caso de incumplimiento, se establecen en los mismos.

Tercero.- Don se compromete a satisfacer el concepto indicado la cantidad que resulte de la lectura del contador.

Cuarto.- El abonado se compromete a no facilitar agua a nadie ni a emplearla para usos distintos a los previstos en el contrato.

Y en prueba de conformidad lo firman ambas partes en la fecha y lugar indicados.

El Presidente de la Junta Vecinal

El Interesado

Fdo

Fdo

Ambos acuerdos son definitivos en vía administrativa, por lo que contra los mismos podrá interponerse por las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo recurso contencioso administrativo en los términos y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa 29/1998.

Santa María del Monte de Cea, 28 de julio de 2008.—El Alcalde, Florencio Merino Ruiz. 6942

ARDONCINO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Ardoncino, 17 de marzo de 2008.—El Presidente, Javier Martínez Geijo. 6864

SAHELICES DEL PAYUELO

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 92/2008 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE LEÓN

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León se sigue recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento ordinario número 92/2008, interpuesto por don Clemente García Fernández, don Santiago García Fernández, doña Elvira-Leonor Castro Tornero y don José Antonio Merino Priero, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo de fecha 19 de marzo de 2008, por el que se adjudicó un lote de fincas comunales a doña Carmelita González.

Cumplimentando lo ordenado por el citado Tribunal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el citado Juzgado Contencioso Administrativo sito en la Avda. Sáenz de Miera, nº 6, de León.

Sahelices del Payuelo, 25 de julio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Riol Panera.

6715

4,00 euros

VILLASECINO DE BABIA

La Junta Vecinal de Villasecino de Babia en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto

General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	9.628,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	9.900,00
Total ingresos	20.128,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	10.078,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	10.000,00
Total gastos	20.128,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Emiliano, 18 de julio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Aníbal Alonso Diez. 6960

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 515/07/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando retranqueo de LAT 132 kV La Robla-Mansilla entre apoyos nº 3 y 7 por construcción de plataforma de FFCC AVE León Oviedo-La Robla, término municipal La Robla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 21 de diciembre de 2007, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo de LAT 132 kV La Robla-Mansilla entre apoyos nº 3 y 7 por construcción de plataforma de FFCC AVE León Oviedo-La Robla, término municipal La Robla, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial

de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 132 kV por construcción de plataforma ferrocarril León – Oviedo en La Robla, entre los apoyos 3-7. Formada por conductor de aluminio LA-180, 5 nuevos apoyos y una longitud de 1760 m. Entronca en el apoyo existente n°1, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará regueros y arroyos, gaseoducto La Robla-Guardo y Ferrocarril León-Oviedo.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Tito Arias Santos, noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7° de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5519

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 516/07/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2°, solicitando retranqueo LAT 132 kV La Robla –SI Barrios entre apoyos n° 2V y n° 5 por construcción de plataforma FFCC AVE León–Oviedo, término municipal La Robla se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.-Con fecha 21 de diciembre de 2007, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo LAT 132 kV La Robla –SI Barrios entre apoyos n° 2V y n° 5 por construcción de plataforma FFCC AVE León–Oviedo, término municipal de La Robla acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1°.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 132 kV por construcción de plataforma de ferrocarril León-Valladolid en La Robla. Formada por conductor de aluminio LA-280, 4 nuevos apoyos y una longitud de 1965 m. Entronca en el apoyo existente IV discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, será cruzada por línea de 400 kV, cruzará la línea aérea de 132 kV, el nuevo ferrocarril, un gasoducto y el río Bernesga. Enlaza en el apoyo 6 existente con la línea actual.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Tito Arias Santos, con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5520

84,00 euros

* * *

Expte.: 109/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Reforma de las líneas a 45 kV "Sabero 1", "Sabero 2", "Herrera 2" y las "Salas" en la S.T.R. "La Herrera", en Olleros de Sabero, en el término municipal de Sabero, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de marzo de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del

proyecto de reforma de las líneas a 45 kV; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sabero.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizara Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de las líneas a 45 kV, "Sabero 1", "Sabero 2", "Herrera 1", "Herrera 2" y "Las Salas" en la S.T.R. "La Herrera", en Olleros de Sabero.

Características de línea aérea 45 kV:

1.- Instalar un apoyo metálico doble circuito nº 270-300 en las inmediaciones de la STR, que recogerá las líneas existentes a 45 kV, "Sabero 1" y "Sabero 2" y se realizará el paso a subterráneo de las líneas hasta las nuevas posiciones previstas en la nueva STR "La Herrera".

2.- Instalar un apoyo metálico doble circuito nº 88-328 en las inmediaciones de la STR, que recogerá las líneas existentes a 45 kV "Herrera 1", "Herrera 2" y se realizará el paso a subterráneo de las líneas hasta las nuevas posiciones previstas en la nueva STR "La Herrera".

3.- Se realizará el paso a subterráneo de la línea "Las Salas" desde el Pórtico actual hasta la nueva posición prevista en la nueva STR "La Herrera", no modificándose las características de la línea aérea.

4.- El conductor a tender en los tramos a instalar será cable de aluminio-acero galvanizado denominado LA-175.

Características de las líneas subterráneas eléctricas a 45 kV:

La reforma de las líneas en sus tramos en subterráneo consiste en realizar los pasos a subterráneo en el apoyo metálico nº 270-300 de las líneas a 45 kV "Sabero 1" y "Sabero 2", en el apoyo metálico número 88-328 de las líneas a 45 kV, "Herrera 1", "Herrera 2" y en el Pórtico actual de la línea a 45 kV "Las Salas" hasta las nuevas posiciones previstas en la nueva STR "La Herrera", con unas longitudes aproximadas de 61, 69, 69 y 64 metros respectivamente.

El conductor a instalar en todos los casos, cable aislado 26/45 kV, tipo HEPRZI de 3(1x500) mm² Al, con una intensidad admisible en servicio permanente de 555 Amperios.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha

marzo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6462 96,00 euros

* * *

Expte.: 81/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Reforma de Centro de Maniobra "Bustillo de Cea" (Nº 110684990), en el término municipal de Cea, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 6 de marzo de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reforma de Centro de Maniobra; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cea.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de maniobra

Reforma del Centro de Maniobra "Bustillos de Cea". Finca urbana en Bustillos de Cea en sustitución de vieja caseta a demoler junto a actual Centro de Maniobra nº 110684990.

La tensión de servicio de la línea será de 20 kV.

El Centro de Maniobra se conectará a la red de M.T. de Iberdrola quedando conectado a la línea aérea de M.T. "Agua Ayto." (S.T.R. "Sahagún").

Las funciones de M.T. que contendrán las celdas a instalar son:

- 5 funciones de línea motorizadas para conectar con las cinco líneas aéreas de M.T. 20 kV, procedentes de la S.T.R. "Sahagún".

- 1 función de protección con fusible para el transformador a instalar del Centro de Maniobra.

- 1 función de corte.

Asimismo, se instalará un transformador para servicios del Centro y que será de 630 kVA, y del tipo TC-630/24/20-B2-O-PE.

Línea subterránea de M.T. 20 kV

La tensión de servicio de la línea será de 20 kV, por lo que se considera en la elección de sus elementos una tensión más elevada de 24 kV, eficaces.

El número de circuitos a instalar será cinco.

El punto de origen de los cinco circuitos son terminales de interior para conectar a celdas de línea de nuevo C.M. proyectado.

El punto final para cada uno de los cinco circuitos son terminales de exterior en subida de paso aéreo/subterráneo a torres metálicas nº 18000/50000 (proyectada), nº 242/19001 (proyectada) y nº 238 (existente), dotas ellas pertenecientes a la línea aérea de M.T. "Agua-Ayto." (S.T.R. Sahagún).

La longitud total de líneas subterráneas en planta será de 68 metros.

Línea aérea de M.T. 20 kV

Para poder realizar la entrada de cable subterráneo al nuevo Centro de Maniobra proyectado, se precisa la instalación de dos nuevos apoyos de fin de línea.

Se tenderán 94 metros de conductor LA 78 y 63 metros de conductor 100-A1/S1A.

Afecciones

Carretera CV-196-4 a su paso por Bustillo de Cea.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha fe-

brero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6464

100,00 euros

* * *

Expte.: 110/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Goncar Solar, S.L., con domicilio en Astorga, c/ La Luna, s/n, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en el Polígono 22, parcela 7, en Manzanal del Puerto, en el término municipal de Villagatón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de marzo de 2008 Goncar Solar, S.L., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de junio de 2008.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Goncar Solar, S.L., la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 252 módulos fotovoltaicos de 210Wp/ud., marca Sanyo Hip - 210 - NHEI.

Potencia: 52.920 Wp.

- 6 inversores SMC 5000 de 5 kW/ud y SMC 3.300 de 3,3 kW/ud

Potencia: 50 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato, con fecha marzo de 2008, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6617

88,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA A SU PASO POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL Y MATADEÓN DE LOS OTEROS (LEÓN)"

EXPOSICIÓN PÚBLICA

Realizadas las operaciones de "Modificación Puntual del Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por los términos municipales de Santa Cristina de Valmadrigal y Matadeón de los Oteros (León)" en la fecha prevista de 22 de julio de 2008, redactada la correspondiente acta de modificación y modificada la proposición de deslinde inicial, se hace público para general conocimiento que la modificación del deslinde de referencia estará expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, único término municipal afectado por la modificación, durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos, todo ello por duplicado, en las citadas oficinas, o en cualquiera de los organismos que recoge el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se hace pública la lista de parcelas colindantes a la vía pecuaria en la zona afectada por la citada modificación del deslinde, todas ellas de Santa Cristina de Valmadrigal, indicándose el número de polígono o de manzana y el número de parcela, según el catastro vigente:

- Manzana 79236: Parcela 1.
- Manzana 79241: Parcelas 1, 2, 3 y 4.
- Polígono 114: Parcelas 40 y 5027.
- Manzana 79261: Parcela 13.
- Manzana 81247: Parcela 1.
- Manzana 79244: Parcela 2.

Polígono 112: Parcelas 45, 47, 48 y 49.
Manzana 79297: Parcelas 1, 2 y 18.

León, a 25 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.
6762 28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Advertido error de transcripción mecanográfica respecto a las categorías incluidas en el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Sociedad Española de Talcos SA, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 12 de mayo de 2008 (código 240460-2), donde dice "Escogedora y Limpiadora", debe figurar "Escogedor y Limpiador", respectivamente. 6795

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 12.49 del día 23 de julio de 2008, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada "Organización de Profesionales y Autónomos de León -OPA León", cuyos ámbitos son respectivamente profesional y provincial, siendo los firmantes del acta de constitución la Presidenta doña Carmen Morán Franco y el Secretario don José Luis González Torres.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de julio de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González. 6819

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 25 de julio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450293986	MOMPO SEMPERE, ANTONIO	21682310	ALCOY	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047312322	BN PLANETA MOTO SLL	B53350344	ALICANTE	18.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450365035	SAHUQUILLO TORRES, LUCIANO	05094028	ALICANTE	13.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240404260169	SANTAMARTA PEREZ, DIEGO	09438406	ALICANTE	02.04.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240046930794	CAMPELLO PRIEGO, PEDRO	33491765	ELCHE	04.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450385228	MACIA VAILLO, FRANCISCO	21413552	GUARDAMAR DEL SEGURA	16.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450337258	ETUBA UDJILLO, MIGUEL ANGEL	52952054	TORREVIEJA	18.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450380747	CAMIÑA FERNANDEZ, MARCOS A.	76929115	VILLAJOYOSA	12.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240047120469	LAZAROV ELAZQUEZ, ANTONIO L	45590580	OCAÑA	23.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	
240047117550	ABENNA, LAHCEN	X51717955	RODALQUILAR	03.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
249450292829	VITORES YAÑEZ, MARIA SONSOL	06568195	AVILA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450397462	ERAZO CHELEN, IGOR ROBERTO	NO CONSTA	BARCELONA	21.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	
249450265450	CIMAS ALVES, JOSE MA	09681720	BARCELONA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450382823	PRESA BUSTO, RUFINO ROBERTO	10750342	BARCELONA	15.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450399290	LOPEZ FERNANDEZ, CARLOS	14818116	BARCELONA	21.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450293354	PASTOR SEGARRA, JOSE MARIA	36838589	BARCELONA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450291084	PASTOR SEGARRA, JOSE MARIA	36838589	BARCELONA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450289053	PASTOR SEGARRA, JOSE MARIA	36838589	BARCELONA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450261353	AZNAZ ALVAREZ, ANDRES	38051412	BARCELONA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450396093	FERRER FERNANDEZ, IVAN	46984656	BARCELONA	10.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450448251	RODRIGUEZ LOPEZ, ONESIMO	76523734	BARCELONA	14.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450406128	ZAFFRA GARCIA, ESTEBAN	10156826	EL MASNOU	19.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450388096	GARCIA ALVAREZ, DAVID	44432091	LA GARRIGA	16.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450400503	BENITEZ GARCIA, MARIA LUISA	10035804	MONTORNES DEL VALLES	22.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
249047076269	CERCEDA RIVERA, JUAN CARLOS	35089260	S COLOMA GRAMENET	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450434069	ZAFFRA GARCIA, MARIA BELEN	39187470	TERRASSA	08.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450455292	COFICASA SA	A06127237	MERIDA	19.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450303475	GANCEDO COMUÑAS, MARIA LUZ	10082385	ARRANKUDIAGA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240404277315	RECUPERACIONES METALICAS A	B95503165	ARRIGORRIAGA	21.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450284493	MARTINEZ GARCIA, AMADINA	14374918	BARAKALDO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249046992977	MARTINEZ GARCIA, AMADINA	14374918	BARAKALDO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450303918	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B48265862	BILBAO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047073110	DE OLIVEIRA, NADJANE	X2857583V	BILBAO	20.04.2008			RD 1428/03	143.1	(1)
240450374796	CARBALLO MARIÑO, JESUS	14701181	BILBAO	05.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
249404238494	CASAS POSA, ENRIQUE	30601281	BILBAO	09.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
240450451560	VALIÑO MANZANOS, JUAN IGNAC	30612715	BILBAO	16.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450373160	GUTIERREZ VAZQUEZ, FERNANDO	30686531	BILBAO	05.05.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3
240450379125	GUTIERREZ VAZQUEZ, FERNANDO	30686531	BILBAO	05.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
240450376173	TORRE SANTISTEBAN, ITZIAR	72043659	BILBAO	23.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
249450308515	ESPINOSA PEREZ, SUNILDA	78948383	BILBAO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450297499	ROMERO ROMERO, FELIX	10053157	ETXEBARRI	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450357002	PASTOR GUTIERREZ, AINHOA	72314607	ETXEBARRIA	03.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
240450369788	JAUREGUI ARANDA, SABINO	14909985	GORLIZ	01.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450373070	CARRANZA TORME, PRIMITIVO	30633345	LEIOA	05.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
249450293408	AGRIMENSOR SIGLO XXI SL	B95236717	SANTURTZI	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450310080	GARCIA BERNAL, AURORA	45677916	SANTURTZI	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450453295	FERNANDEZ BARCENA, RAUL	45628327	ZALLA	18.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450269960	MIRAVALLS OVEJERO, JORGE B	45421236	ARANDA DE DUERO	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450429980	TENLLADO GALINDO, JOSE D.	45571534	ARANDA DE DUERO	04.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450440574	RUIZ PEREZ, JOSE MARIA	71246316	ARANDA DE DUERO	10.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450385162	GONZALEZ ARNAIZ, ALBERTO	13135276	BURGOS	16.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
240450437198	MARTIN CASAS, JULIAN	13145480	BURGOS	06.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450431962	SERANTES BLANCO, MIGUEL ANG	32660190	BURGOS	05.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450450154	MERCADO DEL VAL, ALVARO	71264228	BURGOS	15.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450309362	ARIAS DE LA MATA, MANUEL	71494655	BURGOS	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047185348	CARNEIRO MONTEIRO, MANUELA	NO CONSTA	MIRANDA DE EBRO	08.05.2008	90,00		RD 1428/03	130.1	
240450455449	MENDEZ DE LUIS, ANGEL	71549340	MIRANDA DE EBRO	19.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450381272	SANTOS LEMA, JUAN	NO CONSTA	A CORUÑA	13.05.2008	200,00		RD 1428/03	048.	
240450422109	GADEA FLEITAS, HECTOR L.	X4891659L	A CORUÑA	01.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450256461	CICERO BANDEIRA, ROMUALDO	X5887162J	A CORUÑA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450357403	ELIZALDE JALIL, MARCO ANTON	X7345334P	A CORUÑA	04.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
240450438506	CORNIDE RAMOS, RAMON	32315861	A CORUÑA	08.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450258408	PORTELA PRESEDO, CARLOS	32382447	A CORUÑA	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450419159	RODRIGUEZ LOPEZ VAZQUEZ, A.	32382884	A CORUÑA	29.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450365280	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	32443522	A CORUÑA	15.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450439160	CANEDO ARES, MARIA JOSE	32445911	A CORUÑA	07.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450444427	FERNANDEZ SOAZ, ANGEL	32450607	A CORUÑA	12.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450414034	LOZANO ROEL, JUANA MARIA	32757534	A CORUÑA	26.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
240450430052	LOPEZ RODRIGUEZ, SUSANA	32779625	A CORUÑA	04.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450345735	GARCIA CARRILLO, JAVIER	32785029	A CORUÑA	27.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
240450373500	PEÑAMARIA RAMON, JAVIER	32802116	A CORUÑA	08.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
240450354578	LOPEZ PONTE, FERNANDO	32818217	A CORUÑA	01.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450445274	FURELOS LOUZAO, MARIA ANGEL	33279337	A CORUÑA	12.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450269510	REY MATO, JAIME	35460845	A CORUÑA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450358547	CANDAL VARELA, DAVID	47359296	A CORUÑA	05.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450457768	RODRIGUEZ CENTENO, YAGO	47375717	A CORUÑA	20.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240047316364	MENDOZA ESCUDERO, AURORA	53160964	A CORUÑA	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450428549	APONTE PAYARES, MICHELLE AL	X6212586X	MILLADOIRO	03.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450288747	MONTAJES E INSTALACIONES A	B15517899	ARTEIXO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450457392	COMET SL	B15781875	ARTEIXO	20.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450337301	IPUS RESTREPO, HERNAN ALBER	X3300925B	ARTEIXO	17.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3
240450433430	ELENA GARCIA, FELIPE	07817243	MEICENDE ARTEIXO	06.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450351231	RODRIGUEZ ARES, LUIS	32771246	CAMBRE	17.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
249450288929	COMPAÑIA PATRIMONIAL COFRA	B70066402	CULLEREDO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240404258000	ESPERON PORTELA, JAIME	32398641	CASTELO CULLEREDO	25.04.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450437411	INSTALACIONES Y MONTAJES E	B70090543	O BURGO	08.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450439821	SOUTO IGLESIAS, REBECA	32837923	RUTIS CULLEREDO	07.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450421506	ANTON, MARIAN	X9087381N	FERROL	30.05.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450424143	TORRENTE RIVERA, ROBERTO	32665903	FERROL	31.05.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450363531	LOGILEST S L	B15912371	CATABOIS	04.04.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450457148	DELGADO Y BARREIRO S L	B15708829	INÑAS OLEIROS	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450365308	FERRON VILLAVERDE, JOSE J.	33192341	PADRON	17.04.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450447714	DOVAL RIVADEMAR, JUAN JOSE	53480079	RIBEIRA	14.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450452187	LEYSO ABOGADOS SL	B70070933	SANTIAGO	17.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450454949	RODRIGUEZ VENTIN, MIGUEL	02878870	SANTIAGO	18.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450450580	JIMENEZ BORJA, MARIA ISABEL	33275308	SANTIAGO	16.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450385710	DIAZ COTON, VIDAL	33278954	SANTIAGO	16.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450371382	QUINTELA PEREZ, RAMON	33283929	SANTIAGO	02.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450376677	BELLO SEOANE, FERNANDO	44826171	SANTIAGO	30.04.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
249450286258	JIMENEZ JIMENEZ, GABRIEL	71434901	SANTIAGO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450458013	PIRIETO PRECIADO, FRANCISCO	44842204	SOLLANSTEO	21.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450341651	CABEZUELO ALONSO, JOSE MARI	52924873	CHICLANA DE LA FTRA	23.04.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450430519	CABEZUELO ALONSO, JOSE MARI	52924873	CHICLANA DE LA FTRA	04.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450267268	TORRES FERNANDEZ, DAVID	44963941	EL PUERTO STA MARIA	20.01.2008			RD 1428/03 048.	(I)
249450293639	ZUÑIGA ENCINAS, FRANCISCO D	31705054	JEREZ DE LA FTRA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450439699	MARTINEZ DE PAZ, ALVARO	28963528	CACERES	06.06.2008			RD 1428/03 048.	
249450310704	ROCHA RODRIGUEZ, PEDRO ANGE	76025050	CACERES	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450441736	VILLAJOS CARRALERO, JESUS R	06196909	ALCAZAR DE SAN JUAN	10.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450401775	ANGULO MORALES, AMADOR	16256817	CAMPO DE CRIPTANA	12.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
249450305289	INSTALACIONES BICLIMA S L	B12501532	CASTELLO PLANA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450447052	GUTIERREZ GRISALES, VICTOR	X3170874W	ARRECIFE	14.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450441487	PELAYO DOS MIL UNO SL	B35657022	LA OLIVA	10.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240404259921	MIGUENS SANCHEZ, VICENTE J.	76777786	SAN BARTOLOME	13.04.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450353689	VAZQUEZ VAZQUEZ, JAVIER	76564191	TELDE	01.05.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
240450423709	HEREDIA ABEIJON, JOSE ANDRE	76778620	TUINEJE	31.05.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450422833	DIEZ FERNANDEZ, RAQUEL	40354257	GIRONA	30.05.2008			RD 1428/03 048.	(I)
249450294292	RODRIGUEZ CUEVAS, MANUEL	10174562	PLATJA DE PALS	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450407601	BRUNDENELL, MARLY JOSEPH	X0782295L	GALARZA	22.05.2008			RD 1428/03 052.	
249450269200	MANTECON PRIETO, OCTAVIO G.	09743073	VALVERDE DEL CAMINO	26.05.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450281650	TODOROVA, MARIELA PETROVA	X6060242H	LLEIDA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450287822	RAMOS ARIAS, ANTONIO	71388293	ARDON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450470300	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	27.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047311780	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	26.05.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240450465704	AGROMAR SERVICIOS AGRICOLA	B24256422	ASTORGA	25.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240046944823	ZAHDALI, AZIZ	X2305284V	ASTORGA	17.05.2008	90,00		RD 1428/03 167.	
249450277105	VEGA MAYO, MARIA CRUZ	10057634	ASTORGA	19.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047127956	GARCIA GALLARDO, MARIANO	10071259	ASTORGA	25.04.2008	150,00		RD 1428/03 018.2	3
240450445080	CASTRILLO GARCIA, ANTONIO	10180471	ASTORGA	12.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249450285631	FERNANDEZ LOPEZ, LUIS CARLO	10187892	ASTORGA	09.06.2008	400,00		RDL 339/90 072.3	
249450301272	ALONSO CEPEDANO, MILAGROS	10196260	ASTORGA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047115565	JIMENEZ JIMENEZ, AMERICA	10200507	ASTORGA	27.05.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
249450279618	SAMPEDRO MARTINEZ, ROBERTO	16269974	ASTORGA	19.06.2008	400,00		RDL 339/90 072.3	
249450274335	SAMPEDRO MARTINEZ, ROBERTO	16269974	ASTORGA	19.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450441335	ROSILLO JIMENEZ, DORINDA	71021751	ASTORGA	10.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450389398	GONZALEZ MORENO, RAUL	71552648	ASTORGA	06.05.2008	140,00		RD 1428/03 052.	2
240047183431	RUBIO ALONSO, HECTOR	71554753	ASTORGA	21.04.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
240450462673	PARDO RODRIGUEZ, EVA MARIA	33292200	PRADORREY	23.06.2008			RD 1428/03 052.	
240047313491	ROEL HISPANICA SA	A24056319	BEMBIBRE	12.05.2008			RD 1428/03 146.1	(I)
240047312206	MINERALES DEL BIERZO S L	B24101206	BEMBIBRE	16.05.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
249450271644	ALVITES MEDEIROS, JORGE	X1055755D	BEMBIBRE	19.06.2008	760,00		RDL 339/90 072.3	
240450457940	ALONSO RODRIGUEZ, VICTOR	09700011	BEMBIBRE	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450475771	RAMIREZ PEREZ, JORGE	09773380	BEMBIBRE	29.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249450291734	ALVAREZ GONZALEZ, GERARDO	09933855	BEMBIBRE	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450451298	GONZALEZ MAYORAL, MARIA ELE	09962729	BEMBIBRE	16.06.2008			RD 1428/03 048.	(I)
240450467257	AGUADO LOPEZ, LUIS JOSE	10064002	BEMBIBRE	25.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047184824	DOS SANTOS SALVADOR, ANTONI	10084652	BEMBIBRE	14.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240450463744	JIMENEZ CASAL, JOSE MANUEL	44429957	BEMBIBRE	22.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249450266570	GONZALEZ BALADO, ROBERTO R.	09692673	BENAVIDES	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450433338	SEVILLANO MAJO, MIGUEL	10159106	BENAVIDES	06.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240047320707	GONZALEZ PALMIER, FAUSTINO	10191953	QUINATANILLA DEL MO	23.05.2008			RD 1428/03 094.2	(I)
240047140699	DEL RIO GONZALEZ, JOSE MARI	09533076	BOÑAR	04.05.2008			RD 1428/03 094.2	(I)
240450440781	DE LA ROSA ALVAREZ, AGUSTIN	09749636	CABRILLANES	09.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450465339	JIMENEZ MONTOYA, BELARMINO	71508948	CACABELOS	24.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
240450464827	JIMENEZ VALDES, JULIO	71518636	CACABELOS	24.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249450293275	CONSTRUCCIONES TROCADERO D	B24394959	CAMPONARAYA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450309982	FERNANDEZ MOLERO, MARIA F.	10004817	MAGAZ DE ABAJO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450454512	JIMENEZ GARCIA, JUAN CARLOS	10037781	CARRACEDO DEL MONA	18.06.2008			RD 1428/03 052.	(I)
249450294942	MERAYO FERNANDEZ, DAVID	71418544	VILLAVERDE DE LA A	16.06.2008	600,00		RDL 339/90 072.3	
240404273966	DRIHIM, OMAR	X6234234S	CARRIZO	29.04.2008			RD 1428/03 050.	(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450454550	GONZALEZ FERNANDEZ, MA D.	09692667	CARRIZO	18.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047328410	SERVICIOS INTEGRALES DE SE	B24346892	OTERO DE DUEÑAS	05.05.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A	
240047182876	DUARTE FRESCO, AGUSTIN	10046751	MATACHANA	21.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	
249450336067	GONZALEZ GARCIA, JULIO	71421342	CEMBRANOS	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240404281264	OBRAS Y TRANSPORTES VASCO	B24322299	CISTIerna	13.05.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450446096	DIEZ FIGUERUELO, JOSE MAXIM	00816190	CISTIerna	09.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249047092378	VARGAS JIMENEZ, JOSE LUIS	09707373	CISTIerna	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450336304	GATO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	09712731	CISTIerna	04.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450397036	TEJERINA VILLARROEL, JOSE I	71415229	SORRIBA	20.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
240047100483	SANTAMARTA PASTRANA, MARTIN	71445800	REBOLLAR DE OTEROS	20.05.2008	90,00		RD 2822/98	025.1	
240450465145	DEIROS FERNANDEZ, MARIA M.	10068857	FABERO	24.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450270020	FERNANDEZ LOPEZ, ARIAN	71519672	FABERO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450458906	SIMEONOV, MARIO SEVDALINOV	X7162422S	FOLGOSO DE LA RIBERA	21.06.2008			RD 1428/03	048.	(I)
240047132642	GOMEZ DOS SANTOS, ANTONIO M	06761743	GORDONCILLO	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
240450441311	MOREIRA FERREIRA, JOAQUIN	X0644499Q	ALBIRES	10.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450443630	PEREZ VICENTE, BALTASAR	71543126	CAZANUECOS	11.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450285960	PRODUCTOS PARA ANIMALES DE	A24010217	LA BAÑEZA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450452461	CASTAÑO PARDAL, JOSE	10165855	LA BAÑEZA	17.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450439020	BECERRO FRAILE, DOMINGO C	10165965	LA BAÑEZA	07.06.2008			RD 1428/03	048.	(I)
249450301340	VIDAL MATEOS, FRANCISCO	10172663	LA BAÑEZA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450268499	CUERVO SILVA, JOSE ANTONIO	10179042	LA BAÑEZA	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450439663	FUERTES SEVILLA, ROSARIO P.	10194410	LA BAÑEZA	08.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450399082	MARTINEZ MARTINEZ, MARCOS	10202386	LA BAÑEZA	22.05.2008			RD 1428/03	048.	(I)
240450449024	BOLAÑOS ALONSO, FRANCISCO J	10202451	LA BAÑEZA	15.06.2008			RD 1428/03	048.	(I)
240450386336	PRIETO LOPEZ, MANUEL	09777839	LA POLA DE GORDON	06.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
249450271942	DIEZ ALONSO, FRANCISCO	09725786	CIÑERA DE GORDON	19.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
249450292386	DIEZ ALONSO, FRANCISCO	09725786	CIÑERA DE GORDON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450292799	GARCIA GARCIA, JOSE CARLOS	09768220	CIÑERA DE GORDON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450291758	DE LAMA LOPEZ, PEDRO	09678916	LA ROBLA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450280530	FENANDEZ AHIJADO, FERNANDO	09754207	LA ROBLA	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450279990	FENANDEZ AHIJADO, FERNANDO	09754207	LA ROBLA	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240046943570	DUMITRU, GINGU	X5755124H	PUENTE DE ALBA	29.04.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4
249450292192	EDIFICACIONES M C CANTON S	A24233868	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450292570	EDIFICACIONES M C CANTON S	A24233868	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450296057	INGENIERIA Y CONSTRUCCION	A24380917	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450270792	INGENIERIA Y CONSTRUCCION	A24380917	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450278079	INGENIERIA Y CONSTRUCCION	A24380917	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047072402	INDUSTRIAS CONFITERAS DEL	B24010621	LEON	11.05.2008			RD 1428/03	154.	(I)
240046779496	INGELS IDIOMAS SL	B24068884	LEON	16.05.2008			RD 1428/03	094.2	(I)
249450268876	PROMOCIONES Y CONST CARRIZ	B24200032	LEON	19.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
249047069629	GONZALEZ SALUDES HERMANOS	B24245482	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450408939	COMERCIAL TALLERES ELECTRO	B24249518	LEON	23.05.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450299356	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450290924	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450294772	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240046845006	DECORACION Y PINTURAS PIND	B24283855	LEON	03.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1	
240047081324	I R ASESORES S L	B24287393	LEON	10.05.2008			RD 1428/03	018.2	(I)
249450304297	MODEL CASA S L	B24305369	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450446278	CIRCULO SELECCION S L	B24362303	LEON	13.06.2008			RD 1428/03	048.	(I)
240450451821	ESTRUCLEON S L	B24372088	LEON	16.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450300530	Z DE LA HOZ CORREDURIA DE	B24380990	LEON	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
2494503325240	FINCA LA GUADALUPANA SL	B24390965	LEON	12.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450295703	CROMO NIQUEL DISEÑO EN MUE	B24394553	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249404239735	GRUFERBIS S L	B24395782	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450442455	GESTION DE MONTAJES LEONES	B24430183	LEON	11.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450449103	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENI	B24475022	LEON	15.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450280864	CONSTRUCCIONES LEONASAS VI	B24487332	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047329073	CONSTRUCCIONES LEONASAS VI	B24487332	LEON	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5	
240047171209	INSSIB SL	B24526204	LEON	05.05.2008	450,00		RD 2822/98	010.1	
240450452679	JTV DISCO SCHERZO SL	B24532244	LEON	17.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450444269	JTV DISCO SCHERZO SL	B24532244	LEON	12.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450449334	EL CLANDESTINO CB	E24550873	LEON	15.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450307560	ASOCIACION DEPORTIVA DE AL	G24221202	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450291849	ASOC FUNDACION NUEVO DESTI	G24293904	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047032970	REIS FERNANDES, LICINIO M.	NO CONSTA	LEON	07.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
249450301090	HUSSAIN CHAUDHRY, GULFRAZ	X0355679F	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450298601	GUO, QIAOMING	X1442345S	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450405781	HAJJAJ, BOUSSELHAM	X3080076P	LEON	18.05.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450292982	OSORIO SANCHEZ, M DEL CARME	X4113048G	LEON	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
240450432206	NIAMA, AOMAR	X4136784G	LEON	05.06.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450285849	LEVERATTO TOCCO, LUCAS	X4242894S	LEON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450298789	MEZNIE, HAMID	X4733015Y	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047124943	ALVAREZ MUÑOZ, JUAN CARLOS	X4819371C	LEON	26.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
249450274955	TSYHANCHUK, IVAN	X4879972Q	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450270561	TSYHANCHUK, IVAN	X4879972Q	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450293550	TSYHANCHUK, IVAN	X4879972Q	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450279904	MOKHTAR, GHAZALI	X5915911N	LEON	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450296434	OUYHIA, ABDELAZIZ	X6045551R	LEON	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
240450435335	QUINTERO ZAPATA, MONICA	X6242665M	LEON	09.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450446175	COSTACHE, EUGEN FLORIN	X7184381D	LEON	11.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450414850	HASSAN BELITT, ERFOUD	X7323038E	LEON	26.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
240450438841	ES SABBANE, ADIL	X7516788C	LEON	08.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450424301	OBIBBA, AZ EDDINE	X7575004T	LEON	31.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450377724	LINCA, GIGI SICA PETRUS	X8167012B	LEON	05.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
249450282435	GHITA, MARIAN	X8684066W	LEON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450439780	DECEBAL, DICU	X8801022A	LEON	07.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450312920	LLAMAZARES LLAMAZARES, C.	02679758	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450320308	GOMEZ GARCIA, BEATRIZ	07846656	LEON	04.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450277737	CANCELO PEREZ, FRANCISCO	09463537	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450407169	PEREZ URIA, JOSE	09488556	LEON	22.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450450932	VICENTE FRAILE, M SOLEDAD	09605688	LEON	16.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450311708	LOPEZ CALVO, JESUS	09629980	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450279485	GONZALEZ MARCOS, CONSUELO	09644159	LEON	19.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
249450299708	GARCIA DIEZ, NICOLASA	09654947	LEON	16.06.2008	760,00		RDL 339/90	072.3	
249450288206	CRESPO CRESPO, FERNANDO	09667887	LEON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450278584	CRESPO CRESPO, FERNANDO	09667887	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450448901	FERNANDEZ MARTINEZ, MA E.	09670227	LEON	14.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450446126	FERNANDEZ MARTINEZ, MA E.	09670227	LEON	10.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450444312	OLIVERA SUAREZ, MA PILAR	09670619	LEON	12.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450300607	CASADO VIDAL, OLEGARIO	09670655	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450312968	TASCON SALVADOR, FELIX RAMO	09671927	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450275042	DIEZ DIEZ, JOAQUIN	09673414	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450440008	OSORIO PESTAÑA, FLORENTINO	09681057	LEON	08.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450291382	VILDA DIEZ, JUAN CARLOS	09685675	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240046934775	PEREZ MORALES, MA DEL CARME	09688685	LEON	01.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
240047185520	CABEIRAS GARCIA, FLORENTINO	09690518	LEON	12.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
249450312269	YANUTOLO SUAREZ, LUCIANO	09692129	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450302150	BAYON FERNANDEZ, JULIAN	09693073	LEON	16.06.2008	900,00		RDL 339/90	072.3	
249450290894	FIDALGO REY, JOSE MIGUEL	09694126	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249404239395	FIDALGO REY, JOSE MIGUEL	09694126	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450282460	GARCIA RODRIGUEZ, ALVARO	09700849	LEON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450439079	REY REDONDO, ANA MARIA	09709434	LEON	07.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450438920	GONZALEZ GONZALEZ, ERNESTO	09714533	LEON	08.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450302859	ALVAREZ VITORIO, GLORIA MAR	09720774	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450446308	LOPEZ VILLA, FERNANDO TIRSO	09722531	LEON	13.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240047115048	GARCIA SANCHEZ, M DEL CARME	09722662	LEON	04.05.2008	150,00		RD 2822/98	011.19	
249450313924	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA A.	09725977	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450455747	ROBLES DIEZ, FELIX	09730442	LEON	20.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450446382	RODRIGUEZ LAMELAS, JOSE MAR	09733683	LEON	13.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450391022	LLAMAS GARCIA, MARIA N.	09734558	LEON	17.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(1)
240450454627	GONZALEZ FERRERAS, JOSE LUI	09734686	LEON	19.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450297876	GUZMAN GONZALEZ, TRINIDAD	09737334	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450456302	LOPEZ GIL, JOSE AURELIO	09737727	LEON	20.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450450191	ALEJANDRE AGUADO JOLIS, B.	09738565	LEON	15.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450444166	GONZALEZ DIEZ, ANA ISABEL	09739803	LEON	12.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450431240	HERNANDEZ GARCIA MONGE, A.	09740383	LEON	05.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450455838	FERNANDEZ VECINO, BEGOÑA	09741176	LEON	19.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450443861	CASTELAO VAZQUEZ, JULIO	09742510	LEON	12.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450277099	MENENDEZ FLOREZ, FELIX JOSE	09743133	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450276563	MENENDEZ FLOREZ, FELIX JOSE	09743133	LEON	19.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
249450287354	MENENDEZ FLOREZ, FELIX JOSE	09743133	LEON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450414540	ALONSO ALVAREZ, JOSE LUIS	09743388	LEON	26.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450294760	ESTEVEZ DIEZ, JOSE LUIS	09744495	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450277713	ESTEVEZ DIEZ, JOSE LUIS	09744495	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450278651	ESTEVEZ DIEZ, JOSE LUIS	09744495	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450460755	ESTEVEZ DIEZ, JOSE LUIS	09744495	LEON	21.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450294899	DE LA PUENTE PRESA, ROBERTO	09745833	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047113647	ALONSO REYERO, ROSA ISABEL	09746414	LEON	04.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
240047114329	GONZALEZ GARCIA, LUIS ALBER	09746470	LEON	15.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
249450295363	LOZANO LOSADA, MARIA ELENA	09746923	LEON	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
249450293860	LOZANO LOSADA, MARIA ELENA	09746923	LEON	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
249450294164	LOZANO LOSADA, MARIA ELENA	09746923	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450289971	LOZANO LOSADA, MARIA ELENA	09746923	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450297440	LOZANO LOSADA, MARIA ELENA	09746923	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450298844	LOZANO LOSADA, MARIA ELENA	09746923	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450447570	ALLER COQUE, AMADOR	09748629	LEON	13.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450347112	RODRIGUEZ MORAN, JOSE LUIS	09751121	LEON	26.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(1)
240450341559	ARIAS FERNANDEZ, MARIA M.	09753426	LEON	23.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450442522	RODRIGUEZ LAGO, JOSE MANUEL	09754026	LEON	11.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450310698	ROBLES FERNANDEZ, ANTONIO A	09755409	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450426917	GUTIERREZ PUENTE, MA MAR	09755682	LEON	31.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240047187382	CARRILLO ROMON, ALBERTO	09756812	LEON	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240404273929	FONTECHA CABALLERO, MIGUEL	09758682	LEON	26.04.2008	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	
249450312403	MIGUELEZ PARIENTE, JORGE	09758846	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450438610	FERNANDEZVALPARIS, J.	09761259	LEON	08.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450299307	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO	09761260	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450290936	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO	09761260	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450294516	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO	09761260	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450277830	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO	09761260	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450277890	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO	09761260	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450278249	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO	09761260	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450280232	FERNANDEZ CUERVO, ANTONIO	09761260	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450294656	GUTIERREZVILORIO, MANUEL	09764208	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450304339	GUTIERREZVILORIO, MANUEL	09764208	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450418830	FERNANDEZ BURON, MARIA BELE	09764821	LEON	29.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450274426	GONZALEZ GARCIA, ANGEL P.	09766016	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450429992	DEL RIO SANCHEZ, ELENA	09766912	LEON	04.06.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240450447222	PALACIN HERRERAS, ENRIQUE J	09767529	LEON	13.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450448366	PALACIN HERRERAS, ENRIQUE J	09767529	LEON	14.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450441360	CORRAL CASTRO, MARIA BELEN	09768822	LEON	11.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450290547	JAULAR VEGA, JULIAN GERMAN	09769677	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450458219	LAZO SERRA, MIGUEL ANDRES	09772289	LEON	20.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450282812	ROBLES LOPEZ, LUIS ANTONIO	09772742	LEON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450290500	ALONSO ARGUELLO, MIGUEL ANG	09774296	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450449279	PEREZ ROBLES, RAUL	09774451	LEON	15.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450447465	DIEZ GARRIDO, MARIA DOLORES	09777224	LEON	14.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450287380	BLANCO SUAREZ, FELIX ANGEL	09777685	LEON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450447477	MATILLA MORALES, MA B.	09778431	LEON	14.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450291989	FLOREZ VALBUENA, PABLO	09779161	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047054199	FERNANDEZ ROBLES, MARIO	09779479	LEON	05.05.2008	300,00	I	RD 1428/03	084.1	4	
240047210793	ALONSO LOPEZ, RAUL	09779839	LEON	23.05.2008			RD 1428/03	090.		(I)
249450309805	GARCIA LOPEZ, JOSE CARLOS	09780015	LEON	17.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240047122144	FERNANDEZ EXPOSITO, PEDRO	09780522	LEON	01.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450453090	GONZALEZ ESPINIELLA, JUAN J	09782271	LEON	17.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450424969	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE	09784818	LEON	02.06.2008	120,00		RD 1428/03	052.		
249450305125	AREN FERNANDEZ, PEDRO	09785764	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450394266	ROBLES GARCIA, ALFONSO	09788385	LEON	09.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
249450296768	VILLAYANDRE BAYON, MARTA	09789099	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450299265	VILLAYANDRE BAYON, MARTA	09789099	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450271668	VILLAYANDRE BAYON, MARTA	09789099	LEON	19.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450357356	SUAREZ TOMAS, LUIS FELIPE	09793078	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404287590	GALLEGO IGLESIAS, AGUSTIN	09793331	LEON	24.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047127490	GARCIA SANTAMARIA, FERNANDO	09794726	LEON	29.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047198010	VARGAS JIMENEZ, MARCOS	09800150	LEON	07.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
249047049138	HECTOR CASTRO, GONZALEZ	09801079	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047176542	PELLITERO CASADO, JOSE CARL	09804071	LEON	08.05.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
240047114202	ALONSO ALVAREZ, OSCAR	09806173	LEON	13.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047172731	VALLEJO SARMIENTO, MARIA D.	09810603	LEON	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047174946	MARTINEZ GARCIA, MARCO A.	09811531	LEON	14.05.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
240450432280	CAO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	10024688	LEON	06.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450279552	DIAZ MARTINEZ, ROSARIO	10046406	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450443307	MANOVEL LOPEZ, MARIA LOURDE	10061051	LEON	12.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450439481	VALDERREY SANCHEZ, LUIS A.	10070109	LEON	08.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450290766	MACHADO GARCIA, MARIA D.	10148055	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450456790	ROJO GONZALEZ, ROSENDO	10160553	LEON	20.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450290225	BLANCO MARTINEZ, JOSE MANUE	10186456	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450301934	BLANCO MARTINEZ, JOSE MANUE	10186456	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450364171	DE CHANA ACEDO, SUSANA	10199089	LEON	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450263623	ALONSO GARCIA, JULIAN ANTON	11365697	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450294565	CRESPO GARCIA, JUAN	12623148	LEON	17.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450274580	GRAUPERA ALVAREZ, ENRIQUE	12728472	LEON	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450301491	BLASCO JUAN, JUAN CARLOS	24313179	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450309313	ARANDA PINEDA, MANUEL	29976928	LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046723132	FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTIA	32887661	LEON	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450347914	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	34966258	LEON	29.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450443400	GARCIA MORAN, CONSTANTINO J	37954286	LEON	12.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450454640	CAMPANO MORAN, FAUSTINO	50392972	LEON	19.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450448640	GARCIA FERNANDEZ, MARGARITA	71390735	LEON	14.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047113374	FIDALGO RODRIGUEZ, ROBERTO	71425191	LEON	02.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450303177	DIEZ ROBLES, ALMUDENA	71428470	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450441566	BLANCO CABELLES, AGUSTIN	71432089	LEON	10.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450294050	ORTEGA MARTE, MANUEL JESUS	71437632	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450450403	CORDERO ALONSO, VICTOR	71437873	LEON	15.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047033366	URDIALES SANTOS, ANTONIO	71440303	LEON	18.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240047094616	GARCIA MIELGO, PABLO	71441586	LEON	06.04.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
249047071612	ALVAREZ DIEGUEZ, ANDREA	71445129	LEON	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450460706	GARCIA GARCIA, MANUEL	71445811	LEON	21.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047322182	SILVA LACALLE, DAVID	71446495	LEON	24.05.2008	150,00		RD 1428/03	100.4	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240047104105	MARTINEZ PEREZ, SERGIO	71447630	LEON	03.04.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
240047107260	MARTINEZ PEREZ, SERGIO	71447630	LEON	02.04.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
240047099080	MARTINEZ PEREZ, SERGIO	71447630	LEON	07.03.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
240450375685	MARTINEZ PEREZ, SERGIO	71447630	LEON	03.05.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
249450300980	BARRUL BARRUL, ABRAHAM	71448342	LEON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450405367	ALVAREZ ESCAPA, RAUL	71448646	LEON	18.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450460135	BORJA JIMENEZ, MARIA MILAGR	71454440	LEON	20.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450403577	CACHAGUAY GONZALEZ, PEDRO E	71466764	LEON	16.05.2008	140,00		RD 1428/03 052.	2
240450439328	MACIAS PRADA, MA CONSUELO	71493355	LEON	09.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450437289	TRANSPORTES LIGEROS LEON 2	B24526659	ARMUNIA	07.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240046743544	EL RHAZOUANI, AHMED	X2613251Z	ARMUNIA	02.05.2008	90,00		RD 2822/98 025.1	
240450412207	DIAGNE, MODOU	X4656294J	ARMUNIA	24.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
249450276605	CUADRILLERO RAMON, MAGIN	09522928	ARMUNIA	19.05.2008	900,00		RDL 339/90 072.3	
249450294838	PISA BORJA, BONIFACIO	14874580	ARMUNIA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047184988	DE LOS SANTOS CORREA, NELSO	71129853	SANTA COLOMBA DE L	25.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240047113957	RAMIREZ JIMENEZ, RICARDO	71447042	TROBAJO CAMINO	09.04.2008	450,00		RD 772/97 001.2	
240450345115	NATAL FERNANDEZ, ANGEL JOSE	10191260	TROBAJO DEL CAMINO	27.04.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
249450299629	COMERCIAL AGROGANADERA ASA	B24332355	TROBAJO DEL CERCE	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450310017	RICCI, ANDREA	X3530317R	TROBAJO DEL CERCE	17.06.2008	400,00		RDL 339/90 072.3	
249047047970	GARCIA TUÑON, EMILIA	71436809	TROBAJO DEL CERCE	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450299230	PRIETO SANCHEZ, MARIA DEL M	09192727	VEGA DE ROBLEDO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450294863	PRIETO SANCHEZ, MARIA DEL M	09192727	VEGA DE ROBLEDO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450296628	PRIETO SANCHEZ, MARIA DEL M	09192727	VEGA DE ROBLEDO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249046220907	DOMINGUEZ FERNANDEZ LLAMAZA	71549872	VILLACEDRE	19.05.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450296562	AGUNDEZ GONZALEZ, ELENA	09810248	VIRGEN CAMINO LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450298972	AGUNDEZ GONZALEZ, ELENA	09810248	VIRGEN CAMINO LEON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450443320	GONZALEZ VILLANUEVA, JOAQUI	09754720	VILECHA	08.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047113350	GOMEZ PALOMO, ANA MARIA	09766221	VILORIA JURISDICC	01.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240450447830	GONZALEZ CASCON, RAFAEL	10179989	PALACIOS VALDUERNA	14.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450292763	CONSTRUCCIONES BASANTE SA	A24026338	PONFERRADA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047186869	FERRALLA EDUARDO E HIJOS	A24060469	PONFERRADA	15.05.2008	150,00		RD 2822/98 018.1	
240404283832	INOXIDABLES DEL NOROESTE S	A24421992	PONFERRADA	13.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450454044	EUROMEDIC LOS ANGELES DEL	B24082646	PONFERRADA	18.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240047313820	OFICINA TECNICA ESCO S L	B24401721	PONFERRADA	16.05.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240047181318	SERV INTEGR PARA LA HOSTE	B24527087	PONFERRADA	15.05.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	
240404271910	PROTEC CB	E24540924	PONFERRADA	05.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450375168	RADOI, MARIAN	NO CONSTA	PONFERRADA	04.05.2008	140,00		RD 1428/03 052.	
240450378080	RADOI, MARIAN	NO CONSTA	PONFERRADA	08.05.2008	200,00		RD 1428/03 048.	
240450378674	RADOI, MARIAN	NO CONSTA	PONFERRADA	01.05.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
249450308072	PINEDA GONZALEZ, MONICA LUC	X3953689N	PONFERRADA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450301144	VERGARA GONZALEZ, BIBIANA A	X5984969R	PONFERRADA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450444300	NIETO MOLLA, MA ISABEL	05221401	PONFERRADA	11.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450423254	CALLEJA SANCHEZ TAIZ, JUAN	09342233	PONFERRADA	01.06.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450445717	PRESENCIO SIMANCAS, CESAREO	09474821	PONFERRADA	13.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450442297	ALVAREZ SANCHEZ, JOSE MIGUE	09752485	PONFERRADA	10.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450457355	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISC	09938270	PONFERRADA	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450303372	CEREZALES GONZALEZ, FIDEL	10007467	PONFERRADA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450283142	SANTA MARIA ALVAREZ, E.	10007478	PONFERRADA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450452783	BLANCO ARIAS, AMARO	10016592	PONFERRADA	17.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
249450296483	MARTINEZ ECHEVARRIA, ANTONI	10018550	PONFERRADA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450282861	GARCIA DIEZ, JOSE	10019567	PONFERRADA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047112813	NOVOA MATO, ANGEL	10038045	PONFERRADA	28.03.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
240450440392	COCA BODELON, CARLOS JAVIER	10047500	PONFERRADA	09.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450340610	SARMIENTO OSORIO, MA DELIA	10058092	PONFERRADA	22.04.2008	140,00		RD 1428/03 052.	2
240450451201	TIZADO MORALES, EMILIO JORG	10064773	PONFERRADA	16.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450452497	ALVAREZ GONZALEZ, DIONISIO	10065279	PONFERRADA	17.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
249450296653	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	10065946	PONFERRADA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450310315	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	10065946	PONFERRADA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450457690	FLORES MARTIN, CARLOS	10066775	PONFERRADA	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240404241448	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE	10067567	PONFERRADA	13.04.2008	140,00		RD 1428/03 052.	2
240450388357	PRIETO SILVAN, FERNANDO	10074916	PONFERRADA	07.05.2008	200,00		RD 1428/03 052.	3
249450334629	PEREZ RODRIGUEZ, JULIO	10077774	PONFERRADA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450398211	VEGA DIEZ, JOSE JAVIER	10077806	PONFERRADA	11.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450457732	FERNANDEZ FERNANDEZ, JORGE	10078850	PONFERRADA	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450444725	GONZALEZ GARCIA, ALBERTO	10086846	PONFERRADA	12.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450294322	MUÑIZ TOMILLO, FRANCISCO J.	10087142	PONFERRADA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450283695	GARCIA FERNANDEZ, KATHY	10089112	PONFERRADA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450446242	GARCIA FERNANDEZ, KATHY	10089112	PONFERRADA	13.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450389076	PEREIRA CARRERA, LORENA	71504992	PONFERRADA	18.05.2008	300,00	1	RD 1428/03 048.	4
240450341020	GARCIA MOLINERO, ROBERTO	71507103	PONFERRADA	22.04.2008	140,00		RD 1428/03 052.	2
240450444877	VEGA GOMEZ, ENRIQUE	10087218	CAMPO	12.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450403267	DE PRADO ARIAS, ANGEL	10075752	CUATROVIENTOS	15.05.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
240450397140	GARCIA ALVAREZ, ANA NAVORA	10073873	CUATROVIENTOS PONF	10.05.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
240450443502	GONZALEZ GONZALEZ, FIDEL	37215935	FUENTESNUEVAS	12.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450452254	CADENAS MONTAÑES, ANTONIO	51322791	FUENTESNUEVAS	17.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240047080009	FERNANDEZ LAVIN, JOSE ANTON	71411534	SOLLE	23.04.2008	90,00		RD 2822/98 025.1	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450415210	PARTIDO ALONSO, JOSE MANUEL	09349892	RIEGO DE LA VEGA	25.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
249450310194	DEL RIO CABERO, RICARDO	10197675	TORAL DEL FONDO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450445511	MARTINEZ FERNANDEZ, NOEMI	71445330	TAPIA DE LA RIBERA	13.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047146008	LOZANO PRIETO, JUAN ANTONIO	09696486	MATALLANA VALMADRI	14.05.2008	150,00		RD 2822/98	032.3		
249450297864	JOSMAG SSCI SL	B24490997	S CRISTOBAL POLANTERA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450277865	GRANADOS GARCIA, RAFAEL	09742193	SABERO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047140821	CALZADA FADON, JOSE	09705153	OLLEROS DE SABERO	04.05.2008			RD 1428/03	094.2	(1)	
240047145752	SVETOSLAVOV BOGOMILOV, GEOR	X50629365	SAHAGUN	06.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
249450299034	AISLAMIENTOS TERMICOS INDU	B24356131	SAN ANDRES RABANEDO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047128420	SERTEC SERVICIOS Y TECNOLO	B24365967	SAN ANDRES RABANEDO	12.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
240404288118	LOPEZ TREJOS, HECTOR FABIO	X5309790X	SAN ANDRES RABANEDO	02.05.2008			RDL 339/90	050.	(1)	
240450453337	ANDRADE SOENGAS, MANUEL	01253263	SAN ANDRES RABANEDO	18.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450449437	DE LA IGLESIA ESTEBAN, MARI	03101764	SAN ANDRES RABANEDO	15.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450409816	HERRERAS AGUNDEZ, FERNANDO	09629042	SAN ANDRES RABANEDO	25.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450455190	MATORRA ALVAREZ, FERNANDO	09729393	SAN ANDRES RABANEDO	19.06.2008			RDL 339/90	052.	(1)	
240450406025	LOPEZ LOBO, IGNACIO	09789627	SAN ANDRES RABANEDO	19.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047186020	FERNANDEZ DE LA IGLESIA, F.	09799007	SAN ANDRES RABANEDO	30.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047034528	LEON MARTIN MATEOS, LUCAS J	09804681	SAN ANDRES RABANEDO	17.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450263830	CASTRO OTERO, OSCAR	09807843	SAN ANDRES RABANEDO	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450405021	CASTRO OTERO, OSCAR	09807843	SAN ANDRES RABANEDO	12.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450432838	CASTRO OTERO, OSCAR	09807843	SAN ANDRES RABANEDO	06.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450270433	TRALLERO LATORRE, RICARDO	35023434	SAN ANDRES RABANEDO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450271243	TRALLERO LATORRE, RICARDO	35023434	SAN ANDRES RABANEDO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046943788	SANCHEZ SANTA MARIA, MANUEL	71451581	SAN ANDRES RABANEDO	30.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
240047322777	SANCHEZ SANTA MARIA, MANUEL	71451581	SAN ANDRES RABANEDO	08.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
249450264986	DOS SANTOS RODRIGUES, JOAO	X5790075D	TROBAJO CAMINO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450451535	MEDINA VILLAFANE HNOS S L	B24333395	TROBAJO DEL CAMINO	16.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240047033676	CALISTO MARIA, JOAO CARLOS	NO CONSTA	TROBAJO DEL CAMINO	10.05.2008	450,00		RD 2822/98	001.1		
240450403772	MONTOYA TAMAYO, VICTORIA	X3135466Z	TROBAJO DEL CAMINO	16.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450410030	TRAVIESO FUERTES, MAXIMO	09723080	TROBAJO DEL CAMINO	23.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249046928722	FERNANDEZ GARCIA, PEDRO	09737229	TROBAJO DEL CAMINO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450275601	GONZALEZ GUAZA, CAYETANO	09742375	TROBAJO DEL CAMINO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450272235	BERJON GODOS, JOSE LUIS	09745512	TROBAJO DEL CAMINO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249047043756	SANTAMARTA MARCOS, ANGEL A.	09753366	TROBAJO DEL CAMINO	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249047066811	SANTAMARTA MARCOS, ANGEL A.	09753366	TROBAJO DEL CAMINO	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450299125	BADESO DELGADO, LUIS ALBERT	09774890	TROBAJO DEL CAMINO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450327947	GARCIA PUENTE, ASUNCION M.	09777824	TROBAJO DEL CAMINO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450441463	GARCIA PUENTE, ASUNCION M.	09777824	TROBAJO DEL CAMINO	11.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450416407	ALVAREZ PEREZ, ENRIQUELME	10108110	TROBAJO DEL CAMINO	27.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240046949237	GONZALEZ FERNANDEZ, IGNACIO	71426760	TROBAJO DEL CAMINO	18.05.2008			RD 1428/03	003.1	(1)	
240450405574	MIRANDA PISA, ANGEL	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	18.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450407522	MIRANDA PISA, ANGEL	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	22.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450412402	MIRANDA PISA, ANGEL	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	25.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450442741	BREA FERNANDEZ, SONIA SOLED	71452379	TROBAJO DEL CAMINO	11.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450426139	CARDO CALVO, ANGEL SANTOS	71548022	TROBAJO DEL CAMINO	01.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450291503	ALVAREZ MAURIN, MARIA JOSE	09725063	VILLABALTER	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450294358	ALVAREZ MAURIN, MARIA JOSE	09725063	VILLABALTER	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450309519	GARCIA GEIJO, BENITO	10192676	SAN JUSTO DE LA VEGA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450313274	GARCIA GEIJO, BENITO	10192676	SAN JUSTO DE LA VEGA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450440021	MARTINEZ SAN MILLAN, JOSE M	09774754	SAN PEDRO BERCANOS	10.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450276812	BANDA GAUDI SL	B24534083	SANTA ELENA DE JAMUZ	19.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450273653	ALVAREZ CARBAJO, CELESTINO	10193313	JIMENEZ DE JAMUZ	19.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450451420	VASILE, RATA	X7121340B	SANTA MARIA PARAMO	16.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450381776	ALONSO UGIDOS, MIGUEL ANGEL	71433536	SANTA MARIA PARAMO	13.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
249450296847	GARCIA CALVO, ANTONIO	10178768	SANTA MARINA DEL REY	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450292465	LOZANO GONZALEZ, MARIA CAMI	09744859	VALDEARCOS	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450272971	LOZANO GONZALEZ, MARIA CAMI	09744859	VALDEARCOS	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450405069	GARCIA DEL BLANCO, JESUS	09792371	SANTOVENIA VALDONCIN	13.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240450423679	MORALVEGA, MARIA MILAGROS	09727855	VILLACEDRE	30.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
240450400564	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ADRIAN	71447817	VILLANUEVA CARNERO	21.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
249450289739	GALAN VACAS, JOSE	05363835	VILLANUEVA DEL CAR	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450306403	PAZOS BARRIENTOS, LUIS F.	09763052	VILLANUEVA DEL CAR	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404262885	MIGUELEZ MATEOS, LUIS MIGUE	09666863	CARBAJAL DE LA LEG	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450286593	LOPEZ LOPEZ, DANIEL	71411577	CARBAJAL DE LA LEG	09.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450415555	FERRERO GARCIA, JOSE JULIAN	09805744	CARBAJAL DE LEGUA	27.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450445330	VIDAL MENCIA, SARA	71443193	CARBAJAL DE LEGUA	12.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450443411	FERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN	09802715	SANTA COLOMBA DE L	11.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450449449	STANKOV NIKOLOV, IVAN	X5857929J	TORAL DE GUZMANES	15.06.2008			RD 1428/03	048.	(1)	
240450435621	DOMINGUEZ PIRIS, JOSE LUIS	10076575	TORENO	07.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450270111	ALVAREZ SEARA, MARIA JESUS	10047948	TORRE DEL BIERZO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450445225	ESTRUCTURAS ACEALON SL	B24538654	ARMELLADA	13.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
240450448548	DURRUTI ALONSO S L	B24246894	VALDELAFUENTE	14.06.2008			RD 1428/03	052.	(1)	
249450268220	DISTRIBUCIONES FRIGORIFICA	B24348716	VALDELAFUENTE	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047124311	EMPRESARIAL SANDOVAL SL	B24514127	VILLAFELIZ	25.05.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
240047124323	EMPRESARIAL SANDOVAL SL	B24514127	VILLAFELIZ	25.05.2008	150,00		RD 2822/98	011.3		
240047144322	GARCIA MAYORAL, AURELIO	10178747	VALDESANDINAS PARA	11.05.2008	60,00		RD 1428/03	092.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249404238986	CALEFACION Y FONTANERIA BE	B24342255	VALDERAS	19.06.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
240450451250	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN B.	71412710	VALDERAS	16.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249046775747	TSVETAN LYUBENOV, GEORGIEV	X6819989Y	VALENCIA DE DON JUAN	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450302630	DEL RIO REYERO, ROBERTO	09768094	VALENCIA DE DON JUAN	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
249450285977	FERNANDEZ SANTOS, JULIO CES	09782637	VALENCIA DE DON JUAN	09.06.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
249450310911	ESSEDDIK, MOHAMMED	X3921482M	LA VIRGEN DEL CAMI	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450445973	ESSEDDIK, MOHAMMED	X3921482M	LA VIRGEN DEL CAMI	13.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450388333	VALDEON GARCIA, MERCEDES	09734283	MONTEJOS DEL CAMIN	06.05.2008	300,00	I	RD 1428/03	052.	4	
249450278109	VILLADANGOS FERNANDEZ, BEGO	10059544	VILLABLINO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046785356	GARCIA GARCIA, ANTONIO CESA	71497348	VILLABLINO	12.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047182578	DIOGO ROMA, ANTONIO MANUEL	X0316958H	ORALLO	30.04.2008	60,00		RD 1428/03	069.		
240047137226	CORREIA PAZ, JAIME	71509554	ORALLO DE LACIANA	03.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240450463781	DIAZ PEREZ, MANUEL	10031597	ROBLES DE LACIANA	23.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450335233	MONTES SILVEN, RAFAEL	34988522	VILLADANGOS PARAMO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450339676	GARCIA CELADILLA, ISIDORA	71388599	SAN MARTIN DEL CAM	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404271349	GONZALEZ GARCIA, ANA MARIA	71498317	VILLA FRANCA BIERZO	08.05.2008	380,00	I	RD 1428/03	048.	6	
240450452138	BLANCO CASTRO, VANESSA	71510443	VILLA FRANCA BIERZO	17.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047109620	GARCIA GARCIA, MANUEL	71515930	VILLA FRANCA BIERZO	23.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047184710	GALIZ SANCHEZ, OSCAR	71456372	VILLAMAÑAN	14.05.2008	60,00		RD 1428/03	173.		
249450286600	ALVAREZ VEGA, JOSE LUIS	10998422	VILLAMANIN	16.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450306146	GONZALEZ ARES, ACELIANO	10171645	MI	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450304984	ESTRUCTURAS F J F SC	E24486136	VILLAQUILAMBRE	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047124001	ESTRUCTURAS F J F SC	E24486136	VILLAQUILAMBRE	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450402081	ALVARADO ALVAREZ, MARIA V.	09755646	VILLAQUILAMBRE	12.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450324314	FUENTE PEÑA, MARIA ANGELES	09805010	VILLAQUILAMBRE	04.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450278419	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTUR	B24461394	NAVATEJERA	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450301788	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA A.	09684455	NAVATEJERA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450439110	ALVAREZ GARCIA, BAUDILIO E.	09690951	NAVATEJERA	07.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450296677	FERNANDEZ CALDERON, EUSEBIO	09730687	NAVATEJERA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450279308	ROBLES CASTAÑO, ANTONIO	09750478	NAVATEJERA	19.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240047094975	VILLAVARDE GARCIA, ROBERTO	09795774	NAVATEJERA	10.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450405628	PEREZ DOMINGUEZ, MARIA F.	10192929	NAVATEJERA	18.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240047198628	ANDRES RODRIGUEZ, SERGIO	71437885	NAVATEJERA	15.05.2008	300,00	I	RD 1428/03	003.1	4	
240450415348	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE C.	09720551	VILLOBISPO	27.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450417618	FERNANDEZ HUERTES, FRANCISC	09744877	VILLOBISPO	28.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450293494	PEREZ CORREAS, MYRYAM C.	09753262	VILLOBISPO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450439500	PEREZ CORREAS, MYRYAM C.	09753262	VILLOBISPO	08.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450299782	FERRERO DEL CANTO, MARIA P.	10190277	VEGUELLINA DE ORBI	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450449656	OMAÑAS PEREZ, MARIA ASUNCIO	10204041	VEGUELLINA DE ORBI	15.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450304753	MARTINEZ IGLESIAS, MA M.	71611328	VEGUELLINA DE ORBI	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450453477	DEL BLANCO VILLAFANE, LUIS	09751166	VILLASELAN	17.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450442996	LOPEZ PEREZ, JOVINO	09716740	VILLATURIEL	11.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046922761	CORDOBA PORTILLO, SATURNINO	09717787	MARNE	23.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450308333	OLMOS PEREZ, VALENTIN	09790554	SANTA OLAJA DE LA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450448068	FUENTE VILLAR, PEDRO LUIS	16499530	EZCARAY	14.06.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450298595	KARIM, TAYEB	X6446539F	HARO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450307584	ALVARO PALACIOS SL	B26179143	LOGROÑO	17.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450351127	BOUDIAF, KHALED	X1461742T	LOGROÑO	16.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450458141	GARCIA DIEZ, ESPERANZA	14704296	LOGROÑO	21.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450454718	JUSTA MARAÑON, FELIX	16506094	LOGROÑO	19.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450403796	DIAZ BUSTELO, JOSE CASIANO	33995303	BURELA	16.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450266630	GARCIA GONZALEZ, VICTOR M.	33992593	FOZ	14.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450442789	LUCUS RENTING SL	B27334341	GUNTIN DE PALLARES	11.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047128330	ALUMINIOS JUCARMA S L	B27189331	LUGO	30.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
240450457410	GRUP LUCUS AUGUSTI SL	B27276633	LUGO	20.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450313365	REVUELTA GARCIA, ISIDORO	09743596	LUGO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450438774	PRIMO CONSTANTINO, CARLOS	33310575	LUGO	08.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450450208	SANCHEZ PEREZ MEL, ALEJANDR	33313428	LUGO	15.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450440800	VILLANUEVA ALVARIÑO, MARIA	33317983	LUGO	09.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450450348	VEIGA PEREZ, HECTOR	33332803	LUGO	15.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450283762	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	33333251	LUGO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450284766	PIÑEIRO LOPEZ, VICENTE	33338133	LUGO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450430659	PLATAS VIDAL, GUSTAVO	33342174	LUGO	05.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450292751	RON CASTRO, SANTIAGO	33751732	LUGO	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450454913	CABADO BURGO, ANTONIO	33806275	LUGO	18.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450274050	VARELA FERNANDEZ, MARIA D.	33820239	LUGO	19.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450284535	LOPEZ ASENJO, FRANCISCO J.	33845165	LUGO	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450293391	REC SIETE S L	B27237569	MONFORTE DE LEMOS	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450396974	ARIAS ACOSTA, MANUEL AUGUST	33540312	SARRIA	20.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450456168	NOVOA IGLESIAS, MARIA CARM	33851615	VIVERO	19.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450456235	VEACEANU, PETRE	X4281000X	ALCALA DE HENARES	20.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450439183	MACIAS ABOLAFIA, FRANCISCO	09013793	ALCALA DE HENARES	08.06.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450309740	VAILLO RAMOS, RAFAEL GABRIE	09274197	ALCALA DE HENARES	17.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450363415	HABALON INDUSTRIAL Y TECH	B84699222	ALCOBENDAS	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450366441	FREDRIKSSON, MIKAEL CARL	NO CONSTA	ALCOBENDAS	27.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450375545	RUBIO LOPEZ, ROGELIO	05285908	ALCOBENDAS	29.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240404277388	GARCIA CHUSA, SANTIAGO	12652096	ALCOBENDAS	22.04.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240404288052	AGZANNAY ,ABDELHAKIM	X4111350P	ALCORCON	01.05.2008			RD 1428/03 050.	(1)
240404274144	ALVAREZ GARCIA, OLEGARIO	09560387	ALCORCON	01.05.2008			RD 1428/03 050.	(1)
240450454720	MEGIAS FERNANDEZ, MELANIE	47450805	ALCORCON	19.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450466733	INFARMEX SL	882080144	ALPEDRETE	25.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450373226	GARCIA FERNANDEZ, RICARDO	02539869	ARANJUEZ	05.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450366611	DE LA LOMA JIMENEZ, MANUEL	05083177	BOADILLA DEL MONTE	27.04.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
240450434781	ANGELOVA DANEVA, MILKA	X4203727V	BOALO	09.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450478589	GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE	00948439	CERCEDILLA	01.07.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450440549	SAENZ DE MIERA GOMEZ, JESUS	50720538	CERCEDILLA	09.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
249450305540	MERRI TELECU SL	881506750	COLLADO VILLALBA	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450434094	REY CAABEIRO, JOSE CARLOS	32627421	COLLADO VILLALBA	08.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450397826	ROMAN DEVEZA, ANA ISABEL	51391983	COLLADO VILLALBA	10.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450393791	GALLEGO LOPEZ, JUAN CARLOS	00228473	DAGANZO DE ARRIBA	09.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
249450261262	PELAYO PINA, OSCAR	09454698	FUENLABRADA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240404270084	BAENA RODRIGUEZ, IVAN	49001102	FUENLABRADA	26.04.2008	300,00	1	RD 1428/03 048.	4
240450331001	CASTRO GONZALEZ, MANUEL	34232208	FUENTE EL SAZ JARAMA	13.04.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450284882	CAÑIZARES JIMENEZ, MONICA C	47034224	GALAPAGAR	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450370389	MARCOS BENAVENTE, JOSE JULI	11786190	GETAFE	01.05.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
240450453209	ASPIRACIONES Y CONSTRUCCIO	881832792	GRIÑON	18.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450457124	HURTADO CERVIGON, JOSE LUIS	06992911	GUADARRAMA	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450418910	STRENO SL	880468200	HUMANES DE MADRID	29.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
249450306580	CARRERA IBAÑEZ, EUSEBIO OSC	09760272	LA CABRERA	19.05.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450449061	LA ESPUELA TABERNA RESTAUR	883808642	LAS ROZAS DE MADRID	15.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450376290	BURGA SANCHEZ, WALTER	X1489983C	LAS ROZAS DE MADRID	12.04.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
240450417114	DONAIRE BENEDITO, ALFREDO	51343025	LAS ROZAS DE MADRID	27.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450442844	ILLANA CEACERO, ANTONIO	00661701	LEGANES	09.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450424209	FERNANDEZ HIDALGO, LORENZO	05604541	LEGANES	31.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450384054	FERNANDEZ GALLEGO, RICARDO	47474507	LEGANES	14.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
249450273940	NIETO AGUAYO, PEDRO	51974302	LEGANES	19.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450310054	AGUIRRE RODRIGUEZ, DIEGO	53041724	LEGANES	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047322388	SAN ROBERTO SA	A28108629	MADRID	16.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240450457513	COMERCIAL EUROPEA DEL AGUA	A36901510	MADRID	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450466629	HOCINSA SA	A78133931	MADRID	25.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450384972	ASSURANT SOLUTIONS SPAIN S	A84697200	MADRID	16.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450301338	RECREATIVOS VADILLO SL	B78613114	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450470177	IMA NOVENTA Y TRES S L	B80717994	MADRID	17.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450429530	TELECOMUNICACIONES E INFOR	B81347825	MADRID	04.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450273951	CARLOS MENDEZ GAGO SL	B82835414	MADRID	19.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450444403	IRLANDA EN RED SL	B83049841	MADRID	12.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450384418	MARAIS , LAURENT PIERRE	X0905257T	MADRID	15.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450384959	ZHANG , BINGZHONG	X1617836Q	MADRID	03.05.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
249450300929	PARRA VALENCIA, JOSE LUIS	X3676205T	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450369296	PALACIO BUENO, CLAUDIA M.	X5641588X	MADRID	30.04.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
249450286957	EL BOUHATI , MILOUD	X5794065C	MADRID	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450297463	VELEZ GOMEZ, GILDARDO	X6230652K	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240047172639	VALLS BALLESTEROS, JORGE M.	00379874	MADRID	27.04.2008	70,00		RD 1428/03 106.2	
240450451470	ONTIVEROS BELTRANENA, JUAN	00411066	MADRID	16.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450378315	ASENSIO RUBIO, FERNANDO	00798040	MADRID	11.04.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
249450303360	BALLESTEROS MENDEZ, GEMA	01187745	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450407686	JODAR CRUZ, FRANCISCO	01385671	MADRID	22.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450376410	GIL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	01917799	MADRID	05.05.2008	200,00		RD 1428/03 052.	3
249450282277	DIAZ PEREZ, JOSE LUIS	02193037	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450307456	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA B	02236893	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450369740	BARBOSA SANCHEZ, JUAN ANTON	02280032	MADRID	01.05.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
249450271188	DIAZ GOMEZ, CRISTINA	02661180	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450416754	MATIA MARTINEZ, PABLO	02880647	MADRID	28.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240047180582	ARGUELLO MUÑOZ, RAIMUNDO	05218935	MADRID	04.05.2008	600,00	1	RD 1428/03 020.1	6
249450260658	OURIACH ABABOU, RACHID	05331955	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450471868	ARAGONESES HERVAS, TRIFON	05387277	MADRID	27.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450354724	PEREZ BULLEMORE, MARIA M.	05403667	MADRID	01.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450454834	MILLARA VAIGA, FRANCISCO J.	07219181	MADRID	19.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450450993	CUESTA ROJO, MARIA TERESA	09741847	MADRID	16.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450445596	CUESTA ROJO, MARIA TERESA	09741847	MADRID	13.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047070946	PEREZ FERNANDEZ, MANUEL J.	09745347	MADRID	03.02.2008	150,00		RD 1428/03 146.1	4
240450444038	ROMAN CORNEJO, MARIA DEL MA	09790969	MADRID	12.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450418600	GARCIA ARES, SALVADOR	09939581	MADRID	29.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249047023642	FLOREZ ALVAREZ, MANUEL ANGE	10034217	MADRID	26.05.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450422900	GARRIDO PRADA, MARIA ELISA	10049584	MADRID	31.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450352041	SILVA LAMELAS, CARLOS	10051741	MADRID	24.04.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450436947	ALONSO GONZALEZ, MARIA ROSA	10183951	MADRID	06.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450436984	ALONSO GONZALEZ, MARIA ROSA	10183951	MADRID	07.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240047187746	DIAZ MAYOR, JAIME GIL	10735926	MADRID	22.05.2008			RD 1428/03 084.1	(1)
240450359874	PORTALO HICAR, JOSE MARIA	11786408	MADRID	05.05.2008	200,00		RD 1428/03 048.	3
240450458920	ALGABA GARCIA, ANTONIO	11796580	MADRID	21.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240047322560	FERNANDEZ LOBATO, FRANCISCO	14887822	MADRID	19.05.2008	90,00		RD 2822/98 049.1	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240450458335	FRIAS ANTOLIN, SARA	16055080	MADRID	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450313547	BLANCO CRISTOBAL, FCO JOSE	32660766	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450452874	GONZALEZ SANCHIS, PABLO	32673266	MADRID	17.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450475278	COSTA RAMOS, AUREA MARIA	32772314	MADRID	29.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450307961	SANCHEZ IGLESIAS, JORGE	32790202	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450433673	SANCHEZ IGLESIAS, JORGE	32790202	MADRID	06.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450417448	ALVAREZ SOLAR, FRANCISCO M	33162577	MADRID	28.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450384327	GONZALEZ PEÑA, ANA ISABEL	35309343	MADRID	15.05.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
249450299794	CABEZAS GARCIA, MARTA	47029399	MADRID	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450456181	GARCIA BALLESTEROS, JOSE	50025105	MADRID	19.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450288338	VALLE GARCIA DEL CASTILLO,	50110939	MADRID	16.02.2008	140,00		RD 1428/03 052.	2
240404290113	GAJERO DE LA CUERDA, ANTONI	50156747	MADRID	02.05.2008			RD 1428/03 050.	(1)
240450420423	YUSTE OCAÑA, EVA	50197554	MADRID	30.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450305587	PEREZ CONSUEGRA, ISMARI	50223796	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450352442	SORIA NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	50281366	MADRID	25.04.2008	100,00		RD 1428/03 048.	(1)
249450280311	CALVO JAIMEZ, CONCEPCION	50293423	MADRID	26.05.2008	400,00		RDL 339/90 072.3	
240047185981	DIEGUEZ MOYA, EDGAR BENJAMI	50318325	MADRID	08.05.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	
249450311940	SANSEGUNDO MARTIN, FRANCISC	50805356	MADRID	21.05.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450359310	GIL MUÑOZ, ALEJANDRO	50821563	MADRID	29.04.2008	200,00		RD 1428/03 052.	3
240450452722	CORTES SANTIAGO, JUAN RAMON	50944716	MADRID	17.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450395817	DE LA OBRA FERRARI, GUILLER	51058477	MADRID	09.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450458505	GIGANTO ARROYO, TAIS CRISTI	51076855	MADRID	21.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240047133750	CAPARROS GARCIA, MARIO	51672770	MADRID	13.04.2008			RD 1428/03 094.2	(1)
240450399768	RODRIGUEZ NEIRA, MATIAS	51682779	MADRID	11.05.2008	140,00		RD 1428/03 048.	2
240450420186	AMAT ALVAREZ, JOSE RAMON	51961258	MADRID	30.05.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
240450410880	FOLGUEIRA LOPEZ, MARIA C.	52474786	MADRID	24.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450457963	IGLESIAS QUINTANA, IVAN	52883498	MADRID	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450311277	CASAS HERRERO, JOSE	71111338	MADRID	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450456399	ANGUITA ALIQUÉ, LARA MARIA	51062151	LAS ROZAS	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450456107	CARMENA ZAMORANO, MIGUEL	53385587	VILLAFRANCA DEL CA	19.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450355637	CRESCO DEL RIO, JOSE RAMON	09605608	MAJADAHONDA	02.05.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
249046720515	ZIDAN, HASSAN	X1276974Z	MANZANARES EL REAL	05.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450421520	GUTIERREZ GARCIA, SUSANA	02889488	MANZANARES EL REAL	30.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450378327	VICENTE UREÑA, MARIA TERESA	51843017	MECO	11.04.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450451468	VICENTE UREÑA, MARIA TERESA	51843017	MECO	16.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450347550	CELMA ALONSO, ENRIQUE JOSE	07240318	MIRAFLORES DE SIERRA	29.04.2008	140,00		RD 1428/03 052.	2
240450472678	MEXICO MAGICO S L	B39402375	MORALZARZAL	28.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240047094999	MENDEZ FELIZ, CESAR ENRIQUE	X3087620P	MOSTOLES	11.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240047094460	MENDEZ FELIZ, CESAR ENRIQUE	X3087620P	MOSTOLES	11.05.2008	150,00		RD 2822/98 012.5	
249450309039	VAZQUEZ GOMEZ, JESUS	51342024	MOSTOLES	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450463161	GARCIA MARTINEZ, M PILAR	09693880	NAVALGAMIELLA	23.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450448743	STOIAN, CORINA	X5677640K	PARLA	14.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450307432	AGUSTIN BARRACHINA, ALFREDO	36504208	POZUELO DE ALARCON	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450446497	MONTALBAN GARCIA, ANA MARIA	50287287	POZUELO DE ALARCON	13.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450377610	TASCON PAZO, AMAYA	09806646	C E ATICA EDFATIC	04.05.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
240450457677	PUERTA POZA, ENRIQUE	47221135	SAN FERNANDO HENARES	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240047184162	KUTAYNI ASE, HUSAM	47221789	SAN FERNANDO HENARES	07.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
240450472496	LOPEZ FUERTES, LORENZO	70053131	SAN LORENZO ESCORIAL	28.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450433478	CAMBRONERO MARTIN DE ARGENT	50857115	SAN SEBASTIAN REYES	06.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450448226	OLMEDILLA GUISERIS, DAVID	52125447	SAN SEBASTIAN REYES	14.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
249450309684	ANENITRAM SL	B82209446	TRES CANTOS	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450470074	PIEZAS Y PARTES S L	B81437642	VILLANUEVA PARDILLO	27.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450447027	RUBIO MARCARAQUE, PEDRO	07491729	VILLANUEVA PARDILLO	14.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450457288	RUIZ BRAS, ANTONIO ALBERTO	08949614	VILLAVICIOSA DE ODON	20.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450437265	ARIAS VIDAL, RAUL MANUEL	47491086	VILLAVICIOSA DE ODON	06.06.2008	300,00		RD 1428/03 048.	4
240450434902	SIMARRO MARTIN AMBROSIO, J.	09687456	MURCIA	08.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450373895	BENGOECHEA ARRUIJURIA, PEDRO	72673159	ARRAYOZ	01.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450396070	CONSTRUCCIONES MIQUELEZ AR	B26283416	MENDAVIA	10.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450419639	HORA E SILVA, ROGERIO EMIDI	X5444767T	PAMPLONA	29.05.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450430465	IVAYLOV SHEKEROV, IVO	X6094489H	PAMPLONA	04.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450433650	ZARAGUETA ARRIZABALAGA, ANA	33416492	PAMPLONA	06.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450446114	GARCIA MARTIN, SONIA	11437367	AVILES	10.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
249450313330	MONTAJES ELECTRICOS CANDAS	B33777236	CANDAS CARREÑO	17.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450313350	MUÑIZ VAZQUEZ, RAUL	71642918	LOS CAMPOS CORVERA	17.06.2008	600,00		RDL 339/90 072.3	
240047322765	BOYERO GARCIA, FIDEL	09676134	GIJON	08.05.2008	800,00		RDL 8/2004 002.1	
240450339644	VEIERA ALLER, MARIA D.	09788363	GIJON	19.04.2008	100,00		RD 1428/03 052.	
249450293147	GARCIA DIAZ, ESTHER	10771517	GIJON	16.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
249450271887	JUNQUERA DEL CUETO, NAPOLEO	10856234	GIJON	19.05.2008	400,00		RDL 339/90 072.3	
249450286830	NIETO MURES, JOSE ANTONIO	10857922	GIJON	09.06.2008	310,00		RDL 339/90 072.3	
240450417308	SATUE PARDO, SUSANA	43394168	GIJON	27.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450445810	RIZO MONCADA, M DEL CARMEN	53679166	GIJON	13.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450435610	ARNAIZ MENDEZ, ROBERTO CARL	71429157	GIJON	07.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450455840	ORDOÑEZ FERNANDEZ, BERNARDA	09690821	POLA DE LENA	19.06.2008			RD 1428/03 052.	(1)
240450358298	GONZALEZ PANDO, ANGEL	11081775	POLA DE LENA	05.05.2008	100,00		RD 1428/03 048.	
240450431627	VERDEÑA SA	A33229626	OVIEDO	05.06.2008			RD 1428/03 048.	(1)
240450421040	OTTO CANTABRICO SL	B74160599	OVIEDO	30.05.2008			RD 1428/03 052.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450359138	ISTILLARTE RODRIGUEZ, ROSA	09354034	OVIEDO	27.04.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
240450323995	ALBA ALONSO, ISAAC	09363947	OVIEDO	02.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
249450264330	GARCIA FERNANDEZ, CARLOS A.	09406258	OVIEDO	19.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450430234	ROIBAS DIEZ, ALEJANDRO MANU	09418465	OVIEDO	04.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450375843	GARRIDO GONZALEZ, PABLO	09440275	OVIEDO	17.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450444592	GARCIA GARCIA, SILVIA	09774527	OVIEDO	12.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
249450324030	FERNANDEZ LUENGO, MARIA E.	10551370	OVIEDO	04.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249046940400	FERNANDEZ MENENDEZ, MARIA L	10566524	OVIEDO	03.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450244276	REGUEIRA GUTIERREZ, JOSE LU	10585115	OVIEDO	13.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450268669	GONZALEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	10954970	OVIEDO	19.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450427168	RECUERO ESTEBAN, JAVIER	11057538	OVIEDO	01.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450344731	ALVAREZ ARGUELLO, HECTOR	71501876	OVIEDO	26.04.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240450360013	FERNANDEZ CID FERNANDEZ CAN	71649448	MOREDA DE AL	06.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
249450311782	MENENDEZ MORAN, JOSE LUIS	09377957	LUGONES	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450359278	ALVAREZ ALVAREZ, ALEJANDRO	52617579	POLA DE SIERO	29.04.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
240450449425	DIAZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	76724927	A RUA	15.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
249450295909	RODRIGUEZ SANCHEZ, CASTOR	71503014	EL BARCO	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450421816	NUÑEZ DELGADO, SILVIA	71505915	EL BARCO	31.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450398004	MALVESADA LEON, MARIA	76709625	EL BARCO	10.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240404271374	BELLAHALAL, LARBI	X32628875	EL BARCO VALDEORRAS	08.05.2008		RD 1428/03	050.	(1)	
249404258122	PEÑA VILARIÑO, EVARISTO	34939609	MACEDA	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450421063	FERRY VALDEORRAS SL	B32363517	O BARCO	30.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450453714	GARCIA VEGA, FRANCISCO	34929095	O BARCO	13.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450420733	CONSEÑOR SL	B32210775	OURENSE	30.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450407960	CONSEÑOR SL	B32210775	OURENSE	23.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450376355	ACTIVO COMN INT MAR AUTO	B32328429	OURENSE	01.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450453751	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	34966258	OURENSE	17.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450408241	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	34966258	OURENSE	22.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240404262282	SANCHEZ RUIZ, ANGEL	44455929	OURENSE	28.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
240450447520	GOMEZ OGANDO, IVAN	44469613	OURENSE	13.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450448019	GOMEZ OGANDO, IVAN	44469613	OURENSE	13.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450434641	DOCAMPO ROMERO, PATRICIA	34982790	PEREIRO DE AGUIAR	07.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
249450297955	AGUIR SA	A34038281	AGUILAR	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450284330	RUESGA LOPEZ, ENRIQUE	12717694	HERRERA DE PISUERGA	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450350470	INFESTA DE LA PARTE, PABLO	12736769	PALENCIA	11.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450439298	FERNANDEZ PRIETO, ROBERTO	13138648	PALENCIA	08.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450446151	OLEA PEREZ, VICTOR	14927051	SAN MAMES DE ZALIM	10.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450438932	FORJAS GONZALEZ SL	B34200444	VILLALOBON	06.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450413364	GONZALEZ GURPEGUI, MARIA V.	09292826	EIVISSA	24.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450283973	CASTRO SEQUEIRO, JUAN JOSE	41457963	IBIZA	13.02.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240047092656	DE PAZ CASTRO, NURIA MARIA	09788794	MAHON	23.04.2008	10,00	RD 772/97	001.4		
240450333897	LAIZ BARRIALES, SOFIA	09792099	PALMA MALLORCA	15.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
249450262692	VIDAL MARTINEZ, VICTOR MANU	10080623	PALMA MALLORCA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450399185	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA M.	10199299	PALMA MALLORCA	21.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450446448	GARCIA GRANERO, BEATRIZ	71423350	PALMA MALLORCA	13.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450456545	JOSE LUIS S C LALIN	G36135200	LALIN	20.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450421658	VAN BREE, MATHIJS HEINRICH	X1575206M	LALIN	30.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450382914	FARO BERNARDEZ, REGINA ISAB	76890603	VILLASOBROSO	15.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450283464	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, F.	76896902	ATIOS O PORRIÑO	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450436315	FERNANDEZ TROITINO, MARIA N	44085602	POIO	06.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450362496	DOMINGUEZ CASTRO, GENEROSA	35784548	PONTEAREAS	24.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450439080	BIOGAL SA	A36643781	VIGO	07.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240404287643	SERENA LASTRA, JOSE GABRIEL	01086836	VIGO	25.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450455115	LLAMAS PEREDA, AMAYA	09773773	VIGO	19.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450450920	ALONSO GARCIA, PEDRO PABLO	10571633	VIGO	16.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450341067	VAZQUEZ MOLDES, JOSE LUIS	35546315	VIGO	22.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
240047186870	RODRIGUEZ CARIDE, JOSE	35986967	VIGO	15.05.2008	150,00	RD 2822/98	018.1		
249404266325	COMESAÑA COSTAS, RAMON	36062426	SAN PEDRO SARDOMA	03.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450388138	MIGUENS IGLESIAS, RAFAEL	76868803	VILAGARCIA DE AROUSA	16.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240450374190	SALAZONES Y ANCHOAS LOLIN	B39241690	CASTRO URDIALES	30.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450300880	STANISLAW, SZWED	NO CONSTA	CASTRO URDIALES	16.03.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240047129576	TRANSPORTES LASARTE SA	A39071469	REQUEJADA	29.04.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		
240450416535	GARCIA RODRIGUEZ, FAUSTINO	13895386	SANTANDER	27.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450457598	LOPEZ CIRY, LUIS ALEJANDRO	20199893	SANTANDER	20.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240047036707	COTERILLO VALDESOGO, RUBEN	20206364	SANTANDER	16.04.2008		RD 1428/03	154.	(1)	
240047139223	LISANDRU, JERIAN	NO CONSTA	SALAMANCA	30.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
249450282940	MATAS LA GRANDA, ANA MARIA	07821962	SALAMANCA	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450457045	HERNANDEZ CALVO, MANUELA	07835531	SALAMANCA	20.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
249450283129	RODRIGUEZ SAINZ GARCIA, G.	07863024	SALAMANCA	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047314057	FIFETRANS 004 SL	B37423555	VILLAMAYOR	23.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450446230	MATEOS MARTIN, CLAUDIO	50234566	VILLAMAYOR	13.06.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
240450448408	GONZALEZ CALIERO, VALENTIN	11385829	SAN JOSE DE LA RIN	14.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450442029	IVANOV ILIEV, ANGEL	X3215435N	RIAZA	10.06.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
240450398934	RUIZ SAENZ, FRANCISCO	03252093	HONTORIA	21.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240450393894	BERMEJO SANCHEZ, DEBORA	03468951	TUREGANO	09.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
240047172949	FERNANDES RODRIGUES, MIGUEL	X8085568X	SORIA	08.05.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
249450309179	SANCHEZ ALMADEN SANCHO, JOS	15989857	BEASAIN	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450433170	VIZCAINO GONZALEZ, CARLOS	10036843	DONOSTIA	06.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
249450332130	ARANDIA ECHEVERRIA, IGNACIO	15378434	ELGOIBAR	04.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450438970	NORTH PUMP SL	B20179883	OYARZUN	06.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450364328	OKERANTZA ZULUETA, IÑAKI	22725458	SAN SEBASTIAN	09.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
240450452382	MA ANGELES ALVAREZ TEJERIN	NO CONSTA	PASAJES TRINCHERPE	17.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450441323	PARRA MUNILLA, MARIA LUISA	16009592	URNIETA	10.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450376124	CABALLERO MIRON, ANGEL	44148532	VILLABONA	22.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
240450445134	AUTOMOVILES MIMI SL	B43734789	CAMBRILS	13.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450435086	PARTIDO ALONSO, DAVID	47764112	ELVENDRELL	09.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450435530	PARTIDO ALONSO, DAVID	47764112	ELVENDRELL	06.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450435050	GARCIA RAMOS, BERNARDO	09765787	TERUEL	08.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
249450288930	CIAO TENERIFE SL	B38279089	ADEJE	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249047046162	MARROQUI VIOLERO, MARIA REY	29026972	ADEJE	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450410399	UREÑA GARCIA, EDUARDO	44271036	GRANADILLA	25.05.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450402962	FERNANDEZ ALVAREZ, MARCOS	45850875	GRANADILLA	14.05.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450440215	CAMPOS GARCIA, JESUS	50987968	NUMANCIA DE LA SAGRA	10.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240047125741	GAL GONZALEZ, NURIA AMPARO	33313210	TOLEDO	01.05.2008	60,00	RD 1428/03	014.2	
240450455796	ALZAGA ELENA, JULIO	44554293	TOLEDO	19.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450454664	ALZAGA ELENA, JULIO	44554293	TOLEDO	19.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450457756	ABAD RUBIO, CARLOS TOMAS	06258422	VILLANUEVA ALCARDETE	20.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
249450305897	TEJERO ALEMANY, MIGUEL ANGE	85076556	BENAGUACIL	03.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450288541	EXPOSITO NAVARRO, LUIS MANU	22669958	BURJASOT	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450388084	IGNATOV SABEV, IGOR	X3741731E	GANDIA	16.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
240450422432	GARCIA MAFE, JOSE LUIS	19981293	GRAO DE GANDIA	01.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450434331	PRASACU, MIHAI	X6127712Y	MISLATA	08.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240404270023	AYGUES CISCAR, JOSE RAFAEL	53360732	TORRENT	26.04.2008		RD 1428/03	048.	(I)
249450305514	CACEVA SA	A46161386	VALENCIA	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450308151	MOSCUZZA, ELBA PAOLA	X5116667H	VALENCIA	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450420459	BOUAZZA, DJILALI	X9411875E	VALENCIA	30.05.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450425548	BOUAZZA, DJILALI	X9411875E	VALENCIA	30.05.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450425093	BOUAZZA, DJILALI	X9411875E	VALENCIA	31.05.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450424647	BOUAZZA, DJILALI	X9411875E	VALENCIA	01.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450421464	CASTELLANO ALDAVE, JESUS C.	15777284	VALENCIA	30.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
240450352480	GALAN BENEITO, MIGUEL	19837157	VALENCIA	25.04.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
240450432905	ESTARELLES PEREZ, JOSE E.	40301966	VALENCIA	06.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450430635	PLATON GARRIDO, LUIS MIGUEL	09272300	BOECILLO	05.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
249450297943	PLATON GARRIDO, LUIS MIGUEL	09272300	BOECILLO	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450297414	PLATON GARRIDO, LUIS MIGUEL	09272300	BOECILLO	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450308874	MINKOV IVANOV, IVELIN	X5578884G	CEINOS	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240404274259	REDONDO RAMOS, BONIFACIO	12245158	MAYORGA	02.05.2008		RD 1428/03	050.	(I)
240047327684	TRANSPORTES CASTELLANOS DE	B47609474	MOJADOS	17.04.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
240450315536	VAQUERO VILLALBA, JOSE MARI	12370300	VALDENEBRO DEVALLES	26.03.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
249450283968	HERPARK DOS MIL SL	B47378047	VALLADOLID	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450426711	GONZALEZ VILLALOBOS BERGAMO	05204001	VALLADOLID	31.05.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450446679	MANTECA PEREZ, MA MERCEDES	09296894	VALLADOLID	13.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450391850	SANCHEZ AZCONA, ALFONSO	09307642	VALLADOLID	19.05.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450416808	URDIROZ GARCIA, JUAN ANTONI	09330366	VALLADOLID	28.05.2008		RD 1428/03	048.	(I)
249450267938	CABALLERO MIGUEZ, MARIA E.	09330594	VALLADOLID	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450446485	HERNANDO ALVAREZ, MA D.	12227945	VALLADOLID	13.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450447957	SORIA HERNANDO, RUBEN	12403056	VALLADOLID	14.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450351644	FEIJO ALVAREZ, MARIA ISABEL	71143261	VALLADOLID	22.04.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
249450263441	CEA DOMINGUEZ, JOAQUIN F.	12242849	PINAR ANTEQUERA	19.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450477020	IZAGUIRRE YARZA, BENITO	15970469	BULBUENTE	30.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450449360	GERICO AGOIZ, RAUL	25176384	CADRETE	15.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450459510	BLANCOS DE ARAGON S L	B50469089	FUENTES DE EBRO	21.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450455693	NOBLE RES S L	B10319846	BENAVENTE	20.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450448810	DIEGO PARDO, FERNANDO	11736401	BENAVENTE	14.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240450448720	VEGA ESPINOSA, RICARDO	11968837	BENAVENTE	14.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)
240404261782	JIMENEZ DUVAL, MARIA ANGELE	32443578	BENAVENTE	02.05.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240450458037	GONZALEZ BLANCO, EVANGELINA	71003273	BENAVENTE	21.06.2008		RD 1428/03	048.	(I)
240404274892	CABADAS RAMOS, ANGEL	11946586	BARRIO DE LOMBA	13.05.2008	100,00	RD 1428/03	050.	
249450313298	NAFAA, BELKACEM	X6813351S	SANTIBAÑEZ VIDRIALES	17.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450293366	MERINO MORENO, MIGUEL	11699210	VEGA DEVILLALOBOS	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240404273899	FERRERO GARCIA, DIONISIO	11707487	VILLABRAZARO	25.04.2008	150,00	RD 1428/03	050.	2
249450297542	NAVA COMUNICACIONES SLL	B49192842	ZAMORA	16.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450396251	MARTIN SALVADOR, ANTONIO	11626116	ZAMORA	10.05.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
240450397784	VIÑUELA RODRIGUEZ, MA C.	11966819	ZAMORA	10.05.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
240450443642	BERENGUER RUIZ, ANGEL	22307901	ZAMORA	11.06.2008		RD 1428/03	052.	(I)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (I), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo

339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 25 de julio de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240450294107	VAZQUEZ MENDOZA, JOSE JOAQU	36561255	BARCELONA	07.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047171283	FERNANDEZ CASALS, MANUEL	47662328	BARCELONA	24.04.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
240047120202	FERNANDEZ CASALS, MANUEL	47662328	BARCELONA	24.04.2008	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
249404206201	TEKMAN SCP	G63468706	CORNELLA DE LLOB	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450260663	NAVARETE SANTIN, JORGE	44193290	S COLOMA GRAMENET	01.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
249046753958	GONZALEZ NUÑEZ, JOSE	45462636	TERRASSA	19.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450256242	DE LA CORTE SANTIN, JESSICA	48954424	VILASSAR DE MAR	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404280983	RUBIO LOPEZ, MARIA JOSE	15374462	DURANGO	02.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047014580	POZAS RABANAL, LOURDES	16075414	URDULIZ	07.02.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		(a)
240047171635	SORIN, STOICA	X6436787F	BURGOS	22.04.2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
240047014554	BALOLA SOUSA, RUY MANUEL	X6358484L	VILLADIEGO	03.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047126496	VILLAVARDE LANDROVE, JOSE F	09370275	A CORUÑA	04.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
240404260303	MOLTO PREGO, CARLOS ANTONIO	46915714	A CORUÑA	06.04.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
249450212767	ROLDAN GARCIA, ARANTXAZU	46919154	A CORUÑA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450213255	MONTERO VARELA, ALFREDO ANG	44811354	CASTIÑEIRAS A CORU	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450251906	FACAL PEREZ, JUAN ANTONIO	79313617	ARTEIXO	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450212410	SALCAR FLOORS SL	B70013982	CULLEREDO	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404251170	SANCHEZ MENDEZ, LUIS GUSTAV	32762417	MIÑO	29.12.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240404257766	REQUEJO DE BARROS, JUAN M.	44829461	SANTIAGO	12.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240450312493	FARID MARTINEZ, FARID	76623674	SANTIAGO	25.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249046773489	AMEZCUA RODRIGUEZ, CAROLINA	31689826	JEREZ DE LA FTRA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404201281	VICENTE ZAMARREÑO, MARIA D.	30593100	GRAO	22.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240404280818	WEISS KURT, PROKURIST	NO CONSTA	KUSSNCHT SUIZA	29.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450253137	CONSTRUCCIONS LARISE SL	B17666850	GIRONA	20.02.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047091690	CARDENAS, SUSANA ESTHER	X6789424P	JACA	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047075324	TODOROVA, MARIELA PETROVA	X6060242H	LLEIDA	08.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249046921338	RAMOS VEGA, ANSELMO	10177744	ASTORGA	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404251387	ALONSO PEREZ, M DEL PILAR	10195175	ASTORGA	04.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047063449	EXPLOTACIONES MINERAS DE N	B24039307	BEMBIBRE	07.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
240047064107	EXPLOTACIONES MINERAS DE N	B24039307	BEMBIBRE	07.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
240047072335	MARQUES PINTO, ELISIO	X1512982L	BOÑAR	29.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047178526	SARMIENTO GARCIA, ALEJANDRO	71517616	CACABELOS	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450257258	QUIÑONES HERNANDEZ, MAMKIN	X2855809Z	CARRACEDELO	20.02.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047008402	ECHCHABBA, MUSTAPHA	X3824066V	CARRIZO	27.12.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240404264813	SANTAMARTA MARTINEZ, CLEMEN	09730419	CARRIZO DE LA RIBE	20.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240047096315	ALVAREZ RODRIGUEZ, CARLOS	71517448	VILORIA	27.02.2008	150,00		RD 2822/98	013.4		(a)
240047080885	PRESA RODRIGUEZ, FERNANDO	09805545	CISTIerna	30.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240404280697	ESPADAS SALVADOR, VICTOR M.	71445461	SANTA OLAJA DE LA	28.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240046760840	VIDAL ENCINA, JOSE MANUEL	44427764	ALMAZCARA	24.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240046727022	HIDALGO ROSAS, RAMON HUMBER	X4668035R	LA BAÑEZA	04.04.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
240047065185	TSVETANOV MILANOV, HRISTO	X7133825F	LA BAÑEZA	13.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
240047319596	LEIVA RIOS, RICARDO LUIS	X7920797B	LA BAÑEZA	11.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047183005	GARCIA MAYORAL, JOSE ANTONI	10192567	LA BAÑEZA	30.04.2008	60,00		RD 1428/03	036.1		(a)
240404266974	MORATINOS MARTINEZ, ANDRES	10204308	LA BAÑEZA	03.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047127877	GARCIA BANGO, DAVID	71559312	LA BAÑEZA	22.04.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
240404274685	NOGUEIRA SANTOS, TOMAS	10162905	SAN MAMES DE LA VE	07.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240047316893	ARES VIDAL, DAVID	71559907	SAN MAMES DE LA VE	20.03.2008	60,00		RD 1428/03	173.		(a)
240046933254	MENSAJEROS LEON S L	B24068736	LEON	12.02.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047100227	CONTRATAS Y EXCAVACIONES F	B24202483	LEON	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249404246387	CARNICAS CONRADO S L	B24409310	LEON	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047014839	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑO	B24444291	LEON	25.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047103277	PRENSEN 2004 SL	B24505075	LEON	08.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047110944	RUSTICA LA REINA DE LAS CA	B24513707	LEON	23.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047045721	NEUS AUTOMOVILES BURGOS	B24554545	LEON	09.12.2007	60,00		RD 2822/98	048.4		(a)
240047045733	NEUS AUTOMOVILES BURGOS	B24554545	LEON	09.12.2007	60,00		RD 2822/98	046.3		(a)
240047006739	KAPIRI DOS MIL SIETE SL	B24556680	LEON	03.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047319766	KAPIRI DOS MIL SIETE SL	B24556680	LEON	25.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240046870505	MOHAMED, NONA	NO CONSTA	LEON	28.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
240404271295	FREITAS MARQUES, CARLOS M.	X0634494Q	LEON	04.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249404235493	ACHONDO DE LA FUENTE, CARLO	X0841256P	LEON	15.04.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047110932	SUAREZ RODRIGUEZ, LEONARDO	X2482618K	LEON	23.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047101293	HAJAJ, BOUSSELHAM	X3080076P	LEON	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047123677	ABDERRAHIM, KENZI	X3111681B	LEON	12.04.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
240047091354	OBLU, VALENTIN	X4880204H	LEON	08.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047170850	MOUNIA, ELAHIA	X5395678Q	LEON	25.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	(a)
240047051939	PERHINSCHI, CRISTINEL IONE	X6582598K	LEON	07.02.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
249046776090	VASILEV MARKOV, LYUBOMIR	X6820000V	LEON	23.01.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249404224239	CABEIRAS GARCIA, FLORENTINO	09690518	LEON	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047033512	DELGADO PAZ, MARTIN	09691631	LEON	14.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047090672	MARTINEZ MORALA, JOSE MIGUE	09711090	LEON	19.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047086632	JIMENO MARTINEZ, JOSE LUIS	09717290	LEON	23.02.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
240047091159	MORATIEL FERNANDEZ, E.	09723519	LEON	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047091408	MORATIEL FERNANDEZ, E.	09723519	LEON	09.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047093375	RODRIGUEZ GONZALEZ, DELFINO	09727471	LEON	27.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240046913310	IBAN GRANDE, EUGENIA	09727822	LEON	05.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240450335997	DIAZ SIMON, ENCARNACION	09736258	LEON	14.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240047080575	GARCIA MORALA, JOSE MARIA	09749980	LEON	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047090246	TUÑON FENTE, FELIX	09751249	LEON	11.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047090258	TUÑON FENTE, FELIX	09751249	LEON	11.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047042367	TUÑON FENTE, FELIX	09751249	LEON	10.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047104555	DE LUIS PIENSOS, ANGEL JESU	09751373	LEON	08.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
240047048734	CARRILLO ROMON, ALBERTO	09756812	LEON	08.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240404221735	RODRIGUEZ BARREALES, JOSE M	09759030	LEON	08.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240404273516	MARTINEZ DIEZ, FRANCISCO	09759913	LEON	21.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450258240	LOPEZ RODRIGUEZ, MARTA SOFI	09760218	LEON	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047080824	ALVAREZ MARTINEZ, FERNANDO	09765574	LEON	23.04.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
240404273620	VIEJO CARNICERO, FRANCISCO	09773948	LEON	22.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047321300	RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO	09779407	LEON	03.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047090532	LOPEZ VIVAS, ANGEL	09782021	LEON	14.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240046939610	DIAZ GONZALEZ, MARIA PILAR	09794781	LEON	23.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240046939621	DIAZ GONZALEZ, MARIA PILAR	09794781	LEON	23.01.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
240404288386	BLANCO FERNANDEZ, JESUS	09796455	LEON	04.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047100197	DELGADO FERNANDEZ, JUAN C.	09800606	LEON	08.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240047071410	HIDALGO CONEJO, MOISES A.	09802323	LEON	31.01.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	(a)
240047050595	DE CASTRO RODRIGUEZ, RAQUEL	09804217	LEON	03.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046820277	SANTOS LOZANO, JOSE RAMON	09804855	LEON	07.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240046923390	CHACON GUTIERREZ, FLORENTIN	09806842	LEON	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047092085	LEON CERREDUELA, DIEGO	09807250	LEON	17.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450259152	MIGUELEZ ORDOÑEZ, DAVID	09810618	LEON	11.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404215218	NUÑEZ DURAN, ANA MARIA	10036695	LEON	10.11.2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047062100	QUIROGA ESTEVEZ, JOSE LUIS	10039867	LEON	07.02.2008	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
240450264152	MANZANO ORTIZ, JOSE	27443864	LEON	06.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240404232654	PONS MOLINA, RAMON	41079478	LEON	15.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240047090829	MIRANDA SUAREZ, BENJAMIN S	71413498	LEON	21.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047090830	MIRANDA SUAREZ, BENJAMIN S	71413498	LEON	21.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047090740	LLAVERO CASQUETE, RUBEN	71417891	LEON	20.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047021595	MATEOS CELA, JOSE IGNACIO	71418608	LEON	20.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
240047021133	CASTELLANOS CHAMORRO, RAUL	71425436	LEON	12.01.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
240047123926	DOMINGUEZ LLORENTE, HECTOR	71426301	LEON	21.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047139478	VIÑUELA RODRIGUEZ, TOMAS	71435301	LEON	05.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047040772	FERNANDEZ ROSINO, ROCIO	71436277	LEON	15.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
240046933047	MENENDEZ VARGAS, CRISTIAN	71440202	LEON	27.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240046933059	MENENDEZ VARGAS, CRISTIAN	71440202	LEON	27.02.2008	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
240047090430	URDIALES SANTOS, ANTONIO	71440303	LEON	30.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047090374	URDIALES SANTOS, ANTONIO	71440303	LEON	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047033913	MIGUELEZ GONZALEZ, EVA	71441868	LEON	17.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047072580	PABLOS, RAUL CESAR	71442358	LEON	31.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047072591	PABLOS, RAUL CESAR	71442358	LEON	31.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047110725	LEON JIMENEZ, NOEMI	71443717	LEON	19.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047003465	MARTINEZ VELILLA, ALEJANDRO	71445201	LEON	22.12.2007	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
240047092401	CAMPOS PASTOR, MIGUEL ANGEL	71446533	LEON	23.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047092504	MARTINEZ PEREZ, SERGIO	71447630	LEON	30.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249046787634	BARRUL BARRUL, ABRAHAM	71448342	LEON	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047319730	PEÑA DOMINGUEZ, CARLOS JUAN	71448926	LEON	13.04.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
240047110531	LOPEZ GONZALEZ, SILVIA	71449896	LEON	13.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047076158	ANTON ROBLES, RAUL	71450880	LEON	29.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047076146	ANTON ROBLES, RAUL	71450880	LEON	29.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047033780	PEREZ LOZANO, ISAAC	71453343	LEON	09.02.2008	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
240404251855	GONZALEZ SANCHEZ, GERARDO	71453519	LEON	20.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240404202388	RODRIGUEZ GARCIA, JORGE	71455770	LEON	01.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047042460	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	29.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240046939840	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	30.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240046939864	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	01.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047090660	RODRIGUEZ BERRIO, IBAN	71460761	LEON	12.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
249046904468	OBRASY REFVALPARAISO SL	B24557621	ARMUNIA	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240040427803	BLANCO LOPEZ, MARIA TERESA	09733990	ARMUNIA	20.12.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
240047091585	LEON GABARRE, ELISABET	71465589	ARMUNIA	18.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047050315	MARTINEZ PEREZ, SEGUNDO ANG	09759104	CIÑERA	05.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
2400404274284	JIMENEZ SAHAGUN, NOEMI C	09726890	OTERUELO	02.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047042409	GONZALEZ BUENO, RAMON	09771540	PUNTE CASTRO	18.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047128730	DE LOS SANTOS CORREA, NELSO	71129853	SANTA COLOMBAVEGA	25.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249046992126	GARCIA GARCIA FERNANDO ,	NO CONSTA	VIRGEN DEL CAMINO	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240046921069	BANDERA RODRIGUEZ, ENRIQUE	71434448	VILLALFEIDE	08.12.2007	450,00	I	RD 1428/03	003.1	6	(a)
240047089694	ALMEIDA MAGALHAES, JULIO	X2203823D	PARAMO DEL SIL	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
249450254087	COMERCIAL INDUSTRIAL LEONE	B24075434	PONFERRADA	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249404212754	PIZARRAS DEL RIOFRIO S L	B24279853	PONFERRADA	20.02.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047099754	SOARE, VIPAN	X8304072Z	PONFERRADA	26.04.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
240047128894	RODRIGUEZ MACIAS, RICARDO	10060423	PONFERRADA	12.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047029958	PRAT ALVAREZ, SILVIA BEATRI	10086674	PONFERRADA	04.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047178680	GONZALEZ GARCIA, ALBERTO	10086846	PONFERRADA	20.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
2400404259260	MOREIRA PINTO, ARMINDA	33339505	PONFERRADA	02.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240047129280	MARTINEZ ROMERO, ANTONIO	71517964	PONFERRADA	21.04.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
240047177765	LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	10058650	COLUMBRIANOS	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047064715	CLARA ALMENDRA, ARMANDO M.	X0659166D	FLORES DEL SIL	06.04.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
2400404271283	GARCIA ASTORGANO, JOSE CARL	10051184	VILLAR DE LOS BARR	04.05.2008	380,00	I	RD 1428/03	052.	6	(a)
2400404281288	GARCIA FERNANDEZ, ENRIQUE	43102590	QUINTANA CASTILLO	13.05.2008	380,00	I	RD 1428/03	052.	6	(a)
240046776306	ALONSO LLAMAZARES, DAVID E.	10199099	POSADILLA DE LAVE	10.03.2008	90,00		RD 1428/03	098.3		(a)
240046786269	ALONSO LLAMAZARES, DAVID E.	10199099	POSADILLA DE LAVE	10.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
240047050947	SERTEC SERVICIOS Y TECNOLO	B24365967	SAN ANDRES RABANEDO	11.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240450239285	LORENZANA VILLANUEVA, JOSE	09723699	SAN ANDRES RABANEDO	07.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
2400404222041	GARCIA GARCIA, ANGEL	09749000	SAN ANDRES RABANEDO	13.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047065574	ESTEBAN MARTINEZ, ISABEL	46737455	SAN ANDRES RABANEDO	15.12.2007	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
240047033172	MEDINA GUERRA, ROBERTO	71277536	SAN ANDRES RABANEDO	22.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047036677	MARTINEZ FUENTES, FERNANDO	71428666	SAN ANDRES RABANEDO	11.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047033536	BARRUL BARRUL, JESUS	71440557	SAN ANDRES RABANEDO	27.02.2008	0,01	I año	RDL 339/90	067.4		(a)
240046696426	TRANSPORTES HILARIO SUAREZ	B24240350	TROBAJO DEL CAMINO	04.04.2007	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
240047007240	CARNICAS FERNANDEZ BARROSO	B24327108	TROBAJO DEL CAMINO	30.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047094574	TEZZA, JULIAN ANDREA	X1610530R	TROBAJO DEL CAMINO	05.04.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
240046913255	VERA ABAD, MARIA LOURDES	X3758292T	TROBAJO DEL CAMINO	06.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047033846	ESSENGUE, GABRIEL BORIS	X5329198Y	TROBAJO DEL CAMINO	24.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
2400404276244	ALVAREZ NISTAL, ANGEL	09568319	TROBAJO DEL CAMINO	08.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
2400404278496	IGLESIAS FERNANDEZ, MANUEL	09628744	TROBAJO DEL CAMINO	15.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
249046976960	ALVAREZ FERNANDEZ, M ALDONZ	09733813	TROBAJO DEL CAMIN	02.01.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047110518	LOPEZ GONZALEZ, TEODORO	09746389	TROBAJO DEL CAMINO	13.02.2008	100,00		RD 2822/98	018.1		(a)
249046995322	ALVAREZ ROBLES, RAUL	09801024	TROBAJO DEL CAMINO	19.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240046994723	PASTRANA ALVAREZ, RAUL	09807714	TROBAJO DEL CAMINO	06.12.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240046982174	REBORDELO MORENO, FERNANDO	X1666865D	SANTA MARIA PARAMO	10.02.2008	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240047316005	ORDAS GARMON, SANTIAGO	10158657	SANTA MARIA PARAMO	04.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
2400404252264	EL FAHIM, MOHAMED	X5951074P	SANTA MARINA DEL REY	02.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047091676	FERRERO GARCIA, JOSE JULIAN	09805744	CARBAL DE LEGUA	18.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249046769589	BARATA ASENSIO, JOSE	10192459	SANTA COLOMBA DE L	14.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240046935548	PIRIS TEIXEIRA, ANTONIO	10083613	TORENO	19.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240046982370	ASENSIO ALONSO, DOMINGO	10057749	STA CRUZ DE MONTES	29.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
2400404274491	FRANCO MIGUELEZ, JOSE ANTON	09741540	VILLARRIN DEL PARA	04.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
249450275364	GARCIA ALMARZA, JAVIER RAMO	50797997	GOLPEJAR DE SOBARR	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047184939	BLAS GARMON, JOSE MARIA DE	71548186	AZARES DEL PARAMO	03.05.2008	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240047029946	GONZALEZ LOPEZ, RAFAEL	10005458	VEGA DE ESPINAREDA	04.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240046780693	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL	10021605	EL ESPINO	29.03.2008	60,00		RD 1428/03	127.2		(a)
240046948014	MONTERO MORODO, HECTOR	71513840	VILLABLINO	20.04.2008	450,00	I	RD 1428/03	003.1	6	(a)
240047142568	NOVOA GARCIA, PABLO	71516890	VILLAFRANCA BIERZO	31.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
2400404274281	VECINO PEREZ, ANTONIO	10183710	BRAÑUELAS	31.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047182920	GALIZ SANCHEZ, OSCAR	71456372	VILLAMAÑAN	23.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046947514	CARRERA ALEGRE, JOSE MANUEL	10205386	VILLAQUEJIDA	16.03.2008	0,01	I año	RDL 339/90	067.4		(a)
240046984985	COMERCIAL REYMA S A	A24039695	VILLAQUILAMBRE	09.11.2007	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047054308	VALLE SOTORRIO, FLORENTINA	09776780	VILLAQUILAMBRE	29.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047054310	VALLE SOTORRIO, FLORENTINA	09776780	VILLAQUILAMBRE	29.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047014025	ORTEGA VARELA, FERNANDO	12196232	VILLAQUILAMBRE	23.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047065768	VILLA PAREDES, ANGEL CLAUDI	71614179	NAVATEJERA	09.12.2007	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
240047319122	DIEZ RAMOS, DAVID	53174086	VILLOBISPO REGUER	07.04.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
2400404273607	CAMAFREITA HERNANDEZ, C.	01815391	VALDESOGO DE ABAJO	22.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450258238	CREACIONES MARCLIS S L	B26247064	LOGROÑO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047028735	FERRERO LOPEZ, SECUNDINO	33850364	CORGO	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450254075	GUERDANI, RACHID	X2912533C	LUGO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
2400404261666	REY COUTADO, BEATRIZ	34268995	MONFORTE DE LEMOS	23.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
249450257416	DE LA FUENTE ROMERO, JOSE L	00212226	ARROYOMOLINOS	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450257842	MERRI TELECU SL	B81506750	COLLADO VILLALBA	25.02.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450258597	PIZARRAS DE LA SIERRA SL	B81904138	COLLADO VILLALBA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047007227	AROUND, RACHID	X5447173Z	COLMENAR VIEJO	28.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
249450254944	FASIN GLASS FACHADAS SINGU	B81246506	FUENLABRADA	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047076328	DOMINGUEZ FUENTES CONSTRUCC	B82933235	FUENLABRADA	24.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
249450241100	LAMNAOUAR, RACHID	X4012259R	FUENLABRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240450252587	FARIÑAS MENASALVAS, JOSE	06229896	FUENLABRADA	28.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240404270175	CASTRO GONZALEZ, JOSE ANTON	10037789	GETAFE	28.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240046917250	MOVIMIENTOS Y EXPLOTACIONE	B80838790	MADRID	18.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047003325	GONZALEZ RUGEL, GUIDO HECTO	X3791073Y	MADRID	28.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450250458	PANAÏT, IONEL	X7116338T	MADRID	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450256229	RUEDA SANCHEZ, ANTONIO	02225145	MADRID	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450220302	CARNERO RUIZ, CARMEN	03066602	MADRID	23.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450234374	SACALUGA SACRISTAN, MARINA	05288326U	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450259528	MUÑOZ GOMEZ, JAIME	06261291	MADRID	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047170564	PINILLA ESPINAR, ADOLFO	07248724	MADRID	22.04.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
240404259222	SANTOS RAMOS, ANTONIO ADRIA	11850408	MADRID	02.05.2008	380,00	I	RD 1428/03	052.	6	(a)
249450257763	PARTIDA UBIERNA, DANIEL	51393656	MADRID	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450256278	SABATER RAMOS, MARIA JOSE	51400131	MADRID	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404248390	REYES JIMENEZ, JESUS	51979212	MADRID	16.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240450252745	GRIGORESCU, PAVELICA C.	X8292084D	MEJORADA DEL CAMPO	09.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
249046975955	MENDEZ FELIZ, CESAR ENRIQUE	X3087620P	MOSTOLES	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047122831	MAGASOUBA, MAMODOU	X3602985N	PARLA	26.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249450259036	DOIDARI, ANAS	X4143826P	SAN SEBASTIAN REYES	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450220790	REPONEN, ARIVEIKKO KALEVI	X2560192Q	MIJAS	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047171015	CANO BALLESTER, ISMAEL	34818515	SANTO ANGEL	18.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047101451	MAYO SANCHEZ, RAFAEL ANTONI	09753302	GIJON	15.04.2008	60,00		RD 1428/03	030.1		(a)
240404260455	GARCIA ALVAREZ, MARIA CARMEN	10053796	GIJON	16.04.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240404230980	NÚÑEZ BERRIDI, JOSE MARIA	10796837	GIJON	13.11.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240404273875	ANTUÑA RIERA, JOSE LUIS	10801438	GIJON	25.04.2008	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
240450299683	ALONSO MORO, VICTOR	10893139	GIJON	12.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450295434	LOUREIRO CARRASCO, MARIA B.	X0271552Z	OVIEDO	08.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240047036434	FERNANDEZ SANCHEZ, DAVID	09422832	OVIEDO	09.03.2008	150,00		RD 1428/03	078.1	3	(a)
240404288192	SADDIK, AZRIA	X1237463V	SOTO DE RIBERA	02.05.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240046978559	BLANCO DELGADO, SANTIAGO	76730849	O BARCO	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047080095	FERNANDEZ MIRA, RAFAEL	34999207	OURENSE	06.04.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240404258564	CID DEL RIO, ELIA	44451764	OURENSE	30.03.2008	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(a)
240047090180	DALMAU VANRELL, JOSE	18220915	SANTA MARGARITA	06.12.2007	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
240450270310	ORDAS CASADO, SILVESTRE	09714884	CALA D OR SANTANYI	29.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
240047024470	FERNANDEZ RANCAÑO, ALFREDO	32778894	PONTEVEDRA	08.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047120366	CASTRO DE LA MATA, MARCOS D	13773980	SANTANDER	11.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047315918	IVANOV ILIEV, ANGEL	X3215435N	RIAZA	15.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047128109	IVANOV ILIEV, ANGEL	X3215435N	RIAZA	15.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047075336	ANGELOV KRASTEV, GEORGI	X6681831D	SORIA	14.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240046858992	BAUTISTA CLEMENT, EDUARDO	20148986	BELLREGUARD	06.12.2007	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
249450259220	ANDRES PONS, JULIO	20756542	ENOVA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249046763757	LUMBRERAS SERRANO, ALEJANDR	29205861	LA ELIANA	04.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249046978300	ALUDERA SL	B47511456	ALDEAMAYOR S MARTIN	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450273756	RAMOS CASTAÑEDA CB	E47605373	BECILLA VALDERADUEY	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047044212	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE R.	09722171	PEÑAFIEL	24.11.2007	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
240404274235	MARGUELLO DE LA CUESTA, DAV	44914933	PEÑAFIEL	02.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240047008372	RODRIGUES DA CRUZ, EDUARDO	X7705111L	VALLADOLID	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047311202	PERAL GRANJA, HECTOR	10029401	VALLADOLID	18.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047090209	BLANCO CABEZAS, CESAR	10181685	VALLADOLID	10.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240404258928	MATA RIVERA, PABLO	71150113	VALLADOLID	24.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240047066098	CALVETE LON, ANTONIO	17847596	ZARAGOZA	10.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
240450261930	JIMENEZ JIMENEZ, AQUILINO	11713111	BENAVENTE	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240404288003	LOPEZ VEGA, MONICA	71014878	BENAVENTE	01.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240047028413	ROSILLO SUAREZ, JESUS	71027284	BENAVENTE	31.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

6957

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 03 – Torrelavega**

Tipo identificador: 07 391003959048 Régimen: 521

Número de expediente: 39 03 97 00069637

Nombre o razón social: Somacarrera Crespo Rosa María

Número de documento: 39 03 502 08 001870676

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502) PARA NOTIFICAR A AMPARO SOMACARRERA CRESPO CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES EL CAÑO 9, VILLAVERDE LA CHIQUI, LEÓN

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Somacarrera

Crespo Rosa María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde Torreanaz 4 de Torrelavega, se procedió con fecha 18-3-2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, a 20 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

* * *

Tipo identificador: 07 391003959048 Rég.: 0521
 Número de expediente: 39 03 97 00069637
 Deuda pendiente: 36.774,00
 Nombre o razón social: Somacarrera Crespo Rosa María
 Domicilio: Bº La Cotera 46
 Localidad: 39509 Riaño de Ibio
 DNI/CIF/NIF: 013910202D
 Nº de documento: 39 03 501 08 000968273

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rosa María Somacarrera Crespo con DNI 13910202D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
De 39 02 012321144	01 2002 / 02 2002	0521
A 39 07 017869132	07 2007 / 07 2007	0521

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen:

Finca número: 08.

11,11% (1/9) de la nuda propiedad de Urbana.-Vivienda número uno. Es la izquierda, subiendo, del piso primero, perteneciente al edificio señalado hoy del número cuatro de la calle Conde Torrealvega; esta inmediatamente sobre la planta baja y ocupa una superficie de 54 metros 32 decímetros cuadrados útiles; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y pasillo distribuidor; y linda: Norte, calle que une las de José María Pereda y Los Mártires; Sur, terreno del bajo comercial; este, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta y Oeste, casa de Enrique, María y Micaela Ruiz de Villa y patio de luces. Cuota elementos comunes 12%. Referencia catastral: 5105103VPI050E0005EG.

Inscrita.- Al tomo, 1774, libro 807, folio 114, finca 21206.

Importe de la deuda que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por principal 25.208,92 euros; recargo 7.629,17, intereses 998,41; costas devengadas 2.937,50; costas presupuestadas 1.103,22. Total deuda: 37.877,22 euros.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exce-

diera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 18 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Somacarrera Crespo Rosa María

Finca número: 08.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda. Nº registral 21206

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Conde Torrealvega. Nº vía: 4. Cód. post.: 39300. Cód. muni.: 39087

Datos registro:

Nº reg: T3. Nº tomo 1774. Nº libro: 807. Nº folio: 114. Nº de finca 21206

Descripción ampliada:

11,11% (1/9) de la nuda propiedad de Urbana. Vivienda número uno. Es la izquierda, subiendo, de piso primero, perteneciente al edificio señalado hoy del número cuatro de la calle Conde Torrealvega; esta inmediatamente sobre la planta baja y ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados útiles; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y pasillo distribuidor; y linda: Norte, calle que une las de José María Pereda y Los Mártires; Sur, terreno del bajo comercial; Este, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta, y Oeste, casa de Enrique, María y Micaela Ruiz de Villa y patio de luces. Cuota elementos comunes 12%. Referencia catastral: 5105103VPI050E0005EG.

Torrelavega, a 18 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

5662

160,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de aval bancario con Caja España por importe de 10.588,23 euros para responder de la aportación municipal a las obras de "Urbanización y peatonalización de la plaza del Mercado en Matadeón de los Oteros", se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 30 de julio de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

6908

1,80 euros